



---

# STUDIA POLITICÆ

Nº61 | PRIMAVERA-VERANO 2024

**Ramiro Kiel**

Una aproximación a la relación entre Estado y derecho desde la tradición alemana de la teoría del Estado: Georg Jellinek, Hans Kelsen y Hermann Heller

---

**Pablo Forni  
Tomás Nougués  
Manuel Zapico**

¿Una nueva identidad colectiva de los movimientos sociales? Análisis de la participación en Twitter de las organizaciones de la economía popular (2011-2019)

---

**Franco Pablo Della Vella**

Enfoques sobre un fenómeno controvertido: el populismo y su relación con la democracia liberal, desde Gino Germani hasta Cas Mudde y Rovira Kaltwasser

---

**Javier Etchart**

Acercamiento al concepto de democracia en los inicios del neoliberalismo regional: un ejercicio comparativo a través de tres trayectorias intelectuales

STUDIA POLITICÆ



---

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales  
Universidad Católica de Córdoba

*Studia Politicæ* se encuentra en los siguiente índices:



Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas – CONICET.  
[www.caicyt-conicet.gov.ar/nucleo-basico-de-revistas-cientificas](http://www.caicyt-conicet.gov.ar/nucleo-basico-de-revistas-cientificas)



Catálogo Latindex – Sistema regional de información en líneas para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. Calificación Nivel 1 – Nivel superior de excelencia.  
[www.latindex.unam.mx](http://www.latindex.unam.mx)



Sistema de Bases H. W. Wilson Company.  
[www.hwwilson.com](http://www.hwwilson.com)



Dialnet – Universidad de La Rioja (España).  
<http://dialnet.unirioja.es/>



Índice de Referencia Europeo para las Humanidades y las Ciencias Sociales (ERIH PLUS) – coordinado por el Comité Permanente para las Humanidades (SCH) de la European Science Foundation (ESF).  
<http://dbh.nsd.uib.no/publiseringskanaler/erihplus/about/index>



Proyecto Padrinazgo de Publicaciones Periódicas Argentinas (UNIRED).  
<http://edi.mecon.gov.ar/unired/unired.html>



Clasificación Integrada de Revistas Científicas.  
<http://www.clasificacionescirc.es/>



International Institute of Organized Research.  
<http://www.i2or.com/>

ISSN impresa: 1669-7405

ISSN en línea: 1669-7405

Aparece tres veces por año: otoño, invierno y primavera-verano

Propietario: Universidad Católica de Córdoba (UCC)

Editor: Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Director Editorial: Pablo A. Soffietti

STUDIA POLITICÆ



Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales  
Universidad Católica de Córdoba

61 primavera-verano 2024

## SUMARIO

Ramiro Kiel	<i>“Una aproximación a la relación entre Estado y derecho desde la tradición alemana de la teoría del Estado: Georg Jellinek, Hans Kelsen y Hermann Heller”. [5]</i>
Pablo Forni Tomás Nougués Manuel Zapico	<i>“¿Una nueva identidad colectiva de los movimientos sociales? Análisis de la participación en Twitter de las organizaciones de la economía popular (2011-2019)”. [26]</i>
Franco Pablo Della Vella	<i>“Enfoques sobre un fenómeno controvertido: el populismo y su relación con la democracia liberal, desde Gino Germani hasta Cas Mudde y Rovira Kaltwasser”. [56]</i>
Javier Etchart	<i>“Acercamiento al concepto de democracia en los inicios del neoliberalismo regional: un ejercicio comparativo a través de tres trayectorias intelectuales” [80]</i>

# Una aproximación a la relación entre Estado y derecho desde la tradición alemana de la teoría del Estado: Georg Jellinek, Hans Kelsen y Hermann Heller<sup>1</sup>

## *An approach to the relationship between State and Law from the German tradition of State theory: Georg Jellinek, Hans Kelsen, and Hermann Heller*

*Ramiro Kiel\**

---

<sup>1</sup> Por tradición alemana de la teoría del Estado entendemos un ámbito de discusión común delimitado por la cultura y la lengua alemana. Por eso incluimos en ella tanto a Hermann Heller, que nació súbdito del Imperio austrohúngaro y se naturalizó alemán tras la Primera Guerra Mundial, como Hans Kelsen, que luego de la caída de dicho Imperio, donde se encontraba su Praga natal, pasó a ser ciudadano austríaco.

\* Licenciado en Ciencia Política, Magíster en Teoría Política y Social y doctorando en Ciencias Sociales (UBA). Becario doctoral del CONICET, con sede en el Instituto de Investigaciones “Gino Germani”.

---

<http://dx.doi.org/10.22529/sp.2024.61.01>



STUDIA POLITICÆ  Número 61 primavera-verano 2024 pág. 4-25

Recibido: 07/03/2023 | Aceptado: 10/06/2023

Publicada por la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba, Córdoba, República Argentina.

## Resumen

Este artículo presenta una aproximación a la relación entre el Estado y el derecho a partir de un abordaje de la tradición alemana de la teoría del Estado, en particular de tres de sus exponentes más célebres: Georg Jellinek, Hans Kelsen y Hermann Heller. Nos concentramos en dos aspectos de esta relación: en los límites jurídicos del Estado y en su justificación moral, mediante una apelación a un concepto suprapositivo del derecho. La exposición se divide en tres partes, cada una dedicada a uno de estos teóricos.

En la primera, nos ocupamos de la teoría de las dos caras de la estatalidad de Jellinek, según la cual el Estado es, por un lado, una construcción social y, por el otro, una institución jurídica. El corolario de esta teoría es la doctrina de la autoobligación del Estado al derecho. Luego introducimos la perspectiva de Kelsen, que rechaza la idea de que el Estado es originariamente un fenómeno social y afirma que es, en realidad, un sinónimo del orden jurídico, de modo tal que elimina la pregunta por los límites jurídicos del Estado. El último apartado está dedicado a Heller, que impugna la identificación kelseniana entre Estado y derecho, pero plantea, a diferencia de Jellinek, que el Estado ya nace limitado normativamente. Por eso, desplaza el foco de interés a la pregunta por la justificación moral del Estado. Para finalizar, resumimos lo dicho y ofrecemos algunas conclusiones.

**Palabras clave:** Estado – derecho - teoría del Estado - límites jurídicos - justificación moral

## Abstract

This article presents an approach to the relationship between the State and law based on an analysis of the German tradition of State theory, particularly focusing on three of its most celebrated exponents: Georg Jellinek, Hans Kelsen, and Hermann Heller. We focus on two aspects of this relationship: the legal limits of the State and its moral justification through an appeal to a supra-legal concept of law. The exposition is divided into three parts, each dedicated to one of these theorists.

In the first part, we address Jellinek's theory of the two faces of the State, according to which the State is, on the one hand, a social construction and, on the other, a legal institution. The corollary of this theory is the doctrine of the State's self-obligation to the law. We then introduce Kelsen's perspective, which rejects the idea that the State is originally a social phenomenon and asserts that it is, in fact, synonymous with the legal order, thereby eliminating the question of the legal limits of the State. The final section is dedicated to Heller, who challenges the Kelsenian identification of the State with law, but proposes, unlike Jellinek, that the State is already normatively limited at its inception. Therefore, the focus of interest shifts to the question of the moral justification of the State. Finally, we summarize our discussion and offer some conclusions.

**Key words:** State – law - State theory - legal limits - moral justification

## Introducción: límites jurídicos y justificación moral del Estado

La pregunta por la relación entre Estado y derecho está marcada, desde los albores de la modernidad, por la constatación de que las comunidades políticas están formadas por individuos que tienen diversas –y en muchos casos contrapuestas– concepciones de la justicia. Por consiguiente, se deja de lado el acento antiguo en la búsqueda del mejor régimen y se coloca en el centro la pregunta por el orden. El foco está puesto ahora en el derecho entendido como ley civil, es decir, como derecho positivo. Thomas Hobbes (2011) sostuvo que es la ley civil la que debe definir qué es justo y qué no, y que los individuos, más allá de lo que piensen en su fuero interno, deben obedecerla. Obediencia en el fuero externo y libertad de conciencia en el fuero interno: esa fue la solución hobbesiana para garantizar el orden. Esto no logró eliminar, sin embargo, la intuición de que existe una idea de justicia que excede al poder político. John Locke (2012) formuló una justificación del derecho de resistencia que se fundaba en la idea de un derecho natural de los individuos que preexiste al derecho positivo. La preocupación por el orden dio lugar también a una reflexión por los límites del poder político. Estas consideraciones sobre la legitimidad del Estado, que le sirvieron para desarrollar una teoría del gobierno limitado fundado en la idea de un derecho suprapositivo, fueron muy influyentes en los siglos siguientes.

La apelación a un límite del poder político fundado en el derecho suprapositivo perdió fuerza con el trascurso del siglo XIX y la consolidación de una teoría del Estado y una ciencia jurídica positivistas. A comienzos del siglo pasado, Max Weber llegó a afirmar que, de las tres formas típicas de legitimidad: la tradicional, la carismática y la racional-legal, esta última, es decir, la creencia en las leyes positivas, es la legitimidad propia de la contemporaneidad. La reflexión sobre la relación entre Estado y derecho y, en particular, sobre los límites y la justificación del poder político, se vieron influenciadas por este clima de época positivista, de modo tal que se buscó ofrecer una explicación que no recurriera al derecho natural.

En este trabajo nos proponemos restituir el modo en que la relación entre Estado y derecho fue tratada por la teoría del Estado, una disciplina que surge hacia mediados del siglo XIX y llegó a su máxima expresión hacia fin de siglo. Teniendo en cuenta el breve desarrollo que hicimos, prestaremos particular atención a los dos elementos centrales de esta relación: los límites jurídicos del poder político, por un lado, y su justificación moral, por otro. Para esto, nos centraremos en tres exponentes de la teoría del Estado alemana

que ofrecen perspectivas diferentes sobre el tema: Georg Jellinek, Hans Kelsen y Hermann Heller. Las tres partes en las que se divide este trabajo están dedicadas a cada uno de ellos.

De Jellinek nos interesará rescatar la teoría de las dos caras del Estado y cómo a partir de ella se deriva la pregunta por los límites del Estado y la teoría de la autoobligación. Luego nos ocuparemos de Hans Kelsen y de Hermann Heller, quienes, de algún modo, continúan y desarrollan aspectos que ya estaban contenidos en la obra de Jellinek. El primero pretendió hacer una teoría del Estado basada con exclusividad en el método jurídico y llegó a reducir el Estado al derecho. Heller, en cambio, buscó estudiar la estatalidad a partir de la integración de elementos sociológicos, jurídicos y éticos, y alcanzó una concepción dialéctica y trágica de la relación entre Estado y derecho.

## **1. Georg Jellinek y la autoobligación del Estado**

Un trabajo que pretende abordar la relación entre Estado y derecho a partir de la teoría del Estado no puede dejar de recurrir a Georg Jellinek y a su libro *Teoría general del Estado*, que es considerado “la *summa* teórica del siglo XIX” (Stolleis, 2017, p. 87). Como máxima expresión del desarrollo de la teoría del Estado decimonónica, la obra de Jellinek recoge una de las máximas tensiones que se habían consolidado en la disciplina: el conflicto suscitado por la pretensión de llevar a cabo una teoría del Estado basada con exclusividad en el método jurídico y, por tanto, alejada tanto de la política como de la sociología, y la incapacidad de la mayoría de los teóricos de eludir las referencias tanto políticas como sociológicas<sup>2</sup>. Veremos que el modo en que se aborda esta tensión tiene consecuencias directas para el tratamiento de la relación entre Estado y derecho.

### ***1.1 La teoría de las dos caras del Estado***

Haciéndose eco de esta tensión, Jellinek ofreció en su *Teoría general del Estado* una teoría dicotómica de la estatalidad, que se conoce como la teoría de las dos caras [*Zwei-Seiten-Theorie*]. Según esta teoría, el Estado es, por

---

<sup>2</sup> Sobre el desarrollo de la teoría del Estado decimonónica y su tendencia a absolutizar el método jurídico en detrimento de elementos sociológicos y políticos, véase Stolleis (2017, pp. 83-88) y sobre el carácter problemático e irrealizable de este proyecto véase Heller (1992b).

un lado, una construcción social y, por el otro, una institución jurídica. Cada una de estas caras se corresponde con una parte de la teoría del Estado que, de este modo, queda dividida en una teoría social y una teoría jurídica. El Estado, en suma, tiene dos caras, una sociológica y una jurídica y debe ser abordado desde esos dos puntos de vista.

Al incluir el aspecto sociológico como complemento del estrecho método jurídico, Jellinek pretende resistir al reinado exclusivo de dicho método<sup>3</sup>. Según nuestro autor, el análisis propio del jurista es indispensable para comprender la estatalidad, mas no es suficiente y por eso debe recurrirse a ciencias auxiliares, como la historia o las ciencias sociales<sup>4</sup>. A pesar de querer contrarrestar la tendencia de la época, que pretendía estudiar el Estado únicamente a través del método jurídico, Jellinek conserva una tajante distinción entre los métodos y no ofrece una aproximación conjunta al fenómeno estatal.

---

<sup>3</sup> En su estudio sobre la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, nuestro autor identifica que esta se inspiró en las declaraciones de derechos de las colonias norteamericanas y no, como solía sostenerse, en el *Contrato social* de Rousseau. Para tratar de responder la pregunta de por qué fueron las colonias norteamericanas las que tradujeron ciertas nociones de derecho natural en declaraciones de derechos positivas, Jellinek no apela a un argumento estrictamente jurídico, sino que observa las características sociales de las colonias para llegar a la conclusión de que las declaraciones de derechos expresaban una situación jurídica que ya se daba de hecho. En palabras de Jellinek: “Aun supuesta toda la eficacia de las teorías del derecho natural, no puede deducirse de ellas sólo la idea de una Declaración de Derechos, tal como primeramente realizó en América. Era menester que concurrieran otras fuerzas para desenvolver los gérmenes legislativos existentes. Y estas fuerzas no podían ser otras que las fuerzas de la vida histórica” (Jellinek, 2000a, p. 128). Como puede verse, Jellinek no analiza el fenómeno jurídico como si estuviera aislado de los procesos históricos y sociales, sino que apela a una explicación que los incorpore.

<sup>4</sup> Klatt se esfuerza por subrayar la separación de Jellinek de la tradición positivista. Según él, “Jellinek rechaza el estricto positivismo formal de los profesores de derecho público de su tiempo. [...] En claro contraste con esta constricción positivista, Jellinek apunta a una expansión de la perspectiva de la ciencia del derecho” (Klatt, 2019, p. 4). Según Carbonell (2000), esto puede explicarse por la formación pluridisciplinar de Jellinek, que incluye estudios en derecho, filosofía, geografía e historia del arte. Esto hace que “la metodología de sus obras no quede encerrada en el formalismo que caracterizaba la teoría del Estado y del derecho de finales del siglo XIX y principios del XX” (p. 10). Caldwell (1997), por su parte, afirma que Jellinek actualizó la doctrina de Gerber y Laband para adaptarla a los crecientes desafíos sociales que debía afrontar el Estado hacia fines del siglo XIX. Mostrando los puntos de contacto y de separación con la tradición positivista, sostiene que “Jellinek siguió un estricto método labandiano en sus estudios jurídicos y, al mismo tiempo, afirmó la importancia de la sociología como disciplina que muestra el otro lado del Estado, el “real” (*faktisch*)” (p. 34).

Esta relación ambigua de Jellinek con la tradición positivista se advierte también en el hecho de que distingue claramente la teoría del Estado de la política. Esta distinción se basa en el tipo de juicios que caracteriza a cada una de estas disciplinas: mientras que la teoría del Estado expresa juicios de conocimiento, la política contiene juicios de valor. Sin embargo, Jellinek no desconoce el valor práctico que ofrece un estudio sesudo de la política. Al afirmar que “lo que es imposible políticamente, no puede ser seriamente objeto de investigación jurídica” (Jellinek, 1929, p. 17 [Traducción: 2000, p. 66])<sup>5</sup>, nuestro autor establece un fuerte vínculo entre ambas disciplinas. La política, en tanto ciencia práctica, debe actuar en el investigador como una fuente de prudencia que le impida incluir en la teoría del Estado temas ridículos que no tengan ninguna relación con la realidad política.

### ***1.2. El Estado como realidad sociológica y su relación con el derecho***

El Estado, desde un punto de vista social, se define, para Jellinek, como una “unidad de asociación dotada originariamente de poder de dominación, y formada por hombres asentados en un territorio” (Jellinek, 1929, pp. 180-181 [2000, p. 194]). Así definido, el Estado es para Jellinek una fuerza sociológica del orden de los hechos. Esto quiere decir que la expresión propia del Estado no es de carácter jurídico, sino la de un poder o una fuerza naturales. Surge entonces la siguiente pregunta: ¿cómo se convierte el Estado en una institución jurídica?

Antes de responder esta pregunta, debemos señalar que para Jellinek el derecho es un fenómeno psicológico, vale decir, un fenómeno interno del ser humano. El derecho, así comprendido, tiene una función particular dentro de una comunidad política, que es la de proteger y conservar los bienes e intereses humanos. Del carácter psicológico del derecho se deriva que su positividad descansa en un elemento puramente subjetivo, esto es, la convicción de su obligatoriedad. Puesto que el derecho es un fenómeno interior de los seres humanos, Jellinek argumenta que no hay otra forma de fundamentar su positividad que no sea a través de la convicción subjetiva.

Es en la psicología, entonces, donde Jellinek busca los fundamentos de un derecho del Estado, es decir, en la transformación de un fenómeno real, sociológico, en un fenómeno jurídico. La pregunta que intenta responder es la siguiente: “¿Hay un derecho para el Estado? Si lo hay, ¿en qué se funda?”

---

<sup>5</sup> Los textos de Jellinek, Kelsen y Heller fueron consultados en alemán y las traducciones son nuestras. En caso de que exista una traducción al español será indicada entre corchetes.

(Jellinek, 1929, p. 337 [2000, p. 323]). Dos son los elementos psicológicos en los que se apoya dicho pasaje: uno es la fuerza normativa de lo fáctico y otro es la fuerza normativa de la creencia en un derecho suprapositivo.

El primero hace referencia a la tendencia que tienen los seres humanos a transformar aquello que efectivamente sucede en un deber ser jurídico: la naturaleza humana “reproduce más fácilmente lo que ha sido ya fisiológica y psicológicamente realizado que lo que le es nuevo” (Jellinek, 1929, p. 338 [2000, p. 324]). Lo real exhibe una fuerte tendencia a convertirse en obligatorio, vale decir, en derecho. Esta idea debe aplicarse para entender el derecho estatal, puesto que la transformación del poder del Estado en un poder jurídico descansa, en gran parte, sobre la fuerza normativa de lo fáctico. La conversión del poder del Estado, que en su origen es un mero hecho, en un poder jurídico “es una consecuencia de la representación de que estos hechos ya tienen un carácter normativo, de que deben ser tal como son” (Jellinek, 1929, p. 342 [2000, p. 327])<sup>6</sup>.

El segundo camino de creación de derecho consiste en el poder que tiene una concepción suprapositiva del derecho para transformar el derecho positivo. Este camino proviene de la tradición iusnaturalista, que consistía en criticar un conjunto de relaciones jurídicas positivas basándose en la idea de justicia. El derecho natural, entonces, es entendido por Jellinek como “el conjunto de exigencias que una sociedad, en el curso de su vida y de sus transformaciones, o bien una clase particular, dirigen a los poderes que crean el derecho” (1929, p. 345 [2000, p. 329]). Nuestro autor argumenta que esta creencia en un derecho moral obligatorio no puede descartarse por científica, como hacen la mayoría de los positivistas, sino que debe aceptarse como una necesidad psicológica de los seres humanos y como una de las fuentes de transformación del poder del Estado en fenómeno jurídico. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, cuya importancia para la historia constitucional Jellinek (2000a) analizó en un libro homónimo, puede con-

---

<sup>6</sup> Debido al importante carácter subjetivo de esta explicación, Klatt propone modificar la célebre fórmula de Jellinek y hablar del “poder –que es percibido como– normativo de lo fáctico [*the regarded-as-normative force of the factual*]” (2019, p. 10). Al autor le interesa subrayar que lo que Jellinek quiere explicar a través de esta fórmula es la eficacia –mas no la validez– del derecho, es decir, por qué se obedecen las leyes. Si Jellinek hubiera intentado asir la validez del derecho, es decir, su normatividad, a partir de la fuerza normativa de lo fáctico, habría cometido una falacia que, según el autor, consiste en derivar un deber ser de un ser. Para salvar a Jellinek de esa falacia, Klatt argumenta que el jurista explica un ser –la obediencia de las leyes, es decir, su eficacia– a partir de otro ser –la fuerza de lo fáctico–.

siderarse un ejemplo del modo en que ciertas concepciones suprapositivas –los individuos tienen ciertos derechos por naturaleza–, tamizadas siempre por su adecuación con ciertas condiciones históricas, pueden crear derecho positivo.

Surge, ahora sí, la pregunta que habíamos anticipado. El derecho que crea el Estado ¿es vinculante para el Estado mismo? La autoobligación del Estado a su derecho es la forma que encuentra Jellinek para explicar los límites jurídicos de la actividad estatal sin recurrir al derecho natural. En su formulación clásica, podemos tomar como ejemplo la de Jean Bodin, la voluntad del príncipe no era ilimitada, sino que se encontraba constreñida por “las leyes naturales que Dios, del cual es imagen, ha puesto” (1997, p. 64). La época en la que escribe Jellinek, dominada por el positivismo, tenía vedada la posibilidad de fundamentar la limitación del Estado en las leyes naturales de origen divino. Por eso, nuestro autor recurre a esta explicación: el Estado crea el derecho y luego se autoobliga a cumplirlo.

Para fundamentar esta limitación del Estado que no se basa en el derecho natural, Jellinek apela al concepto kantiano de autonomía. A diferencia del derecho natural, que postula un conjunto de normas morales que tienen carácter obligatorio frente a los individuos, Kant afirma que la forma más elevada de la ética está dada por la autonomía de la razón, vale decir, por la capacidad del individuo de darse sus propias normas morales. Según esta doctrina, solo es plenamente moral la acción a la que nos sentimos obligados y no la que es impuesta desde fuera. Esta misma lógica fue aplicada por Jellinek al Estado. Del mismo modo que el individuo se impone las normas a las que luego se verá obligado, el Estado sanciona un derecho y se autoobliga a cumplirlo. A la autonomía del individuo le corresponde la autoobligación del Estado.

Todavía no queda respondida la pregunta que consideramos más importante: ¿por qué se autoobliga el Estado?, ¿qué lo lleva a eso? Si seguimos los presupuestos de Jellinek, debemos encontrar la respuesta en el terreno psicológico, puesto que allí reside el derecho: el Estado se autoobliga a su derecho porque la conciencia jurídica de nuestro tiempo así lo requiere. Dicho por la negativa, si se abandona la creencia en la autoobligación del Estado, solo se puede fundar un poder omnipotente del Estado, y esto es inaceptable para las convicciones jurídicas de la época. En otros términos, la autoobligación del Estado es el presupuesto de su legitimidad, sin el cual le es vedada la posibilidad de concitar la obediencia de los ciudadanos y solo puede imponerse por la fuerza. Si recurrimos a otro trabajo clásico del autor, titulado *Sistema de los derechos públicos subjetivos*, podemos inferir que la legitimidad es-

tatal se basa en el hecho de que la autoobligación del Estado al derecho es la condición para el surgimiento de los derechos públicos subjetivos de los individuos<sup>7</sup>. Esto supone, para Jellinek, un cambio del Estado, que pasa de actuar en virtud de su propio interés a abrazar el interés general. En palabras del autor: “La autoobligación es, por tanto, considerada más de cerca, una obligación del Estado como sujeto actuante, es decir, como sujeto creador de derecho y que ejerce el poder, frente al Estado como representante del interés general” (Jellinek, 1892, p. 223)<sup>8</sup>.

El Estado que se somete a su derecho, que se autoobliga, pasa de ser un mero hecho a constituirse en un poder jurídico. Recién ahora podemos introducir, entonces, el concepto de soberanía, que para Jellinek es un concepto *jurídico* y, por tanto, debe separarse cuidadosamente del poder del Estado, que es un concepto *sociológico*. La soberanía, en cuanto concepto jurídico, queda definida como “la propiedad del poder del Estado, en virtud de la cual corresponde exclusivamente a éste la capacidad de determinarse jurídicamente y de obligarse a sí mismo” (Jellinek, 1929, p. 481 [2000, p. 438]). Así, indica que un poder estatal tiene la capacidad de no ser obligado por el derecho creado por otro poder, sino de autoobligarse al derecho que él mismo creó. Este concepto de soberanía es, como el propio Jellinek indica, un concepto formal que no dice nada acerca del contenido de la limitación que el Estado se pone a sí mismo.

Recapitemos lo dicho hasta acá. Para Jellinek, el Estado es, por un lado, realidad sociológica y, por otro, fenómeno jurídico. La pregunta que tratamos de responder es: ¿cómo queda limitado el Estado por el derecho que él

---

<sup>7</sup> Según Jellinek, “el derecho subjetivo del individuo en el ámbito del derecho público consiste en la capacidad de poner en marcha normas jurídicas en virtud del interés individual” (1892, p. 48). Este concepto lo desarrolló Jellinek en clara oposición a Laband, que sostenía la imposibilidad de incluirlos en la ciencia jurídica. Como bien resume Caldwell, “mientras que el derecho privado era negativo, garantizando un permiso (*Dürfen*), el derecho subjetivo público era el derecho positivo de demandar la actividad del Estado, un empoderamiento legal (*Können*). En este sentido, la teoría de Jellinek fue capaz de incorporar “sujetos” de derecho público, tales como las nuevas personas jurídicas del Estado social: corporaciones públicas, grupos sociales y agencias administrativas” (1997, p. 35).

<sup>8</sup> Lagi (2016) afirma que el carácter liberal del pensamiento de Jellinek se manifiesta en su concepto de autolimitación del Estado y en la idea de derechos públicos subjetivos que dependen de esa autolimitación estatal. La autora agrega que este carácter liberal, que consiste en “la idea de que existe una dimensión individual –individuo, individualidad, etc.– y como tal debe ser reconocida y valorada” (2016, p. 76), puede observarse en sus escritos de juventud, dotados de un carácter más filosófico.

mismo crea? La respuesta de Jellinek es la doctrina de la autoobligación, que supone que, del mismo modo que los individuos se dan sus propias normas y luego se someten a ellas, el Estado crea el derecho y luego se somete a él. Y esto es así porque la conciencia jurídica de nuestra época no podría tolerar la idea de que el poder estatal puede evadir las normas que sanciona. Esta explicación psicológica, advertimos, está en consonancia con el modo en que Jellinek concibe al derecho.

## **2. La crítica a la idea del Estado-poder: Hans Kelsen**

Wolfgang Schluchter (1968) señala que la forma en la que Jellinek trató de integrar tres disciplinas –la sociología, la ciencia jurídica y la política– para abordar la estatalidad fue confusa y afirma que el gran teórico del Estado no pudo ofrecer una fundamentación sólida del modo en que esas tres disciplinas interactúan en el interior de la teoría del Estado. El modo en el que el problema había sido planteado por Jellinek, prosigue el autor, dejaba lugar para dos soluciones: poner en primer lugar el elemento lógico-metodológico y relegar el problema de la integración o, por el contrario, tratar de fundamentar con más solidez la integración de elementos sociales, jurídicos y políticos. El primer camino fue el que adoptó Hans Kelsen, y a él dedicaremos este apartado.

Kelsen ofreció una crítica sistemática a la concepción que ve en el Estado un fenómeno eminentemente sociológico que luego deviene jurídico. El jurista vienés consideraba que todos los teóricos del Estado que lo precedieron cometieron el mismo error: llevan a cabo una hipóstasis del objeto de estudio, esto es, investían al Estado de todas aquellas propiedades que en realidad pertenecen al orden jurídico. Retomando la tensión que mencionamos al comienzo, Kelsen se inclina por la vía jurídica y se propone estudiar al Estado desde un punto de vista exclusivamente normativo. Sugerimos examinar este proyecto kelseniano a partir de tres reducciones que encontramos en su obra: la reducción del fenómeno jurídico a un puro deber ser formalizable, la reducción del Estado al derecho y la reducción de la soberanía a una hipótesis propedéutica.

El propósito de Kelsen es convertir la ciencia del derecho en una ciencia de normas. Esto es posible solamente si se concibe el mundo de manera dicotómica, dividido en dos grandes campos inconexos: el ser y el deber ser. Kelsen entiende al primero como el reino de los fenómenos carentes de sentido que solo pueden ser comprendidos de modo causal. El mundo del deber

ser, por el contrario, se erige como el reino de las normas ideales carentes de contenido. Es un mundo puramente formal, en el que no pueden encontrarse restos de elementos fácticos<sup>9</sup>. El fenómeno jurídico queda, así, reducido a puro deber ser formalizable.

Para Kelsen no hay conexión posible entre los dos mundos: toda pregunta por un ser tiene que conducir necesariamente a otro ser, mientras que toda pregunta por un deber ser remite inevitablemente a otro deber ser. En otras palabras, el origen de una norma jurídica, en cuanto habitante del mundo del deber ser, tiene que ser otra norma y nunca puede ser un elemento fáctico propio del mundo del ser. “Mientras uno se mantenga dentro de los límites de la observación lógico-formal no hay manera de pasar del uno al otro, los dos mundos están separados por un abismo insalvable” (Kelsen, 1923, p. 8). El error que se comete, según Kelsen, es confundir el hecho que sanciona las leyes, por caso la actividad de los miembros del parlamento, con su validez. Esta, que es lo único que debe importarle al jurista, se deriva de la validez de otra norma y no del acto del legislador.

Pues bien, ¿qué consecuencias tiene esto para la teoría del Estado? La reducción del Estado al derecho. Una teoría normativa, como vimos, solo puede aprehender normas, elementos normativos desprovistos de restos fácticos, por lo tanto, solo puede entender al Estado como un conjunto de normas, es decir, como un orden jurídico. Lo que comúnmente se llama Estado debe ser entendido, desde el punto de vista de una teoría normativa, como el nombre que se le da a la unidad del orden jurídico. Como bien señala Leticia Vítá, esto no quiere decir “que todo orden jurídico es un Estado para Kelsen”

---

<sup>9</sup> Debemos hacer unas precisiones para evitar posibles confusiones. El vocablo *ser* remitía tradicionalmente, en la tradición jurídica occidental, al derecho positivo, es decir, al conjunto de normas que efectivamente regulan una sociedad, mientras que el vocablo *deber ser* hacía referencia a las reglas de la moral, tal como podían desprenderse de la razón humana. En esta distinción se fundan las dos grandes tradiciones del pensamiento jurídico, el positivismo y el derecho natural. En el siglo XIX cambió el significado de esos términos; la distinción entre derecho positivo y moral fue reemplazada por la de hechos y valores. El *ser* pasó a designar a los primeros, al mundo de lo fáctico, y el *deber ser* al mundo de los valores. Con estos nuevos significados, tanto el derecho positivo como el natural pasan a estar del lado del *deber ser*, puesto que están compuestos por normas que tienen validez, pero no realidad fáctica. Paulson (1984) afirma que el proyecto teórico de Kelsen consistió en una combinación entre un elemento propio del positivismo jurídico –la limitación de su objeto de estudio a las normas positivas y, por lo tanto, la exclusión de la pregunta por lo justo– con un elemento propio de la tradición del derecho natural –la limitación de su objeto de estudio al mundo de los valores y, por lo tanto, la exclusión de todo lo fáctico–.

(2014, p. 64). A este le corresponden un grado elevado de centralización, la demarcación de un territorio y un cierto grado de eficacia.

Esta idea kelseniana de que el Estado no es más que el nombre que le damos a la unidad del orden jurídico supone descartar la concepción de que el Estado es poder y que, como tal, sería el encargado de crear el derecho. Para la teoría pura del derecho, el Estado debe ser concebido exclusivamente en términos de validez, tal como se entiende al orden jurídico; tanto el Estado como el derecho no *son*, sino que *valen*. En este sentido, Kelsen afirma que “la idea común de que el Estado como poder está “detrás” del derecho (...), que el Estado como poder “sostiene”, “produce”, “garantiza”, etc. el derecho, es sólo una hipóstasis que duplica el objeto de conocimiento (...)” (1925, p. 17). Lagi advierte con claridad que este planteo de Kelsen se dirige especialmente contra Jellinek y su teoría de la autoobligación del Estado al derecho: “Ya no se trataba de concebir el Estado como limitado por el Derecho (como en la tradición del Estado de Derecho liberal hasta principios del siglo XX), sino de afirmar la perfecta coincidencia entre Estado y Derecho” (Lagi, 2018, p. 152).

Kelsen descubre en esta duplicación algo más que un mero error teórico; ve una intencionalidad política. El jurista vienés afirma que aquellos que persisten en concebir el Estado como un fenómeno distinto y anterior al derecho lo hacen con el propósito de justificar ciertas acciones políticas contrarias al derecho positivo. El dualismo Estado-derecho no es otra cosa que un abuso político-jurídico mediante el cual se pretende avanzar de manera autoritaria sobre el Estado de derecho.

Si bien no comparte la pretensión de hacer una teoría del Estado normativa al estilo kelseniano, León Duguit (1901) comparte la crítica a la tradición que identificaba el Estado con el poder. Identifica ahí una concepción metafísica del Estado, que es la que lo asocia con una persona o una voluntad que se encuentra por encima de los individuos. Al igual que Kelsen, no ve aquí una inclinación teórica, sino la manifestación de una orientación política inconfesable. Esta concepción absolutista del Estado se manifiesta, en su opinión, en la centralidad que adopta la noción de soberanía y de poder público. Él propone cambiar este enfoque por uno que sea capaz de imponer ciertos límites a los que gobiernan y, a su vez, de consignar un conjunto de obligaciones para los gobernantes. La fórmula que sintetiza esta idea es la del Estado como servicio público (Duguit, 1975). En este trabajo, centrado en la tradición alemana de la teoría del Estado, no podemos extendernos más sobre la propuesta de Duguit, pero no queríamos dejar de mencionar que es posible

enmarcarlo junto a Kelsen dentro de la crítica a la tradición que asocia al Estado con el poder.

La pregunta de Jellinek acerca de cómo puede el Estado quedar vinculado al derecho que él mismo crea no puede ser planteada en el esquema kelseniano. Al reducir el Estado al derecho, el sentido de esa pregunta se desvanece. Según Kelsen, es precisamente el desconocimiento del carácter jurídico y normativo del Estado el principal error de la doctrina de la autoobligación. La antinomia entre Estado y derecho, que está a la base de dicha doctrina, proviene, según él, de un error metodológico que consiste en combinar elementos psicológicos y naturales con elementos jurídicos. De ese modo, “se presenta a la persona del Estado como una especie de superhombre” (Kelsen, 1925, p. 75). Además de este argumento metodológico, Kelsen sostiene que un Estado que es concebido como un poder supremo no puede ser limitado por el derecho que él mismo crea, ya que podría liberarse en cualquier momento de las ataduras que se autoimpone.

El rechazo del vínculo entre el Estado y el poder lleva a preguntarse por el lugar que ocupa en su teoría la noción de soberanía, que es el tercer elemento que nos parece importante destacar. Al igual que varios teóricos de la época, Kelsen asocia el concepto de soberanía con la tradición absolutista y considera que, tal como era entendido tradicionalmente, debe ser eliminado de la disciplina<sup>10</sup>. Como todos los conceptos de la teoría del Estado kelseniana, la soberanía debe ser aproximada desde un punto de vista normativo. Por eso, no puede ser el poder absoluto de un Estado para sancionar las leyes con autonomía de otros Estados, sino que la soberanía es la cualidad de todo orden jurídico cuya validez no proviene de otro orden jurídico superior. En palabras del autor: “Que el poder estatal sea soberano significa, por tanto, que el Estado es un orden supremo, que no tiene orden superior sobre sí mismo, es decir que la validez del ordenamiento jurídico del Estado no se deriva de una norma superior” (Kelsen, 1925, p. 102).

Si avanzamos un poco más veremos que, en realidad, la soberanía no es una característica del Estado/orden jurídico, sino una hipótesis del investigador, una condición que posibilita la experiencia del objeto de estudio. Hay dos

---

<sup>10</sup> Hennis (2003) muestra que esta interpretación del concepto de soberanía no era minoritaria. Varios profesores de derecho político, entre ellos Hugo Preuss y Hugo Krabbe, pretendieron eliminar el concepto de soberanía por considerarlo un resabio del absolutismo. Como apuntamos, también Duguit pensaba que la teoría del Estado fundada sobre la noción de soberanía tenía un carácter absolutista y, por tanto, anticuado.

formas posibles, igualmente válidas en términos teóricos, de concebir la soberanía: desde el primado del orden jurídico nacional o desde el primado del orden jurídico internacional<sup>11</sup>. En el primer caso, el investigador sostiene la hipótesis de que la validez del derecho proviene del orden jurídico nacional, de modo que las normas del derecho internacional son reconocidas por el Estado. En el segundo caso, la validez proviene del derecho internacional –es decir que el orden internacional es soberano– y los Estados nacionales son órdenes jurídicos dependientes del orden jurídico internacional. En principio, Kelsen afirma que ambas opciones son aceptables, puesto que expresan, en última instancia, dos cosmovisiones –el subjetivismo y el objetivismo– y la ciencia no está capacitada para resolver cuál de ellas es superior. Sin embargo, luego argumenta claramente en favor de la cosmovisión objetivista que se traduce en una preferencia por el primado del orden jurídico internacional.

Si bien consideramos que, desde un punto de vista teórico, la solución de Jellinek al problema de la limitación del Estado por el derecho es endeble, puesto que es cierto que el Estado puede sacarse las ataduras que él mismo se impuso, ¿no es así como efectivamente se desarrolla, en la realidad política, la relación entre Estado y derecho? ¿No están en una relación de irresoluble tensión? ¿Qué valor tiene resolver esa tensión en la teoría, dejando por fuera de la disciplina todos los aspectos extrajurídicos, si sigue existiendo en la vida real del Estado? La teoría de Kelsen es muy valiosa, creemos, para estudiar con sistematicidad el fenómeno jurídico, pero es insuficiente para comprender al Estado. Para esto es necesario integrar elementos sociales, jurídicos y ético-políticos.

### **3. Hacia una concepción trágica de la relación entre Estado y derecho: Hermann Heller**

Apuntamos que, para Schluchter, el problema planteado por la teoría del Estado de Jellinek había sentado las bases para dos soluciones. La primera, que ponía en el centro el elemento lógico-metodológico, fue la que examinamos

---

<sup>11</sup> Kelsen es un representante del monismo jurídico, doctrina que afirma la unidad del derecho internacional y el estatal. Dentro de esta corriente, hay quienes afirman la primacía de uno u otro, pero lo central es que se los integre en un sistema único. Esta doctrina se opone al dualismo jurídico, que afirma que el derecho internacional y el estatal son órdenes jurídicos independientes. Sobre esta distinción, véase Vita (2012).

hace un momento. Culminaremos este trabajo con un análisis del otro camino, que fue llevado a cabo por Hermann Heller y que es el que trata de fundamentar la integración de elementos sociales, jurídicos y políticos para estudiar la estatalidad. Con este objetivo, abordaremos la relación dialéctica en la que se traban el Estado y el derecho, y veremos que es a partir de ahí que Heller puede distanciarse de la teoría de la autoobligación. Por último, indagaremos en la justificación moral del Estado, que es el problema más importante para nuestro autor, y en el carácter trágico que identificamos en el vínculo entre Estado y derecho.

En su última gran obra, *Teoría del Estado*, Heller postula una relación dialéctica entre Estado y derecho que supone la imposibilidad de identificar un elemento que preexista al otro. “No podemos considerar al Estado ni al derecho como un *prius*, sino como entidades que se hallan entre sí en correlativa vinculación” (Heller, 1992c, p. 294 [2014, p. 242]). El Estado presupone el derecho, y viceversa. Así, no es necesario que el Estado se autoobligue porque, podríamos decir, ya nace obligado por un mundo normativo que lo precede y que, al mismo tiempo, ayuda a formar. No existe, para Heller, un Estado que sea puro poder fáctico que, por su propia voluntad, se someta luego al orden jurídico que él crea: “Hay que estimar el poder estatal de voluntad que da positividad al derecho como ya sometido a normas” (1992c, p. 296 [2014, p. 245]).

La imposibilidad de encontrar un Estado ajeno a cualquier límite normativo hace que la solución de la autoobligación pierda sentido. La pregunta más importante para Heller, antes que los límites de la actividad estatal, es la de la justificación moral del Estado, que había sido relegada por la corriente positivista. La pregunta podría formularse del siguiente modo: “¿Por qué hay que ofrecer al Estado los máximos sacrificios personales y patrimoniales? [y] ¿por qué hay que soportar la coacción estatal?” (Heller, 1992c, p. 326 [2014, p. 277]).

La justificación del Estado debe diferenciarse con claridad del sentido o función social del Estado. Esta radica en la “organización y activación autónomas de la cooperación social-territorial” y nos indica por qué existe el Estado, pero nada dice sobre por qué *debe* existir. La respuesta a esta pregunta supone abandonar tres vías comunes de reducir la justificación del Estado, que para Heller son incorrectas: la reducción a la fuerza, la reducción a la legalidad y la reducción a las ideologías de legitimación. Así, Heller pretende escapar de la idea de que todo aquello que existe, que tiene poder efectivo de

mando, que haya sido sancionado conforme a las reglas del derecho o que sea legitimado por ciertas ideologías, es un poder justo y legítimo.

Frente a este panorama, Heller afirma que la teoría del Estado debe buscar “principios de justificación del Estado con validez universal” (1992c, p. 332 [2014, p. 283]). En consonancia con esta idea, sostiene que el Estado se justifica moralmente en la medida en que sirva a la aplicación y ejecución de los principios del derecho. Se tratan de un conjunto de principios lógicos y ético-políticos. Los primeros hacen referencia a los principios de constitución de la forma jurídica y tienen como tal validez lógica; los segundos son el fundamento del contenido del derecho y tienen, por tanto, una pretensión de validez moral. Los principios del derecho, tanto los lógicos como los ético-políticos, conforman el material que tiene disponible la unidad de decisión y efectividad para crear el derecho positivo. Refiriéndose más específicamente a los principios ético-políticos, dice que son “una especie de derecho natural condicionado por los círculos culturales” (Heller, 1992b, p. 108 [1995, p. 179])<sup>12</sup>. Podríamos mencionar, a modo de ejemplo, la convicción de resolver los conflictos democráticamente o la necesidad de alcanzar grados de igualdad económica más elevados.

Estos principios no están garantizados por una autoridad, tienen validez moral, pero no jurídica y, por tanto, deben ser positivizados por el Estado para crear el derecho positivo. Este pasaje es problemático. La forma que encuentra Heller de conceptualizar esta tensión es a partir de la dicotomía entre seguridad jurídica y juridicidad. La primera supone el hecho de garantizar la observancia de las normas jurídicas, el establecimiento, la aplicación y la ejecución del derecho positivo. La segunda hace referencia a la correspondencia del derecho positivo con los principios. Pues bien, el problema que identifica Heller es que el Estado puede garantizar, en el mejor de los casos,

---

<sup>12</sup> Para Heller, es tarea de la filosofía del derecho y no de la teoría del Estado resolver la cuestión de si los principios éticos del derecho pueden derivarse de una ley racional o si dependen de un sentimiento jurídico inmediato, y también si existen principios apriorísticos o si estos dependen de los círculos de cultura. Entre los comentaristas encontramos dos interpretaciones sobre este tema. La primera, que es sostenida por la gran mayoría, apunta que, si bien Heller se refiere a estos principios como una especie de derecho natural, no se puede desconocer su carácter histórico, es decir, su dependencia de ciertos círculos de cultura (Dyzenhaus, 2000; Gassmann, 2008; Gómez Arbolea, 1962; Groh, 2010; Henkel, 2011; Martín, 2011; Robbers, 1983; Schluchter, 1968; Vita, 2014 y 2015; Waser, 1985). La segunda ve en la obra de Heller una apuesta por el iusnaturalismo y, en ese sentido, una interpretación objetivista de los principios (Castaño, 2017; Castaño y Sereni, 2016; Sereni, 2015).

la seguridad jurídica, mas no la juridicidad. Sobre la juridicidad, puede dictaminar solo la conciencia jurídica individual y esto genera una tensión irresoluble entre el derecho positivo y la conciencia jurídica, puesto que, según Heller, las sociedades están caracterizadas por la imposibilidad de alcanzar un acuerdo pleno sobre el modo de implementación de los principios.

Otra forma que encuentra Heller para expresar la tensión entre seguridad jurídica y juridicidad es a partir de la dicotomía entre la razón de Estado y la razón de derecho. La primera, que Heller encuentra en el pensamiento de Thomas Hobbes, apunta a una eliminación de la juridicidad en favor de la seguridad jurídica. La solución que se encontró en la Europa del siglo XVII a la crisis de las guerras religiosas fue la restricción de las concepciones éticas a las conciencias individuales y la obligatoriedad de cumplir las disposiciones estatales, cristalizadas en el derecho positivo. Esto apuntaba a crear un orden que pudiera convivir con convicciones éticas variopintas. Por eso, Heller sostiene que “la razón de Estado tiene derecho a afirmar (...) que la legalización de un derecho de resistencia contra una orden estatal que se estima éticamente reprobable no significaría otra cosa sino la legalización (...) de la anarquía” (1992c, p. 336 [2014, p. 288]). La razón de Estado, entonces, se pone como objetivo primero la conservación del orden y, por tanto, no admite ningún cuestionamiento a la seguridad jurídica a partir de una apelación a la juridicidad.

La razón de derecho es, en cierto punto, la contracara de la razón de Estado. Según ella, la capitulación de la conciencia jurídica individual frente al poder estatal conduce a la extinción del ser humano como personalidad moral y, como consecuencia, a la destrucción del substrato de la estatalidad, que es el individuo. La razón de derecho reivindica, entonces, un derecho de resistencia de la conciencia individual en los casos en los que considera que el derecho positivo no se deriva de los principios del derecho, es decir, cuando carece de juridicidad. Podríamos decir que la razón de derecho concibe al Estado como un producto del individuo y de su conciencia jurídica, mientras que la razón de Estado piensa que el individuo es un producto de la seguridad brindada por el Estado, y por eso le da prioridad a este último.

Heller piensa que las dos tradiciones tienen algo de razón y de algún modo pretende articularlas. Por eso propone la posibilidad de pensar una razón de Estado “bien entendida” que no suponga la eliminación de todo derecho de resistencia, sino el derecho *legal* de resistencia. Un derecho *moral* de resistencia puede y debe ser conservado. Este implica, aclara nuestro autor, que se arriesgue la vida para defender aquello que se considera justo o, para decirlo

de otro modo, para enfrentar aquellas acciones del Estado que se consideran injustas y, por tanto, intolerables. La postulación de una razón de Estado “bien entendida” puede interpretarse como una forma de tratar de compatibilizar la afirmación del poder estatal con la libertad individual. O, dicho de otra forma, de afirmar un poder estatal que no suponga la eliminación de la individualidad.

De todas formas, creemos que, con esta solución de la razón de Estado “bien entendida” que postula al individuo como último juez de la juridicidad de los actos estatales, Heller introduce un elemento nuevo que pareciera contradecir su apuesta por una normatividad de validez cultural. Como vimos, los principios del derecho, que son “una especie de derecho natural condicionado por los círculos culturales”, son el fundamento de la legitimidad del Estado. Esta descansa, entonces, en un suelo cultural común, y no en las convicciones personales de los individuos. Si recurrimos por un momento a la historia intelectual, creemos ver en esta apuesta de Heller por hacer recaer la juridicidad en la conciencia individual una reacción frente a la desintegración de la República de Weimar y, por tanto, del suelo común en el que pueden reconocerse los principios del derecho.

Para concluir quisiéramos señalar que, en nuestra opinión, la relación entre Estado y derecho reviste en el pensamiento de Heller un carácter trágico. En sus palabras, lo trágico es que “toda realización jurídica depende del demonio del poder; pero es condenable la tendencia, hoy generalizada, a hacer moral lo demoníaco” (Heller, 1992c, p. 338 [2014, p. 290]). Esta forma de concebir la relación entre Estado y derecho, podríamos agregar, es producto de un pensamiento trágico que Rinesi definió como “un pensamiento capaz de convivir con el conflicto y de tratar de pensar en él y a partir de él (y no a pesar de él, ni mucho menos *contra* él)” (2003, p. 15). Si seguimos la argumentación de Rinesi, pensar de este modo la política supone “siempre una referencia al Orden y un pensamiento sobre el Orden y *también* una referencia a las acciones (revueltas, revoluciones, “tomas de la palabra”) a través de las cuales ese Orden es conmovido, revuelto o eventualmente trastocado” (p.262). Implica, a fin de cuentas, la conciencia de que ningún orden constituye una totalidad armónica, sino que siempre puede ser discutido o amenazado. Afirmamos, en suma, que el pensamiento de Heller adopta un tono trágico, ya que incluye un pensamiento sobre el orden que nuestro autor refiere a la noción de razón de Estado, y un pensamiento sobre las acciones que trastocan ese orden, que están incluidas en la razón de derecho y en la apelación a los principios del derecho.

Para Heller, en suma, es importante mantener viva la idea de una conciencia jurídica que se oponga al poder estatal como forma de escapar a la identidad positivista entre fuerza y derecho. Si queremos relacionar estas consideraciones con el problema de los límites del Estado, debemos decir que para Heller el Estado no puede autoobligarse a cumplir el derecho, puesto que, de alguna manera, el Estado presupone al derecho, y viceversa. De todas formas, esto no impide que el Estado actúe contrariamente a los principios del derecho. Estos atropellos pueden ser identificados solamente por las conciencias jurídicas individuales, de modo tal que es en ellas donde el Estado encuentra sus límites. Los actos de resistencia moral que, en última instancia, suponen arriesgar la vida para defender lo que se considera justo, son las formas en las que la conciencia jurídica individual limita el accionar estatal.

## Conclusiones

El objetivo de este trabajo fue revisar el problema de la relación entre el Estado y el derecho desde la teoría del Estado. Comenzamos por la autoobligación del Estado al derecho, es decir, por los límites jurídicos del Estado, pasamos por la reducción del Estado al orden jurídico y concluimos con la pregunta por la justificación del Estado. Empezamos por los límites y terminamos con la justificación. Veamos cómo fue el proceso.

Jellinek afirma que el Estado tiene dos caras. Es, por un lado, realidad sociológica y, por otro, fenómeno jurídico. ¿Cómo –se pregunta– limita el derecho al Estado? La respuesta de Jellinek es la doctrina de la autoobligación, que supone que, del mismo modo que los individuos se dan sus propias normas y luego se someten a ellas, el Estado crea el derecho y luego se somete a él. Y esto es así porque la conciencia jurídica de nuestra época es una conciencia del gobierno limitado que no tolera la idea de que un poder estatal pueda evadir las normas que sanciona. Esta explicación psicológica, advertimos, está en consonancia con el modo en que Jellinek concibe al derecho.

Kelsen va un paso más allá. La idea del Estado como un poder que se encuentra por detrás del derecho le parece que es una idea cuyo único objetivo es justificar ciertas acciones políticas contrarias al derecho positivo. Por eso, se propuso hacer una teoría normativa del Estado, es decir, una teoría que se ocupe de las normas y excluya todo elemento fáctico. Este proyecto lo estudiamos a través de tres reducciones: la reducción del fenómeno jurídico a un puro deber ser formalizable, la reducción del Estado al derecho y la reducción de la soberanía a una hipótesis propedéutica. Concluimos que la

teoría de Kelsen es muy valiosa para estudiar con sistematicidad el fenómeno jurídico como si fuera un fenómeno aislado, pero es insuficiente para comprender al Estado.

Por último, introducimos la propuesta de Heller, que adoptó el camino inverso a la de Kelsen. En vez de tratar de solucionar las inconsistencias de la teoría de Jellinek aferrándose al método jurídico, intentó fundamentar con más solidez la integración de los elementos sociológicos, jurídicos y éticos. Su concepción dialéctica de la relación entre Estado y derecho lo llevó a poner en el centro la cuestión de la justificación moral. Esta se refiere a los principios del derecho, que están en una tensión irresoluble con el derecho positivo. En otras palabras, Heller identifica una relación trágica entre la razón de Estado y la razón de derecho. Como forma de escapar de esta dicotomía pensó en una razón de Estado “bien entendida” que asegure el cumplimiento del derecho positivo, pero que no desconozca un derecho de resistencia. Heller nos dice que es inevitable delegar en el Estado la capacidad de sancionar el orden jurídico positivo, pero que, si consideramos que ese orden se aparta de los principios del derecho, podemos ejercer un derecho *moral* –no *legal*– de resistencia.

Creemos que esta aproximación a la estatalidad tiene dos virtudes: en primer lugar, no intenta eliminar las tensiones que se despliegan en la vida del Estado, sino que las expone a partir de un análisis que incluye elementos sociológicos, jurídicos y éticos, y, en segundo lugar, se esfuerza por pensar al Estado sin reducirlo a simple máquina al servicio de las distintas fuerzas sociales en pugna. ☞

## Bibliografía

- BODIN, J. (1997). *Los seis libros de la República*. Tecnos.
- CALDWELL, P. (1997). *Popular Sovereignty and the Crisis of German Constitutional Law: The Theory and Practice of Weimar Constitutionalism*. Humanities Press.
- CARBONELL, M. (2000). Estudio introductorio. Jellinek y la declaración francesa de 1789. En G. Jellinek, *La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* (pp. 9-36). Universidad Nacional Autónoma de México.
- CASTAÑO, S. R. (2017). *Hermann Heller y el valor de la vida política*. Centro Iberoamericano de Investigaciones Jurídicas y Sociales.
- CASTAÑO, S. R. y Sereni, C. A. (2016). La legitimidad del poder en la filosofía política de Hermann Heller. *Philosophia*, 76(1), 9-35.

- DUGUIT, L. (1901). *L'État, le droit objectif et la loi positive*. Albert Fontemoing.
- DUGUIT, L. (1975). *Las transformaciones del derecho (público y privado)*. Heliasta.
- DYZENHAUS, D. (2000). The Gorgon Head of Power: Heller and Kelsen on the Rule of Law. In P. Caldwell & W. E. Scheuerman (Eds.), *From Liberal Democracy to Fascism* (pp. 20-46). Humanities Press, Inc.
- GASSMANN, V. (2008). *Institution und Handlung. Hermann Hellers Staatslehre im Lichte analytischer Theorien sozialen Handelns*. Peter Lang.
- GÓMEZ ARBOLEYA, E. (1962). La teoría del derecho internacional en el pensamiento de Hermann Heller. En E. Gómez Arboleya, *Estudios de teoría de la sociedad y del Estado* (pp. 125-183). Instituto de Estudios Políticos.
- GROH, K. (2010). *Demokratische Staatsrechtslehre in der Weimarer Republik. Von der konstitutionellen Staatslehre zur Theorie des modernen Verfassungsstaats*. Mohr Siebeck.
- HELLER, H. (1992a). Die Krisis der Staatslehre. En *Gesammelte Schriften II* (pp. 3-30). J. C. B. Mohr (Paul Siebeck).
- HELLER, H. (1992b). Die Souveränität. Ein Beitrag zur Theorie des Staats- und Völkerrechts. En *Gesammelte Schriften II* (pp. 31-202). J. C. B. Mohr (Paul Siebeck).
- HELLER, H. (1992c). Staatslehre. En *Gesammelte Schriften III* (pp. 81-407). J. C. B. Mohr.
- HELLER, H. (1995). *La soberanía. Contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional*. Fondo de Cultura Económica.
- HELLER, H. (2014). *Teoría del Estado*. Fondo de Cultura Económica.
- HENKEL, M. (2011). *Hermann Hellers Theorie der Politik und des Staates. Die Geburt der Politikwissenschaft aus dem Geiste der Soziologie*. Mohr Siebeck.
- HENNIS, W. (2003). *Das Problem der Souveränität: ein Beitrag zur neueren Literaturgeschichte und gegenwärtigen Problematik der politischen Wissenschaften*. Mohr Siebeck.
- HOBBS, T. (2011). *Leviatan o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. Fondo de Cultura Económica.
- JELLINEK, G. (1892). *System der subjektiven öffentlichen Rechte*. J.C.B. Mohr (Paul Siebeck).
- JELLINEK, G. (1929). *Allgemeine Staatslehre*. Verlag von Julius Springer.
- JELLINEK, G. (2000a). *La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- JELLINEK, G. (2000b). *Teoría general del Estado*. Fondo de Cultura Económica.
- KELSEN, H. (1923). *Hauptprobleme der Staatsrechtslehre entwickelt aus der Lehre vom Rechtssatze*. J.C.B. Mohr (Paul Siebeck).
- KELSEN, H. (1925). *Allgemeine Staatslehre*. Julius Springer.

- KLATT, M. (2019). Law as Fact and Norm. In C. Bezemek, N. Ladavac, & F. Schauer (Eds.), *The Normative Force of the Factual* (pp. 45-64). Springer.
- LAGI, S. (2016). The Formation of a Liberal Thinker: Georg Jellinek and his Early Writings (1872-1878). *Res Publica. Revista de Historia de las Ideas Políticas.*, 19(1), 59-76.
- LAGI, S. (2018). Pensare la democrazia: Hans Kelsen e Hermann Heller. En R. Bufano (Ed.), *Libertà uguaglianza democrazia nel pensiero politico europeo (XVI-XXI secolo)* (pp. 149-164). Milella Lecce.
- LOCKE, J. (2012). *Segundo ensayo sobre el gobierno civil. Un ensayo sobre el verdadero origen, alcance y finalidad del gobierno civil*. Losada.
- MARTÍN, S. (2011). Los fundamentos sociales, políticos y jurídicos del soziale Rechtsstaat. Una relectura de Hermann Heller (1891-1933). *Res publica*, 25, 151-175.
- PAULSON, S. L. (1984). Zu Hermann Hellers Kritik an der Reinen Rechtslehre. En C. Müller & I. Staff (Eds.), *Der soziale Rechtsstaat. Gedächtnisschrift für Hermann Heller*. Nomos Verlagsgesellschaft.
- RINESI, E. (2003). *Política y tragedia. Hamlet, entre Hobbes y Maquiavelo*. Colihue.
- ROBBERS, G. (1983). *Hermann Heller: Staat und Kultur*. Nomos.
- SCHLUCHTER, W. (1968). *Entscheidung für den sozialen Rechtsstaat*. Kiepenheuer & Witsch.
- SERENI, C. A. (2015). La comunidad política soberana entre la teoría pura del derecho y el decisionismo. El concepto de soberanía en Hermann Heller. *Revista Latinoamericana de Filosofía Política*, IV(4), 1-21.
- STOLLEIS, M. (2017). *Introducción al Derecho público alemán (siglos XVI-XXI)*. Marcial Pons.
- VITA, L. (2012). Soberanía y derecho internacional en el pensamiento jurídico de Weimar. *EAFIT, Journal of International Law*, 3(1), 7-24.
- VITA, L. (2014). *La legitimidad del derecho y del Estado en el pensamiento jurídico de Weimar: Hans Kelsen, Carl Schmitt y Hermann Heller*. Eudeba.
- VITA, L. (2015). La noción de principios jurídicos en Hermann Heller. *Isonomía*, 43, 49-75.
- WASER, R. (1985). *Die sozialistische Idee im Denken Hermann Hellers*. Helbing & Lichtenhahn.

# ¿Una nueva identidad colectiva de los movimientos sociales? Análisis de la participación en Twitter de las organizaciones de la economía popular (2011-2019)

## *A New Collective Identity for Social Movements? Analyzing Twitter Participation of Popular Economy Organizations (2011-2019)*

*Pablo Forni\**

*Tomás Nougués\*\**

*Manuel Zapico\*\*\**

---

\* IDICSO/USAL/CONICET, Buenos Aires, Argentina/ pforni0@gmail.com / ORCID <https://orcid.org/0000-0002-0760-913X>

\*\* USAL/UNSAM/CONICET, Buenos Aires, Argentina / tominougues@gmail.com/ ORCID <https://orcid.org/0000-0002-4173-5789>

\*\*\* USAL, Buenos Aires, Argentina / manuel.a.zapico@gmail.com / ORCID <https://orcid.org/0000-0001-8057-4749>

---

<http://dx.doi.org/10.22529/sp.2024.61.02>



STUDIA POLITICÆ  Número 61 primavera-verano 2024 pág. 26-55

Recibido: 06/03/2023 | Aceptado: 15/07/2023

Publicada por la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales  
de la Universidad Católica de Córdoba, Córdoba, República Argentina.

## Resumen

El artículo aborda el trabajo de construcción identitaria de la economía popular desplegado en la red social Twitter por parte de un grupo de movimientos fundadores de la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP). Para ello, analiza la participación de dichos movimientos sociales en Twitter, a partir de un corpus de 16 cuentas de organizaciones y dirigentes del sector que suman un total de 28150 *tweets* publicados entre el 2011 y el 2019. El análisis de los datos demuestra la creciente relevancia que la economía popular adquirió en el discurso público de los movimientos sociales a lo largo del período y el rol central que desempeñó en la construcción de una unidad de acción entre los movimientos, y reconstruye la heterogeneidad identitaria de los principales miembros de la UTEP. El argumento central del artículo es que los movimientos que conforman la UTEP realizaron un activo trabajo identitario para constituir la economía popular como una nueva capa de identidad colectiva que no soslaya las heterogeneidades, sino que se superpone a otras específicas de cada uno. Este trabajo identitario tuvo un rol central en el camino a la confluencia de dichos movimientos en la UTEP.

**Palabras clave:** economía popular - identidad colectiva - movimientos sociales – UTEP - CTEP

## Abstract

This article examines the popular economy identity construction work carried by a group of constituent movements of the Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP). To do so, it analyzes the participation of these social movements on Twitter, using a corpus of 16 accounts of organizations and leaders of the sector, with a total of 28150 tweets published between 2011 and 2019. The analysis of the data shows the growing importance of the popular economy in the public discourse of the social movements during this period, the central role it played in the construction of a unity of action among the movements and reconstructs the identity heterogeneity of the main members of the UTEP. The central argument of the article is that the movements that founded the UTEP carried out active identity work to constitute the popular economy as a new layer of collective identity that does not ignore heterogeneities but overlaps with others that are specific to each of them. This identity work played a central role in bringing these movements together in the UTEP.

**Key words:** popular economy - collective identity - social movements – UTEP - CTEP

## Introducción

Entre los actores políticos y sociales más relevantes de la Argentina contemporánea, se destacan los denominados “movimientos sociales”, que surgen a fines del siglo pasado en puebladas y cortes de rutas

organizados en oposición a las políticas neoliberales del presidente Menem. Desde entonces, se consolidaron como un nuevo actor social y político que representa a los crecientes sectores desempleados, empobrecidos y excluidos en general de las periferias de las grandes ciudades. Estos movimientos fueron uno de los principales protagonistas de las protestas sociales que marcaron el convulsionado panorama político de la Argentina del cambio de milenio, y continúan siéndolo hoy en día.

Si bien las ciencias sociales locales han seguido el fenómeno de cerca desde su surgimiento, la profundización e innovación en el estudio de este actor cambiante y heterogéneo es una tarea central para la comprensión de los procesos sociales y políticos contemporáneos. Tal y como mostraremos en el siguiente apartado, la coyuntura actual demanda el desarrollo de investigaciones orientadas a explorar las múltiples dimensiones de las novedosas prácticas de estos movimientos sociales. Esto requiere ampliar el abanico de experiencias organizativas estudiadas para contemplar actores que tensionan las definiciones clásicas, revisar las perspectivas teóricas en busca de herramientas conceptuales que sean capaces de abordar las coyunturas actuales y, por último, implementar estrategias de investigación novedosas que abran nuevas líneas de indagación sobre un fenómeno complejo y dinámico como son los movimientos sociales en Argentina.

En el entendimiento de que los movimientos sociales mutan y evolucionan, actualizan sus demandas y reivindicaciones, remozan sus discursos e identidades político-ideológicas y modifican sus prácticas militantes, el presente artículo propone un abordaje teórico y analítico orientado a captar nuevos aspectos del fenómeno y utilizar fuentes de datos poco exploradas por las ciencias sociales locales. En este sentido, durante la pasada década, se registró un uso creciente de Twitter por parte de dirigentes políticos, partidos, organizaciones, movimientos, militantes y funcionarios, quienes convirtieron esta red social en un foro de debate de la vida política. Por esto consideramos que, aunque menos utilizada que otras redes sociales en Argentina, como Facebook o Instagram, Twitter es una fuente promisoría de datos sobre actores sociales y políticos. Por ello, en este artículo desarrollamos un análisis de la participación en Twitter de dirigentes de primera plana, movimientos y organizaciones relevantes de la economía popular para el período que abarca desde la conformación de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP) en 2011 hasta el momento previo a la creación de la Unión de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP) en diciembre de 2019. Se trata de cuentas pertenecientes a dirigentes y cuentas oficiales de las siguientes

tes organizaciones: la CTEP, Barrios de Pie, la Corriente Clasista y Combativa (CCC), La Dignidad, el Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE), el Movimiento Evita y Los Pibes.

El objetivo de este artículo es analizar el despliegue de la economía popular como identidad colectiva de las organizaciones y movimientos sociales en la red social Twitter entre 2011 y 2019. El período elegido incluye los años en los que se consolidó la CTEP y el posterior proceso de acercamiento y búsqueda de la unidad de un amplio conjunto de movimientos y organizaciones sociales que culminó en la creación de la UTEP. Dado que estos dirigentes y movimientos tuvieron una participación activa en la red social durante el período, decidimos emprender un análisis del trabajo identitario de los movimientos sociales mediante su participación en Twitter, particularmente en lo concerniente a la economía popular. Ciertamente, esto no incluye el trabajo identitario dentro de los movimientos, ni agota el trabajo identitario hacia afuera que despliega la identidad colectiva como producto o bien social. No obstante, consideramos que provee evidencia novedosa y relevante sobre esta última, ya que permite analizar la evolución de la economía popular como capa de identidad colectiva.

A partir de los desarrollos conceptuales y hallazgos empíricos de una línea de investigación previa (Forni, Nougés y Zapico, 2020), la hipótesis principal es que la economía popular surge y se expande transversalmente a todos los movimientos sociales que convergen en la UTEP a lo largo del período considerado. Una hipótesis secundaria es que la aparición y expansión de la economía popular como identidad colectiva común a los movimientos no soslaya las múltiples identidades propias de cada movimiento, sino que se superpone a estas como una “capa” de identidad colectiva común en el período considerado. El análisis del tratamiento que hicieron los movimientos de la economía popular en Twitter permite desarrollar un punto de vista innovador sobre dichas hipótesis en relación con la identidad colectiva del sector. Por un lado, el artículo da cuenta del incremento cuantitativo de la economía popular en el discurso de las organizaciones y su creciente protagonismo en el debate público a lo largo del período estudiado. Por el otro, reconstruye la complejidad identitaria del sector y evidencia la constitución de la identidad colectiva como capa identitaria transversal.

El artículo está organizado en cinco apartados. En el primero, se presenta una sintética revisión de la literatura local sobre movimientos sociales de las últimas décadas, prestando especial atención al tratamiento de la identidad colectiva. En el segundo, se desarrolla la perspectiva de la identidad

colectiva y sus principales aportes al estudio de los movimientos sociales. Luego, se presentan las principales características de la economía popular y se reconstruye sintéticamente la definición realizada por la UTEP. En el cuarto apartado, se presenta la metodología y, finalmente, se procede a analizar el corpus de *tweets*. A modo de conclusión, se reflexiona sobre los aportes del caso y la potencialidad del estudio de la participación política en redes sociales para el estudio de la conformación de la identidad colectiva de los movimientos sociales.

## **1. Los estudios sobre los movimientos sociales y su identidad colectiva**

Las ciencias sociales vienen prestando atención a los movimientos sociales casi desde su surgimiento, aunque con miradas notablemente contrapuestas. Las siguientes menciones no agotan el estado del arte, pero exhiben las principales temáticas en las que se han enfocado hasta el presente. Por un lado, tempranamente se consideraba que la movilización de sectores sociales subalternos ineluctablemente asumió rasgos clientelares (Auyero, 1997 y 2001). Por otro lado, estos movimientos sociales fueron considerados como una promesa (finalmente frustrada) de autonomía política e incluso, de cambio social revolucionario, especialmente en la coyuntura crítica del cambio de siglo (Svampa y Pereira, 2003). En los años que siguieron, diferentes investigadores prestaron atención a las nuevas formas de identidad territorial barrial (Manzano, 2009; Merklen, 2000) y los cambiantes vínculos con el Estado (Perelmiter, 2010; Gradin, 2014). Algunos movimientos recibieron mayor atención, con estudios que analizan su historia y características específicas, de entre los que destacamos el importante Movimiento Evita (Natalucci, 2012; Longa, 2019). En consonancia con los intereses de este artículo, Shuttenberg (2012 y 2014) estudió la rica identidad político-ideológica del Movimiento Evita, Libres del Sur y Movimiento de Unidad Popular a lo largo de una década en el sur del Gran Buenos Aires. Los aportes mencionados, entre otros, no agotan a este actor político y social. Son necesarios más estudios de casos, miradas teóricas y fuentes de datos diferentes para ahondar en su conocimiento.

Se trata, en realidad, de un amplio espectro de organizaciones y movimientos de variado signo político-ideológico que, en el marco del acelerado deterioro de las condiciones de vida durante la década del noventa, encontraron en los cortes de calles y rutas una forma de protesta y reclamo al Estado de subsidios y otros recursos para aliviar situaciones acuciantes de pobreza e indi-

gencia de vastos sectores de la población. Desde sus inicios, fueron denominados genéricamente “piqueteros”, en alusión al viejo término piquete<sup>1</sup>. Los cortes de calles y rutas, así como el uso de pasamontañas o pañuelos tapando los rostros para no ser identificados y la portación de palos para enfrentar a las fuerzas de seguridad no solo constituyeron rasgos de su repertorio de protesta en el espacio público, sino también aspectos distintivos de su identidad colectiva. Incluso asumieron con orgullo el término piquetero, que tenía para sus detractores una connotación despectiva y hasta violenta.

Hasta el 2003, todas las organizaciones y movimientos se enfrentaron directamente con el Estado y el sistema político en general. A medida que las consecuencias de la crisis del 2001 fueron menguando, la relación entre el Estado y las organizaciones sociales comenzó a reconfigurarse durante las presidencias de Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández (2008-2015). El Gobierno kirchnerista tuvo una activa política de incorporación de las organizaciones sociales, antes piqueteras, a la gestión gubernamental. Por un lado, nombró como funcionarios públicos a dirigentes y militantes de movimientos sociales –por ejemplo, el Movimiento Evita y Barrios de Pie–, que fueron incorporados, especialmente, al ámbito de la política social (Gradín, 2014; Perelmiter, 2016, entre otros). Por el otro, una parte considerable de la política social fue implementada por los movimientos sociales con inserción territorial, que gestionaron distintos programas sociales (Fizsman, 2014; Manzano, 2008; entre otros).

A partir del año 2011, se inició un proceso de gradual transformación en los repertorios de acción, así como en la identidad colectiva de un sector mayoritario de los movimientos sociales. Los palos y pasamontañas fueron progresivamente reemplazados por picos y palas, cascos, carretillas y otras herramientas de trabajo, así como por vehículos transportando máquinas de coser, verduras o material de reciclaje. Este nuevo despliegue en el espacio público refleja el surgimiento y difusión de una renovada identidad colectiva en torno a las experiencias y conceptualizaciones de la denominada economía popular. Así como los palos y las llantas humeantes eran un legado de las

---

<sup>1</sup> El término piquete tiene un lejano origen militar. “Piquet” en francés significa lanza larga y puntiaguda, o “pica” en castellano. En el siglo XVIII, una valla o línea de picas era una formación defensiva de soldados portando tales armas. A mediados del siglo XIX, comenzó a denominarse como “picket line” a los grupos de obreros en huelga apostados frente a las fábricas para impedir el ingreso. Desde entonces, “piquete” se utiliza en varios idiomas en referencia a conflictos laborales. En la Argentina, desde fines del siglo pasado, pasó a vincularse con los cortes de rutas y calles de los movimientos sociales.

luchas callejeras de fines de un siglo y comienzos del otro, las herramientas y materiales de trabajo se inscriben en una larga trayectoria militante (Forni, Nougues y Zapico, 2020).

Ahora bien, la relación con los movimientos sociales y el trabajo popular no es una novedad del movimiento de la economía popular, sino que tiene sus raíces en los devenires socioeconómicos de la Argentina de finales del siglo XX. De hecho, los movimientos sociales tienen una amplia experiencia en la gestión de políticas socio-productivas que comenzó a mediados de la década del noventa con la implementación de programas de asistencia social y las primeras experiencias de emprendimientos productivos que nucleaban a trabajadores desocupados o informales, entre los que se destacaban las bloquearas, las fábricas de pastas y los hornos comunitarios de pan (Nougues, 2021). Luego, con la pauperización de las condiciones de vida y el estallido de la crisis, los movimientos sociales fueron un actor clave en la primera experiencia nacional con un programa de transferencia condicionada de carácter masivo, esto es, el *Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados* (Golbert, 2004).

También participaron en la implementación e incluso, en el diseño de las nuevas políticas sociales de promoción de la economía social y el cooperativismo impulsadas por los gobiernos kirchneristas (Castelao Caruana, 2016). A pesar de que muchas de las organizaciones que hoy integran la UTEP fueron partícipes de esta experiencia, son críticas de la orientación impresa a la política social en las últimas dos décadas. Finalmente, durante el gobierno de la alianza Cambiemos, los movimientos sociales, con el Triunvirato Cayetano a la cabeza, opusieron resistencia a los intentos de reforma de la política asistencial (Nougues y Salerno, 2020). Sin embargo, los movimientos populares no se opusieron a la desarticulación de la economía social como principio rector de la política social impulsada por el gobierno de Macri. Por el contrario, propusieron una alternativa propia, sustentada en su visión de la “economía popular”, que fue sancionada por la Ley de Emergencia Social de 2016. Con dicha normativa, se crearon un conjunto de instituciones y políticas orientadas a los trabajadores de la economía popular (Hopp, 2018)<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Entre las más destacadas, cabe señalar la creación del Consejo de la Economía Popular y el Salario Social Complementario y el Registro Nacional de la Economía Popular. También se creó el *Programa de Transición al Salario Social Complementario* en la órbita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. La propuesta consistió en brindar un complemento monetario, presentado como un salario complementario a las actividades de los trabajadores de la economía popular, con una contraprestación en alguna de las ramas de actividad que la componen.

La economía popular es, en parte, una propuesta alternativa que se sustenta en una visión crítica del paradigma imperante en materia de políticas sociales a nivel nacional, incluso respecto al esquema desplegado por el gobierno de Alberto Fernández, que no incorporó las demandas hechas por el sector. Este involucramiento en las políticas públicas, así como las propias experiencias de organización comunitaria en los barrios, las tareas de cuidado (comedores, merenderos, centros de primera infancia) y la puesta en marcha de emprendimientos productivos (reciclaje urbano, huertas familiares, talleres cooperativos de costura) llevaron a la maduración de renovadas ideas sobre los objetivos, la tarea y la identidad colectiva de los movimientos sociales, así como de la orientación de la política pública en general y la social en particular.

En los últimos años, la economía popular se instaló como una agenda de investigación que gana progresivamente relevancia. A pesar de ser reciente, los investigadores locales desarrollaron distintas líneas de indagación que exploran las múltiples aristas de la economía popular. Por un lado, distintos autores exploraron el fenómeno de la economía popular como un emergente de las dinámicas del capitalismo contemporáneo. En ese marco, analizaron la historia, evolución y composición socioeconómica del sector (Arango, Chena y Roig, 2017; Chena, 2017; Geandet, 2017; Roig, 2017). También, se exploraron las intersecciones entre economía popular y género (Hopp et al., 2020; Campana y Rossi Lashayas, 2020; Stefanetti, 2021), así como el rol desempeñado por los trabajadores de la economía popular durante la pandemia de COVID-19 (Herrero, 2021; Mate y Stefanetti, 2020; Molina y Sayago Peralta, 2020).

Por el otro, una creciente literatura se dedicó a indagar sobre las organizaciones que impulsan la economía popular y organizan a los trabajadores del sector. Dentro de esta, se destacan aquellos que estudian la historia y evolución organizativa de la CTEP/UTEP (Maldován Bonelli et al., 2017; Bruno, Cohelo y Palumbo, 2017; Tóffoli, 2021), las tensiones con las centrales obreras (Muñoz y Villar, 2017; Natalucci y Morris, 2019) y las alianzas entre las organizaciones del sector frente al gobierno de Cambiemos (González, 2021; Silva Mariños, 2020). Solo muy recientemente se encuentran aportes que tienen en cuenta el papel cada vez más importante de las formulaciones de la “economía popular” como una identidad común por encima de las político-ideológicas preexistentes (Forni, Nougés y Zapico, 2020). También, otros autores exploran las dimensiones simbólicas de la economía popular en materia de sus prácticas político-estéticas (Rinaldi, 2021) y el papel de

las imágenes de la religiosidad popular en la unificación de los movimientos sociales (Forni, 2019 y 2020). Asimismo, desde una perspectiva marxista, un conjunto de autores aborda a los trabajadores de la economía popular como nuevo sujeto histórico (Fernández Álvarez, 2019; Schejter, 2020; Sorroche y Schejter, 2021). A pesar de la creciente atención prestada a la economía popular por las ciencias sociales locales, la temática demanda nuevas e innovadoras investigaciones empíricas para explorar sus múltiples dimensiones.

## **2. La conformación de la identidad colectiva de los movimientos sociales**

La identidad colectiva no es simplemente un aspecto para tener en cuenta en el estudio de los movimientos sociales. A partir de autores como Touraine y Castells, se presta creciente atención a la dimensión cultural de los “nuevos movimientos sociales” (estudiantiles, pacifistas, ambientalistas, feministas) surgidos durante las últimas décadas del siglo pasado en Europa y Estados Unidos (Touraine; 1997; Castells, 1999). Al referirse a estos movimientos, se centran en las transformaciones de la sociedad postindustrial a fin de explicar sus características (Polleta y Jasper, 2001). Sin embargo, la mirada más significativa para analizar los movimientos sociales contemporáneos es la de Melucci (Flesher Fominaya, 2010). Este autor desarrolla una perspectiva más sistemática y centrada en los movimientos en sí, sus características y dinámicas, más que en las propiedades de las sociedades en las que surgen. A partir de esta concepción, Melucci aborda aspectos internos de los mismos movimientos, que son cruciales para entender sus dinámicas (Melucci, 1995).

En línea con este planteo, se considera la unidad empírica del movimiento social como un resultado que debe ser analizado, más que como un punto de partida, esto es, un hecho que debe ser explicado a partir de las interacciones de individuos, grupos de individuos y organizaciones en una serie de eventos en los que llevan adelante acciones colectivas, combinando diferentes orientaciones, oportunidades y limitaciones. Estos actores son capaces de actuar colectivamente porque alcanzan definiciones compartidas sobre fines, medios y el campo de acción en el que esta transcurre. Esto es lo que Herbert Blumer (1969), uno de los primeros teóricos de los movimientos sociales, señala como la definición de la situación. Desde esta perspectiva, el arribo a tal definición común es el resultado dinámico de interacciones de proposición, oposición y negociación de orientaciones contradictorias o divergentes. La identidad colectiva es, por lo tanto, la definición compartida e interactiva producida por varios individuos (o grupos) que están interesados y compro-

metidos con la orientación de sus acciones, así como con las oportunidades y limitaciones en las cuales estas se desenvuelven (Melucci, 1989).

Por otra parte, la identidad colectiva de los movimientos sociales amplios y heterogéneos, como en el caso aquí analizado, presenta múltiples capas superpuestas (Hunt y Benford, 2007). Los integrantes de las organizaciones y movimientos de la economía popular cuentan con una identidad asociada a la unidad productiva en la que se desempeñan (ya sea un comedor comunitario, un emprendimiento individual o asociativo, o una cooperativa de trabajo), otra vinculada al movimiento social y político que integran y otro nivel más general estructurado en torno a su condición de trabajadores de la economía popular (Forni, Nougés y Zapico, 2020). Otra capa superpuesta a las anteriores es la religiosa, que se manifiesta en las imágenes de la religiosidad popular católica que encabezan las marchas de San Cayetano y están presentes en otras manifestaciones, protestas y actos (Forni, 2019 y 2020). El análisis revela cómo se manifiestan, en la CTEP y en otros movimientos relacionados con la economía popular, una variedad de identidades superpuestas y yuxtapuestas.

Es importante recordar que la identidad colectiva tiene un carácter procesual que implica redefiniciones en el tiempo. Esto es resultado del trabajo identitario, es decir, de los procesos a través de los cuales la identidad colectiva es creada, expresada, sostenida y modificada. Tal trabajo identitario puede variar su intensidad en diferentes coyunturas históricas del movimiento, expresándose en sus múltiples manifestaciones públicas (Snow y Corrigan-Brown, 2015).

El trabajo identitario se da tanto en el ámbito interno de los movimientos, como en su despliegue en el espacio público (actos, marchas, manifestaciones) y, más recientemente, de modo significativo, en redes sociales como Twitter. En este sentido, la literatura se focalizó, por un lado, en la identidad colectiva como un proceso y, por el otro, en la identidad colectiva como un producto. Respecto a lo primero, autores como Melucci enfatizan el carácter procesual de la identidad colectiva al analizar cómo se origina y construye en las redes sumergidas de los movimientos sociales, destacando la generación de sentidos compartidos y lazos emocionales entre los miembros del movimiento (Flesher Fominaya, 2010). En cuanto a lo segundo, otros autores enfatizan el carácter de producto (o bien social) de la misma identidad colectiva, analizándolo desde un punto de vista externo, lo que permite comprender los efectos de esa identidad colectiva sobre otros actores, no solo sobre los miembros. En este sentido, la identidad colectiva como producto potencia la

acción colectiva al mismo tiempo que define el movimiento frente a propios y extraños (Snow, 2001). Es frente a la identidad colectiva como producto, que establece atributos, intereses y objetivos comunes con los que los propios se identifican, los simpatizantes se sienten atraídos e incluso pueden incorporarse al movimiento, y los contendientes son definidos como tales (Flesher Fominaya, 2010).

La identidad colectiva como producto es fundamental para comprender el posicionamiento político de los movimientos sociales, dado que permite analizar, desde un punto de vista externo al movimiento, las características de su identidad colectiva, su circulación en el espacio público y las reacciones que genera. En esta línea, en el presente artículo partimos de abordar la identidad colectiva de la economía popular como un producto del trabajo identitario de la CTEP y lo hacemos a través de las manifestaciones de los movimientos sociales y sus dirigentes en la red social Twitter. De ningún modo esto implica ignorar otras facetas de su identidad colectiva, como el funcionamiento de la ENOCEP o los actos, marchas y manifestaciones (Forni, 2019; Forni et al., 2023), sino que se trata de analizar un aspecto no explorado del trabajo identitario de los movimientos de la economía popular, para lo que se requiere abordar la identidad colectiva como producto.

### **3. Una breve presentación de la economía popular como identidad colectiva**

A pesar de que la UTEP es la expresión orgánica más representativa del sector a nivel nacional, la economía popular es un concepto en disputa, tanto en la arena política como en la académica. Por lo tanto, su definición, medición y propuestas de acción están en el centro de múltiples disputas y controversias entre numerosos actores, tales como el Estado, las organizaciones sociales, políticas y gremiales, los académicos, las ONG y los organismos internacionales (Vélez y Tomatis, 2022). La economía popular emerge como un nuevo concepto que polemiza con otras perspectivas sobre las problemáticas socioeconómicas y soluciones alternativas para mercados laborales con altos niveles de heterogeneidad estructural, desempleo y precarización. Principalmente, la economía popular se diferencia del paradigma de la economía social y solidaria (Coraggio, 2013; Razeto Migliaro, 2010). A diferencia de esta última, la economía popular pretende superar una visión que considera normativa e idealista para comprender los factores reales que explican el surgimiento, mantenimiento y expansión de circuitos económicos periféricos

con altos niveles de explotación, precarización y exclusión que tienen un alto impacto negativo sobre las condiciones de vida de los sectores populares (Grabois, 2013).

Sin perjuicio de los debates en torno a la definición y caracterización de la economía popular y sus diferencias con otros paradigmas alternativos a la economía capitalista, en este artículo tomamos la concepción de la economía popular efectuada por la CTEP a través de sus múltiples publicaciones, documentos y expresiones públicas. En particular, nos ceñimos al producto del trabajo identitario efectuado desde la Escuela Nacional de Organización Comunitaria y Economía Popular, que fue recogido en las publicaciones conjuntas de Grabois y Pérsico, las cuales analizamos en detenimiento en trabajos anteriores (Forni, Nougés y Zapico, 2020). Esto se debe a que nuestro interés radica en analizar la conformación de la economía popular como una nueva capa de la identidad colectiva de un conjunto heterogéneo de movimientos sociales.

Independientemente de la amplia variedad de actividades que la componen, la economía popular tiene dos características centrales<sup>3</sup> (Chena, 2017). Primero, los trabajadores de la economía popular desarrollan sus actividades laborales por fuera de la relación salarial tradicional, ya sea formal o informal. Los trabajadores de la economía popular no están alcanzados por la relación patrón-trabajador, es decir, son trabajadores sin patrón que crean su propia fuente de trabajo, ya sea de forma individual, asociativa o cooperativa. Segundo, las actividades laborales se caracterizan por ser de alta intensidad laboral y bajo capital, de forma tal que tienen escasa capacidad de consumo y acumulación. En esta línea, la UTEP define la economía popular como el sector conformado por trabajadores excluidos que se “inventan” sus propias actividades laborales y las desempeñan por fuera de las relaciones capitalistas tradicionales (Grabois y Pérsico, 2015).

---

<sup>3</sup> Según los datos oficiales publicados en el informe de noviembre de 2022 del Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular (RENATEP), el 60.2 % de los trabajadores de la economía popular argentina desarrollan emprendimientos individuales, mientras que el 22 % se agrupa en organizaciones comunitarias o sociales y el 7.6 % se organiza en cooperativas. Respecto a las ramas de actividad, a nivel nacional, la que mayor cantidad de trabajadores concentra es la rama de “servicios personales y otros oficios” (35 %), seguida por “servicios socio comunitarios” con el 27.7 %, principalmente compuesta por titulares del programa social Potenciar Trabajo que cumplen su contraprestación en dicho rubro. El 37.2 % restante se distribuye entre el resto de las ramas, dentro de las cuales se destaca “comercio popular y trabajos en espacios públicos” con el 11.8 % de inscriptos/as. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_renatep\\_noviembre\\_2022\\_v3.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_renatep_noviembre_2022_v3.pdf)

El primero de mayo de 2011 se creó la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP), lo que significó un primer paso para la unidad de un sector caracterizado por la fragmentación desde sus orígenes. Ese mismo año comenzó a funcionar, en el seno de la CTEP, la Escuela Nacional de Organización Comunitaria y Economía Popular (ENOCEP), primero en San Martín de los Andes (Neuquén) y luego también en otras provincias. Cientos de dirigentes, referentes y militantes de organizaciones comunitarias y movimientos sociales asisten desde entonces a sus cursos y talleres. Es en este espacio donde toman forma las conceptualizaciones en torno a la economía popular, que quedaron plasmadas en cuatro cuadernillos publicados en 2014 a partir de las actividades de la ENOCEP. Al año siguiente, se publicó un libro que incluye dichos cuadernillos, titulado *Trabajo y organización en la economía popular*, con la autoría de Juan Grabois y Emilio Pérsico, líderes del Movimiento Evita y del Movimiento de Trabajadores Excluidos respectivamente (Grabois y Pérsico, 2015). Durante el período considerado, la ENOCEP ha sido un ámbito importante de “trabajo identitario”, o sea, de construcción de una identidad colectiva común a todos los movimientos y organizaciones en torno a la economía popular (Forni, Nougues y Zapico, 2020).

#### **4. Metodología: una aproximación al trabajo identitario desde la red social Twitter**

En la última década, las redes sociales han adquirido relevancia en el debate público. Entre otras cosas, han sido fundamentales para multiplicar opiniones y conformar comunidades a partir de temas y opiniones compartidas. La generalización de la comunicación digital ha conducido a nuevas estrategias y herramientas de participación política y alcance de la información (Serrano Suárez, 2020).

Las redes sociales se han convertido en fuentes de información, debate, ratificación de ideas y generación de conflictos. Las particularidades de este tipo de participación en el debate público han sido categorizadas como “deliberación online” (Oz et al., 2017), la cual ha sido analizada tanto como una forma de comunicar información política a un mayor número de personas, fomentar la participación y la rendición de cuentas tanto de organismos públicos como distintas organizaciones, como también se ha señalado su contribución a la polarización (Oz et al., 2017; Min, 2007).

Como afirman Calvo et al. (2021), el estudio de estas redes virtuales es fundamental para comprender la argumentación y las relaciones entre grupos. En

esta línea, Calvo y Aruguete (2020) sostienen que las redes sociales también poseen una condición afectiva. El hecho de publicar mensajes y compartirlos implica una intención de acompañamiento a ciertas propuestas o manifestaciones. Las publicaciones y *tweets* generan y ratifican un marco de referencia común, tanto en el plano ideológico como en el afectivo: “La participación política en las redes es un acto de comunión con otros” (Calvo y Aruguete, 2020, p. 11). De acuerdo con Serrano Suárez (2020), Twitter se caracteriza por permitir la creación de contenido original y la publicación de archivos adjuntos o *links* destinados a confirmar o reforzar los argumentos. Asimismo, este autor resume cuatro dimensiones de interactividad fundamentales para dicha red social: “La complejidad de las opciones disponibles, la posibilidad de responder a los usuarios, la facilidad para comunicación interpersonal y para agregar información” (Serrano Suárez, 2020, p. 24).

Si bien Twitter no es la red social más popular en la Argentina, es muy utilizada en el ámbito político para manifestar posicionamientos coyunturales, así como para difundir actividades y movilizaciones. Por este motivo, el estudio de la utilización de esta red por parte de los dirigentes y movimientos considerados en este artículo resulta pertinente. Para el presente trabajo, se seleccionaron cuentas de Twitter de agrupaciones, organizaciones o dirigentes que tuvieran una actividad constante y prolongada en la red social. Las cuentas son perfiles que utilizan los usuarios de Twitter para realizar publicaciones de distinto tipo, especialmente mensajes de texto plano de longitud corta (actualmente, cada mensaje o *tweet* puede tener un máximo de 280 caracteres).

Los *tweets* fueron recuperados mediante la API<sup>4</sup> que Twitter desarrolló para que los investigadores puedan descargar información y utilizarla para sus análisis. A partir de esta API, se pueden recuperar *tweets* que sigan ciertos parámetros solicitados por el usuario –por ejemplo, de algún usuario o *hashtag* particular–, los cuales son descargados en un archivo en forma de tabla. Esta tabla consta de 22 columnas, entre ellas la fecha de publicación, el texto

---

<sup>4</sup> En este caso, la API (interfaz de programación de aplicaciones) que Twitter desarrolló es utilizada para obtener la información de los *tweets* de cada una de las cuentas. Para poder acceder a esta API, es necesario crear una cuenta y enviar información a Twitter explicando para qué se desea acceder a la información que ellos ponen a disposición mediante la API. Como ya se ha mencionado, a pesar de estos permisos, no se puede acceder a la totalidad de *tweets*, algo que es necesario tener en cuenta a la hora de realizar este tipo de análisis. Para más información, véase el sitio web oficial: <https://help.twitter.com/es/rules-and-policies/twitter-api>

publicado en el *tweet*, los *likes* y *retweets* que tuvo. En este trabajo utilizamos solamente algunos de los campos para poder realizar nuestro análisis, estos son: nombre de la cuenta –o autor/a del *tweet*–, fecha de creación del mensaje, cantidad de seguidores de la cuenta y el texto o mensaje publicado. La selección estuvo orientada por los objetivos de nuestro trabajo: quisimos saber qué se publicaba, por quién y en qué momento del lapso estudiado. Respecto a la cantidad de seguidores, nuestra intención fue conocer la cantidad de personas que seguían esas cuentas para tener una noción de su “relevancia”.

Ahora bien, la utilización de la API tiene sus restricciones, dependiendo el tipo de cuenta que se posea. Existe una limitación particularmente importante: de forma gratuita no permite descargar la totalidad de los *tweets* que se buscan. Estas limitaciones o restricciones han variado a lo largo del tiempo. Sin embargo, el objetivo del presente artículo es analizar el trabajo identitario a través de Twitter a partir del tratamiento de la economía popular y la forma en que se muestran y definen aspectos de la identidad particular de cada organización y de una identidad común mediante ciertos conceptos.

Primero se seleccionaron las cuentas oficiales que serían utilizadas para el estudio. Luego se solicitaron a Twitter las credenciales que posibilitan la utilización de su API, para lo cual fue necesario explicar que deseábamos hacer una investigación a partir de las publicaciones de estos usuarios. Luego de obtener el permiso y las credenciales para acceder al servicio de Twitter, se obtuvieron *tweets* de los perfiles que seleccionamos, los cuales fueron descargados para poder efectuar el análisis en el programa R Studio.

Para nuestro trabajo, la información más importante de la que podíamos disponer era la que contenía el mensaje publicado por cada una de las cuentas. Con el objetivo de poder analizar adecuadamente este texto, llevamos a cabo dos procesos comunes en este tipo de análisis. En primer lugar, dividimos el texto de cada *tweet* en cada una de sus palabras para poder segmentarlas. Este proceso, denominado *tokenización* (Russell y Klassen, 2019), asigna una fila de texto a cada palabra, lo que facilita su estudio y contabilización. Una vez hecho esto, se eliminan las palabras “vacías”, que no aportan información, generalmente conectores, pronombres o preposiciones, entre otras. El objetivo es eliminar estas palabras que no aportan al sentido del mensaje o texto. De esta forma, podemos quedarnos con una palabra *significativa* por fila. Ahora bien, en algunos casos no analizamos o contabilizamos palabras, sino un concepto específico: “economía popular”. Con el propósito de identificar este *binomio*, se unificaron las dos palabras “economía” y “popular”, siempre que apareciera una después de la otra.

El período analizado en este trabajo es 2011-2019, es decir, la transición de la CTEP a la UTEP. Las cuentas de Twitter utilizadas fueron 16, de las cuales se recuperó un total de 28150 *tweets* publicados en el período considerado. Esta recuperación de *tweets* fue realizada en el mes de marzo de 2020. Las primeras publicaciones son de septiembre del año 2010 y son *tweets* publicados por el MTE (@mteargentina). Los *tweets* utilizados más recientes son de diciembre de 2019, momento en el que se formó oficialmente la UTEP y que marca el límite temporal de nuestro trabajo. De esta forma, contamos con una muestra de 9 años de publicaciones de las organizaciones y sus referentes.

Las cuentas incluidas son tanto cuentas oficiales de las organizaciones miembro de la UTEP como cuentas personales de dirigentes destacados de dichas organizaciones. El primer *tweet* que menciona el término “economía popular” data de diciembre del año 2012 y fue publicado por la cuenta oficial del MTE (@mteargentina), por lo cual el análisis parte de dicha fecha, aunque el período considerado sea desde la creación de la CTEP en 2011.

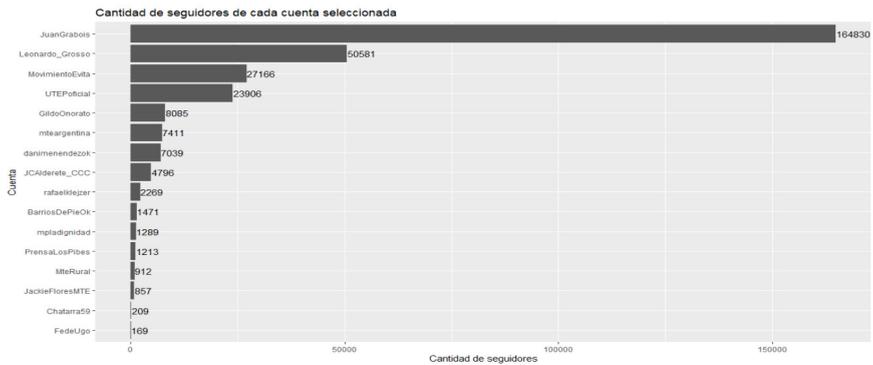
Las cuentas son:

- CTEP = @UTEPoficial
- MTE = @mteargentina + @MteRural + @JuanGrabois + @JackieFloresMTE
- CCC = @JCAlderete\_CCC
- Movimiento Evita = @MovimientoEvita + @Leonardo\_Grosso + @FedeUgo + @GildoOnorato
- Los Pibes = @PrensaLosPibes + @Chatarra59
- La Dignidad = @mpladignidad + @rafaelklejzer
- Barrios de Pie = @BarriosDePieOk + @danimenendezok

La cantidad de seguidores que tienen estas cuentas es muy variada. En particular, hay dos dirigentes que tienen muchos más seguidores que el resto, al menos, cuando se recuperaron estos *tweets*, en diciembre del año 2020: Juan Grabois tenía 164830 seguidores, seguido por Leandro Grosso con 50581 seguidores. En tercera posición, se colocaba el Movimiento Evita, al que Grosso pertenece, con 27166 seguidores. La última cuenta con un número muy superior de seguidores es la oficial de CTEP, que tenía 23906 seguidores en el momento en que estos datos fueron recuperados.

## Gráfico 1

### Cantidad total de seguidores por cuenta



Fuente: Elaboración propia.

## 5. El trabajo identitario de las organizaciones de la economía popular en Twitter

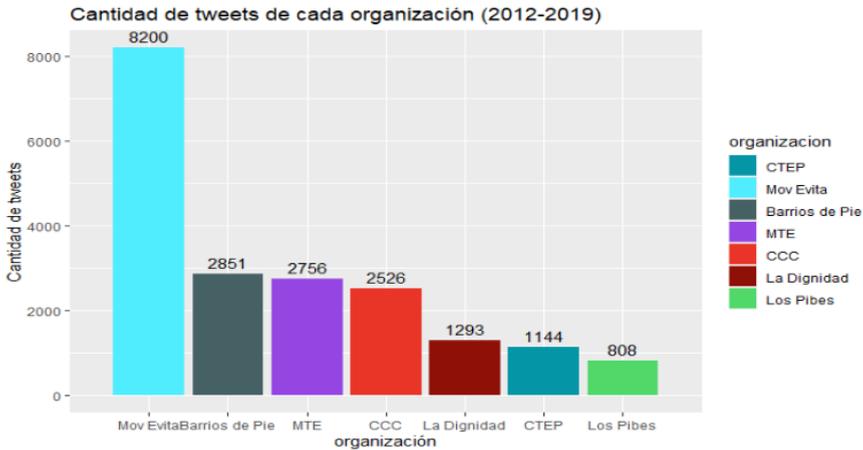
A continuación, presentamos los resultados del análisis del corpus de *tweets* publicados por las organizaciones y sus dirigentes durante el período establecido. El análisis explora la forma en la que se desempeñaron en la red social, determinando cuánto la utilizaron, cuáles fueron las palabras más reiteradas y cómo evolucionó la aparición del binomio “economía popular” en sus publicaciones. De esta forma, abordamos la economía popular como un producto del trabajo identitario de los movimientos sociales seleccionados a través de su expresión en Twitter.

El objetivo principal es analizar la forma en que la economía popular se construyó como una nueva capa de identidad colectiva que se suma a las propias de cada movimiento, logrando una mayor centralidad con el paso de los años y la maduración de las formas organizativas del sector. Por un lado, se reconstruye la evolución de las menciones de la economía popular en Twitter y se la relaciona con los hitos organizativos del sector, dando cuenta de la progresiva centralidad que la economía popular adquiere en el discurso de los movimientos sociales a partir de la conformación del triunvirato piquetero. Por el otro, se explora la articulación de la economía popular con otras capas de identidad específicas de cada movimiento. En conjunto, el análisis del corpus de *tweets* permite reconstruir, desde una óptica novedosa, aspectos centrales del activo trabajo identitario realizado por los movimien-

tos vinculados a la economía popular desde la fundación de la CTEP hasta el momento previo a la creación de la UTEP.

## Gráfico 2

*Cantidad total de tweets por organización (2011-2019)*



*Fuente:* Elaboración propia.

El Gráfico 2 recoge el total de *tweets* de cada organización durante el período analizado. Como puede apreciarse, la cuenta correspondiente al Movimiento Evita es la que más *tweets* ha publicado, prácticamente duplicando a la cuenta de Barrios de Pie, que está en el segundo lugar y a la cuenta del MTE, que está en el tercer puesto con casi 100 *tweets* menos.

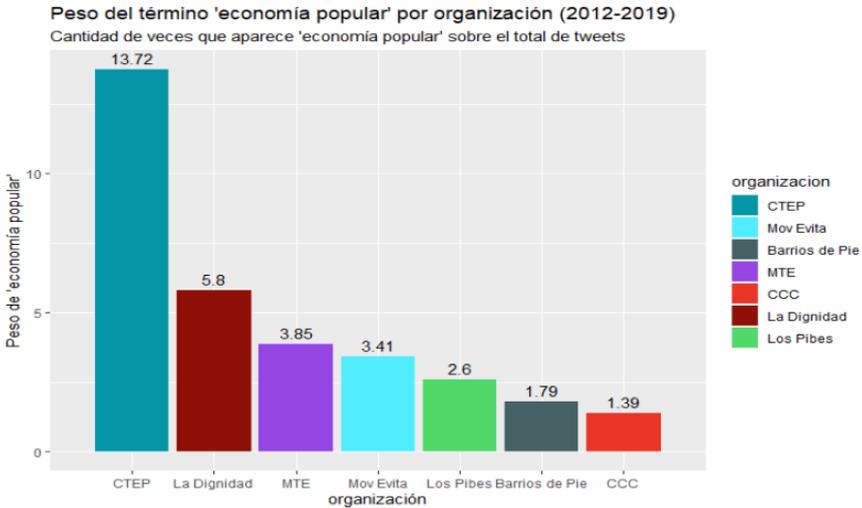
El Movimiento Evita ha sido muy activo en redes sociales, particularmente Twitter. Asimismo, dentro de este grupo incluimos a Leonardo Grosso, quien actualmente es diputado nacional y que, al momento de recuperar los *tweets*, tenía un total de 50581 seguidores.

El Gráfico 2 nos permite apreciar la utilización de Twitter como herramienta de difusión de las consignas y posiciones de estas organizaciones. Dicho gráfico funciona como una primera mirada sobre la cantidad de publicaciones. Más allá de esta primera aproximación, nuestra intención es conocer la importancia que cada organización le dio al término “economía popular” en sus publicaciones.

Para ello, se debe calcular el “peso” que tiene el término “economía popular” sobre el total de *tweets* publicados por las organizaciones. De este modo, es posible identificar la relevancia del concepto en términos relativos.

### Gráfico 3

*Peso relativo del término “economía popular” en los tweets por organización*



*Fuente:* Elaboración propia.

En el Gráfico 3, se considera el peso relativo de la “economía popular” en las publicaciones de las cuentas analizadas, para lo cual se divide la cantidad de menciones del término sobre la cantidad total de palabras utilizadas en las publicaciones. Se puede notar una diferencia importante respecto al gráfico anterior: si consideramos el porcentaje de aparición del término “economía popular” sobre el total de *tweets* publicados, se puede apreciar que para CTEP es mucho más significativo que para el resto de las organizaciones, incluso para aquellas que forman parte de esta confederación.

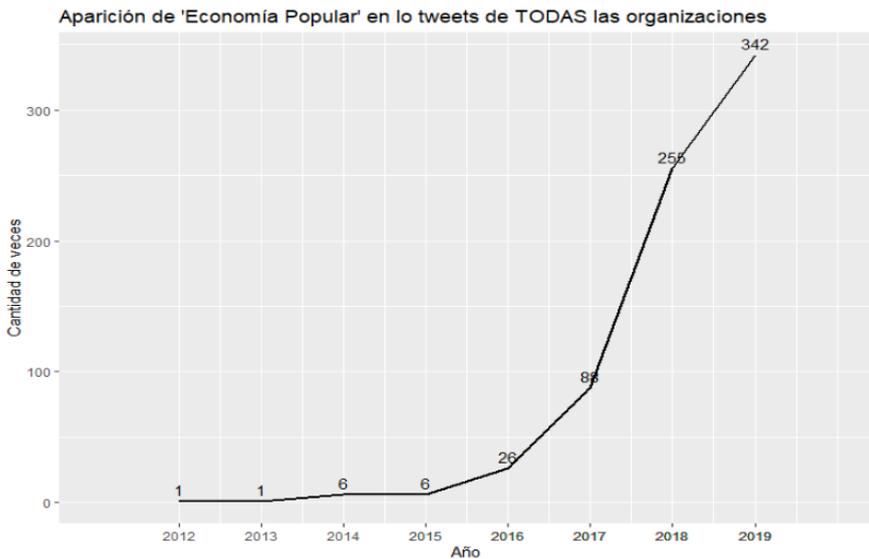
La notoria diferencia del peso relativo es concordante con las características propias de la CTEP y su rol en el sector de la economía popular. La CTEP fue la primera experiencia organizativa que unió y organizó a diferentes movimientos en torno a la economía popular, convirtiéndose en el primer “sindicato de los trabajadores excluidos”, como se autodenominan. En esta

línea, la CTEP se consolidó como la principal vocera de la economía popular como identidad colectiva de los movimientos sociales, tanto en términos cualitativos como cuantitativos. En este sentido, es esperable que el binomio “economía popular” tenga mayor peso en la CTEP, una organización propia del sector que, en las cuentas individuales de los movimientos sociales y sus dirigentes, las cuales tienen identidades, reivindicaciones y agendas que incluyen, pero también exceden a la economía popular.

El análisis de la participación de estos movimientos en Twitter resalta el rol protagónico que tuvo la CTEP en la promoción del concepto de “economía popular” en el debate público. No obstante, como ya se argumentó anteriormente, la participación en la red social solo cubre un aspecto no explorado del trabajo identitario realizado. En paralelo, la CTEP produjo textos y cursos destinados a definir, caracterizar y formatear a la naciente economía popular a través de instituciones como la ENOCEP. Asimismo, la CTEP mantuvo una activa agenda en el espacio público en la cual los actos y las manifestaciones ocuparon un lugar central.

#### Gráfico 4

*Evolución del uso de “economía popular” en el total de los tweets*



*Fuente:* Elaboración propia.

En trabajos anteriores demostramos que la identidad colectiva desarrollada en torno a las formulaciones de la “economía popular” fue un factor necesario para la unidad de los movimientos y organizaciones sociales en la UTEP, lo cual requirió un intenso trabajo identitario en los diferentes niveles organizativos. El primer paso en este camino se dio con la unidad de acción de la CTEP, Barrios de Pie y la CCC, el denominado “triumvirato piquetero”<sup>5</sup>, que tuvo un rol protagónico en las protestas callejeras contra la alianza Cambiemos. El segundo paso se dio con la creación de la UTEP a finales de 2019, como resultado de la incorporación de un conjunto de movimientos sociales, entre ellos los otros dos socios mayoritarios del triumvirato, a la estructura de la CTEP (Forni et al., 2023).

El Gráfico 4 reconstruye la aparición del término “economía popular” en el conjunto de los *tweets* publicados por las cuentas seleccionadas para cada año del período estudiado. La serie temporal muestra que la “economía popular” pasó de ser prácticamente ignorada en las publicaciones de Twitter de las cuentas seleccionadas, alcanzando menos de 10 menciones en los primeros años de la CTEP (2012 a 2015), a concentrar cientos de menciones anuales al momento de la conformación de la UTEP a finales del 2019. El gráfico ilustra la relevancia de los dos eventos cruciales, recientemente mencionados, en el camino a la unidad de los movimientos sociales. En primer lugar, se observa un claro punto de inflexión en el año 2016, a partir del cual la cantidad de menciones de la economía popular comienza a crecer exponencialmente en los *tweets*. Este año coincide con el lanzamiento del plan de lucha unificado de los movimientos sociales contra las políticas de ajuste de Cambiemos, con manifestaciones públicas masivas como la primera edición de la Marcha de San Cayetano por tierra, techo y trabajo (Forni, 2019).

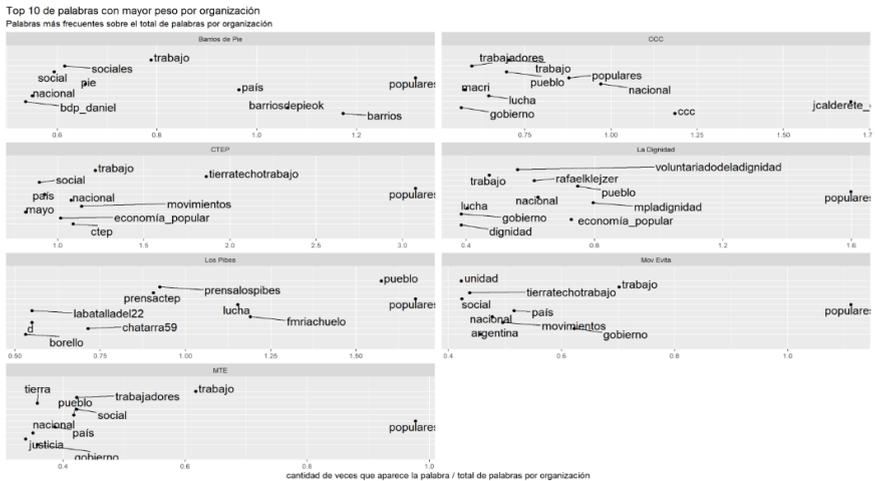
En segundo lugar, la conformación oficial de la UTEP a finales de diciembre de 2019, tras la asunción del nuevo gobierno del Frente de Todos, coincide con un nuevo incremento significativo en la cantidad de menciones de la economía popular en el corpus de *tweets* analizados, que crece un 26.5%. En siete años, la economía popular multiplicó por más de trescientos su aparición

---

<sup>5</sup> Se denominó “triumvirato piquetero” o “Los Cayetanos” al espacio político conformado por la CTEP, Barrios de Pie y la Corriente Clasista y Combativa durante el gobierno de Macri. Desde este espacio se convocaron una multiplicidad de “jornadas de lucha” para reclamar por mejoras en las condiciones del sector y de los programas sociales o para repudiar políticas del Gobierno nacional. Las movilizaciones anuales del 7 de agosto, por el día del patrono del pan y del trabajo, San Cayetano, son un claro exponente de su poder de convocatoria. A finales del 2019, estas organizaciones crearon la UTEP.

en las publicaciones de Twitter de los dirigentes y organizaciones vinculadas al sector. Tal como se aclaró en la metodología, el presente análisis no cuantifica la totalidad de las menciones de la economía popular en el conjunto de las publicaciones de Twitter, ni las interacciones con las publicaciones y *hashtags* de otros usuarios. La unidad de análisis de este trabajo son los *tweets* de las cuentas seleccionadas y no otros elementos, por ejemplo, los *hashtags* que circulan por la red. En este sentido, la pregunta sobre la circulación de la economía popular en el debate público de la red social queda abierta a futuras investigaciones.

### Gráfico 5 Las 10 palabras más usadas por organización



Fuente: Elaboración propia.

La economía popular fue un factor clave en la unidad de los movimientos sociales, dado que se configuró como una nueva capa de identidad colectiva común que no soslayó la heterogeneidad político-ideológica de los diferentes movimientos y organizaciones. Por el contrario, funcionó como un “paraguas” capaz de reunir bajo su ala a un amplio espectro de organizaciones y movimientos con matrices políticas disímiles, incluso a veces conflictivas entre sí (Forni, Nougés y Zapico, 2020). La UTEP reúne movimientos sociales con diferentes adscripciones políticas, incluyendo organizaciones de raigambre comunista maoísta (CCC), de la izquierda nacional (La Dignidad),

de pasado piquetero (Barrios de Pie), organizaciones barriales de base (Los Pibes), organizaciones sociales (MTE) y diferentes expresiones del peronismo (Movimiento Evita). A pesar de tener estrategias y tácticas políticas distintas, estos movimientos sociales son algunos de los principales integrantes de la comisión directiva de la UTEP.

El Gráfico 5 ilustra la heterogeneidad de los movimientos que conforman la UTEP y, al mismo tiempo, muestra la convivencia de la economía popular con otras demandas y reivindicaciones propias de cada movimiento. El gráfico reúne las diez palabras más utilizadas en los *tweets* de las cuentas asociadas a las distintas organizaciones. Una vez más, a las siete organizaciones contempladas en el análisis, sumamos la de los dirigentes pertenecientes a cada una de ellas. El resultado se obtuvo dividiendo la cantidad de veces que aparece una palabra por el total de las palabras publicadas. Dado que economía popular es un término compuesto, se construyó el binomio “economía popular” a fin de poder contabilizar su aparición como término, tomándolo como una sola palabra.

El binomio “economía popular” aparece entre las 10 palabras más utilizadas de la cuenta oficial de la UTEP y de La Dignidad, junto con otras alusiones a la lucha y demandas de los trabajadores populares. Las cinco organizaciones restantes, incluida el Movimiento Evita, que es la que mayor actividad tiene en Twitter, no cuentan con la economía popular dentro de sus diez palabras más utilizadas. Sin embargo, al afinar la mirada, resulta claro que, aunque no figure entre las diez más mencionadas, las cinco organizaciones tienen entre las palabras más utilizadas términos estrechamente vinculados a la economía popular, especialmente “trabajo”, “trabajadores” y “populares”. Combinadas, estas palabras pueden utilizarse para hacer referencia a cuestiones centrales de la economía popular, aunque esta última no se mencione explícitamente. Asimismo, las cuentas vinculadas a estas organizaciones son cuentas de sus principales referentes y cuentas oficiales, por lo cual es esperable que las utilicen para realizar declaraciones, reclamos y demandas políticas más amplias afines a sus adscripciones políticas. El Gráfico 5 permite apreciar la heterogeneidad, pero también la afinidad en las declaraciones públicas de los movimientos y sus dirigentes.

Por un lado, se destacan las demandas asociadas a las principales problemáticas sociales denunciadas por los movimientos sociales, visible en la recurrencia del *hashtag* “tierra, techo y trabajo”, que figura en el top 10 de la UTEP y el Movimiento Evita, y “tierra” en el del MTE. El eslogan de las “3 T” –tierra, techo y trabajo– tiene sus raíces en la propuesta del Papa Fran-

cisco, pero fue adoptado por los movimientos sociales nacionales, que lo tomaron como un eslogan central de sus reclamos. Los tres aspectos hacen alusión a las problemáticas que sufren los trabajadores de la economía popular: falta de trabajo digno, déficit habitacional y crisis alimentaria. Por ello, constituyen también los principales reclamos de los movimientos sociales vinculados a la economía popular.

Por el otro, el gráfico ilustra y destaca ciertos matices de los diferentes discursos públicos de las organizaciones. Mientras la UTEP está abocada a comunicar sobre la economía popular, organizaciones como Barrios de Pie, MTE y el Movimiento Evita hacen hincapié en aspectos vinculados a lo “social” y lo “nacional”. Por su parte, la CCC, La Dignidad y Los Pibes recurren asiduamente al término “lucha” y “pueblo” en sus intervenciones en Twitter. Asimismo, son recurrentes las referencias a sus propias organizaciones, dirigentes y emprendimientos asociados en forma de *hashtags*. Por ejemplo, el gráfico destaca las menciones a sus principales dirigentes como Juan Carlos Alderete de la CCC, Rafael Klejzer de La Dignidad y Daniel Menéndez de Barrio de Pie, y a la radio comunitaria FM Riachuelo de la organización Los Pibes.

## Conclusiones

En publicaciones anteriores sobre la misma temática, enfatizamos la importancia de las formulaciones de la economía popular en el proceso de unidad de los movimientos sociales en este período histórico (Forni, Nougés y Zapico, 2020; Forni et al., 2023). Allí consideramos el papel de la ENOCEP (Escuela Nacional de Organización Comunitaria y Economía Popular) en la formación de dirigentes, referentes y militantes de múltiples movimientos y organizaciones de diferentes partes del país en la difusión de la doctrina de la economía popular formulada originalmente por los dirigentes Juan Grabois (MTE) y Emilio Pérsico (Movimiento Evita). Asimismo, observamos cómo esta nueva capa de identidad colectiva se hacía manifiesta en el espacio público en las marchas de San Cayetano y otros eventos masivos de estos movimientos. A dicha evidencia viene a sumarse la que analizamos aquí sobre el uso de la red social Twitter por parte de las organizaciones que convergen en la UTEP. En este sentido, consideramos que las redes sociales, crecientemente utilizadas en el ámbito político, son una fuente de datos aún poco explorada, pero prometedora para la investigación.

Esta red social permite realizar un análisis temporal de las publicaciones e intervenciones en el debate público de actores relevantes, así como también

habilita a indagar sobre el alcance que tiene cada publicación en particular y las respuestas que obtiene. Como se aprecia en el corpus de *tweets* analizado, el trabajo identitario alrededor de la economía popular ha ganado creciente relevancia en los últimos años, particularmente, a partir de la asunción del Gobierno de Cambiemos a finales de 2015. A pesar de las identidades específicas de cada organización, el análisis demuestra la exponencial relevancia adquirida por la economía popular en la intervención de las distintas organizaciones en Twitter. Por este motivo, y más allá de las limitaciones que pueda tener, Twitter es una red social ideal para llevar a cabo un análisis de participación política en redes sociales y la evolución de terminologías que, según nuestros análisis, son centrales para comprender la construcción de una identidad colectiva.

Como se ha señalado, el término “economía popular” es ampliamente utilizado por la cuenta oficial de la CTEP, proporcionalmente entre dos y cinco veces más que en el resto de las cuentas de las principales organizaciones y movimientos sociales. Es que la economía popular es central a la identidad colectiva de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular. Asimismo, en el tercer gráfico se observa cómo las referencias a la economía popular se incrementaron drásticamente a partir de la asunción de Mauricio Macri a fines de 2015. Esto es claramente concomitante con el despliegue de las manifestaciones de las organizaciones de trabajadores de la economía popular (colmadas de expresiones propias de su repertorio, tales como las ropas y herramientas de trabajo, verduras, tractores, materiales reciclados, máquinas de costura, etc.) en las marchas de San Cayetano y otras movilizaciones en el espacio público. Lo que comenzó incipientemente con la conformación de la CTEP en 2011, adquirió rápida relevancia durante el proceso de confluencia de las organizaciones y movimientos y se consolidó activamente con la creación de la UTEP a finales de 2019.

Por tanto, la primera hipótesis de esta indagación es confirmada por los datos de Twitter. A lo largo del período considerado, se realizó un persistente trabajo identitario que expresa y sostiene la economía popular como una capa de identidad colectiva común a todas las organizaciones y movimientos que constituyen la UTEP en 2019. Es posible observar cómo la economía popular incrementa su presencia en las cuentas de Twitter hasta la creación de la Unión en diciembre de 2019. Dicho crecimiento se da a lo largo de todo el período considerado, sin embargo, se acentúa a partir del año 2016 con la asunción del presidente Macri. Por tanto, puede inferirse que la capa de identidad colectiva común a todos los movimientos no solo es parte de la

estrategia de unificación de los movimientos, sino que también es parte de la estrategia de resistencia desplegada frente a las políticas del Gobierno de la alianza Cambiemos.

Por otra parte, puede observarse que los diferentes movimientos y organizaciones, al mismo tiempo que realizan este trabajo identitario en torno a la identidad colectiva, sostienen en sus publicaciones en Twitter sus propias identidades colectivas constituidas a partir de sus trayectorias y tradiciones políticas, sus actividades y dirigentes. De este modo, la segunda hipótesis planteada en el artículo también ha sido confirmada. Es relevante observar cómo la economía popular como identidad colectiva no soslaya a los dirigentes, actividades y consignas propias de cada movimiento, sino que se suma a estas en cada caso. En efecto, las diferentes organizaciones y movimientos encontraron en la economía popular una identidad común que, más allá de las heterogeneidades existentes, fue importante en el proceso de unidad en la Unión de Trabajadores de la Economía Popular.

## Bibliografía

- ARANGO, Y. A., CHENA, I. P. y ROIG, A. (2017). Trabajos, ingresos y consumos en la economía popular. *Cds*, 6, 1-18.
- AUYERO, J. (1997). *Favores por votos*. Losada.
- AUYERO, J. (2001). *La política de los pobres*. Manantial.
- BRUNO, D. P., RAMIRO, C. y PALUMBO, M. (2017). Innovación organizacional e institucionalización conflictiva de las organizaciones de la economía popular. El caso de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP). *Revista de Crítica Social*, (19), 90-115.
- BLUMER, H. (1969). *Symbolic Interactionism. Perspective and Method*. Englewood Cliffs, Prentice-Hall.
- CAMPANA, J. y ROSSI LASHAYAS, A. (2020). Economía popular y feminismo: articulaciones y nuevas demandas emergentes. *Otra Economía*, 23(13), 246-263.
- CALVO, E., ARUGUETE, N., INGRASSIA, P. y GÓMEZ WAGNER, C. (2021). #ESLEY. Aprobación de la IVE y activación de narrativas en redes sociales: Resumen ejecutivo. *CEDES; IBIS Reproductive Health*.
- CALVO, E. y ARUGUETE, N. (2020). *Fake News, Trolls y otros encantos. Cómo funcionan (para bien y para mal) las redes sociales*. Siglo XXI Editores.
- CASTELAO CARUANA, M. E. (2016). Las políticas públicas y su visión de la economía social y solidaria en Argentina. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 61(227), 349-378.

- CASTELLS, M. (1999). *La era de la información. El poder de la identidad* (vol. 2). Siglo XXI Editores.
- CHENA, P. I. (2017). La economía popular y sus relaciones fundantes. En E. Pérsico, F. Navarro, A. Geandet, A. Roig y P. I. Chena (Eds.), *Economía popular. Los desafíos del trabajo sin patrón* (pp. 41-62). Colihue.
- CORAGGIO, J. L. (2013). Las tres corrientes de pensamiento y acción dentro del campo de la economía social y solidaria. *Revista Brasileira de Estudos Urbanos e Regionais*, 15, 2, 11-24.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. I. (2019). Territorios móviles, políticas sociales y prácticas de organización de trabajadores de la economía popular. *Ciudadanías*, 4, 119-138.
- FISZMAN, L. (2014). Disputas en torno al trabajo político: cooperativas, militancia y reconocimiento en el Programa Ingreso Social con Trabajo en un municipio bonaerense. En P. Forni y L. Castronuovo (Comps.), *Ni punteros ni piqueteros. Organizaciones populares durante el kirchnerismo* (pp. 69-98). EDULP.
- FLESHER FOMINAYA, F. (2010). 'Collective Identity in Social Movements; Central Movements and debates'. *Sociology Compass* 4(6), 393-404.
- FORNI, P. (2019). 'Artesanos de la unidad': misioneros de Francisco y los movimientos sociales en tiempos macristas". *Revista Estado y Políticas Públicas*, 7(13), 201-208.
- FORNI, P. (2020). The Missionaries of Francis: The Theology of the People and the Unification of the Argentine Piquetero Movement (2014-2018). *Latin American Perspectives*, 47(5), 35-48.
- FORNI, P., NOUGUÉS, T., y ZAPICO, M. (2020). La economía popular como identidad colectiva: El camino a la unidad de los movimientos y organizaciones populares en la Argentina (2011-2019). *Colección*, 31(2), 73-108.
- FORNI, P., NOUGUÉS, T., ZAPICO, M., SCAVUZZO, J., y LLAPUR, L. (2023). Organizaciones y movimientos sociales en Argentina (2011-2019). De la CTEP a la UTEP. *Miríada: Investigación En Ciencias Sociales*, 15(19), 9-34.
- GEANDET, A. (2017). Breve evolución del capitalismo y el rol de la economía popular. En E. Pérsico, F. Navarro, A. Geandet, A. Roig y P. I. Chena (Eds.), *Economía Popular. Los desafíos del trabajo sin patrón* (pp. 19-40). Colihue.
- GOLBERT, L. (2004). ¿Derecho a la inclusión o paz social? Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados. *Serie Políticas Sociales*, 84. CEPAL.
- GONZÁLEZ, L. (2021). Una realidad que llegó para quedarse: La CTEP y el escenario emergente a partir de la Marcha de San Cayetano. *Sociohistórica*, 48, 1-17.
- GRABOIS, J. (2013). Capitalismo de exclusión, periferias sociales y movimientos populares. *Emergenza Esclusi. The Emergency of the Socially Excluded*, Ciudad del Vaticano.
- GRABOIS, J. y PÉRSICO, E. (2015). *Trabajo y organización en la economía popular*. Asociación Civil de los Trabajadores de la Economía Popular.
- GRADÍN, A. (2014). Los movimientos de desocupados y el Estado: el estilo de gestión de los programas de promoción social implementados por el movimiento Barrios de Pie en el

- Ministerio de Desarrollo Social de la nación durante el período 2003-2009. En P. Forni y L. Castronuovo (Comps.), *Ni punteros ni piqueteros. Organizaciones populares durante el kirchnerismo* (pp. 45-68). EDULP.
- HERRERO, V. (2021). Pandemia y economía popular: desafíos y estrategias en tiempos de aislamiento social. *Escenarios. Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales*, (33).
- HOPP, M. (2018). De la promoción del trabajo cooperativo al salario social complementario. Transformaciones en la transferencia de ingresos por trabajo en Argentina. *Ciudadanías*, 2, 113-142.
- HOPP, M. V., MADOLVÁN BONELLI, J., FREGA, M. y TRATJEMBERG, A. (2020). Trabajo, género y desigualdades en la economía popular. Una mirada sobre la situación de los vendedores/as callejeros en tiempos de pandemia. *Trabajo y Sociedad*, 35(XXI), 7-25.
- HUNT, S. y R. BENFORD. (2007). Collective Identity, Solidarity and Commitment. In D. Snow, S. Soule y H. Kriesi (Eds.), *The Blackwell Companion to Social Movements* (pp. 433-460). Blackwell.
- LONGA, F. (2019). *Historia del Movimiento Evita, la organización social que entró al Estado sin abandonar la calle*. Siglo XXI Editores.
- MALDOVÁN BONELLI, J., FERNÁNDEZ MOUJAN, O., YNOUB, E. y MOLER, E. (2017). Los desca-misados del siglo XXI: De la emergencia del sujeto trabajador de la economía popular a la organización gremial de la CTEP (2011-2017). *Cartografías del Sur*, 16, 41-64.
- MANZANO, V. (2009). Un barrio, diferentes grupos: Acerca de dinámicas políticas locales en el distrito de La Matanza. En A. Grimson, R. Segura y C. Ferrari Curto (Comps.), *La vida política en los barrios populares* (pp. 267-294). Prometeo, Universidad de General San Martín.
- MATE, E. y STEFANETTI, C. (2020). Las organizaciones sociales de la economía popular frente a la pandemia de la COVID-19 en Argentina. *Socio Debate*, 9(6), 1-35.
- MELUCCI, A. (1989). *Nomads of the Present. Social Movements and individual needs in contemporary society*. Temple University.
- MELUCCI, A. (1995). The Process of Collective Identity. En H. Hank Johnston y B. Klandermans (Eds.), *Social Movements and Culture* (pp. 41- 63). Minneapolis, University of Minnesota Press.
- MERKLEN, D. (2000). Vivir en los márgenes: la lógica del cazador. Notas sobre sociabilidad y cultura en los asentamientos del Gran Buenos Aires hacia fines de los 90. En M. Svampa (Ed.). *Desde abajo. La transformación de las identidades sociales* (pp. 81-120). Biblos-UNGS.
- MIN, S. (2007). Online vs face-to-face deliberation: effects on civic engagement. *Journal of Computer-Mediated Communication*, 12, 1369-1387.
- MOLINA, A. y SAYAGO PERALTA, E. G. (2020). Experiencias de la economía popular en el contexto de la pandemia COVID-19 en Argentina. Abordaje de casos en Córdoba capital y la ciudad de Santiago del Estero, ante el aislamiento social, preventivo y obligatorio. *Revista Idelcoop*, 231, 145-176.

- MUNOZ, M. A. y VILLAR, L. I. (2017). Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP en la CGT). Entre la organización sindical y el conflicto político-social (Argentina, 2011-2017). *Crítica y resistencias. Revista de conflictos sociales latinoamericanos*, 5, 22-52.
- NATALUCCI, A. (2012). Los movimientistas. Expectativas y desafíos del Movimiento Evita en el espacio kirchnerista (2003-2010). En G. Pérez. y A. Natalucci (Eds.), *Vamos las bandas. Organizaciones y militancia kirchnerista* (pp. 27-53). Nueva Trilce.
- NATALUCCI, A. y MORRIS, M. B. (2019). ¿Superando la fragmentación? Un análisis de las estrategias de articulación entre la CGT y la CTEP (2009-2017). *Astrolabio. Nueva época*, 23, 169-197.
- NOUGUÉS, T. (2021). *Entre la deuda y la inclusión social. Un análisis de la financiarización de la política asistencial argentina (1983-2019)* [Tesis de doctorado, Escuela IDAES, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio Institucional de la UNSAM.
- NOUGUÉS, T. y SALERNO, A. (2022). El Estado micro-emprendedor. El onegeismo, la vocación de ayuda y el espíritu emprendedor en la gestión de Cambiemos de la Secretaría de Economía Social de la Nación. *Astrolabio. Nueva Época*, 28, 250-275.
- OZ, M., ZHENG, P. y MASULLO CHEN, G. (2017). Twitter versus Facebook: comparing incivility, impoliteness, and deliberative attributes. *New Media & Society*, 20(9), 1-20.
- PERELMITER, L. (2010). Militar el Estado. La incorporación de movimientos sociales de desocupados en la gestión pública de las políticas sociales. Argentina (2003-2008). En A. Masseti, E. Villanueva y M. Gómez (Eds.), *Movilizaciones, protesta e identidades políticas en la Argentina del Bicentenario* (pp. 137-156). Nueva Trilce.
- PERELMITER, L. (2016). *Burocracia plebeya. La trastienda de la asistencia social en el Estado argentino*. UNSAM Edita.
- POLLETA, F. y JASPER, J. (2001). Collective Identity and Social Movements. *Annual Review of Sociology*, 27, 283-305.
- RAZETO MIGLIARO, L. (2010). ¿Qué es la economía solidaria? *Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global*, (110), 47-52.
- RINALDI, J. (2021). Camino hacia el reconocimiento. Aproximación hacia las prácticas político-estéticas de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular. *Revista Lindes*, 19, 1-17.
- ROIG, A. (2017). Financiarización y derechos sociales de los trabajadores de la economía popular. En E. Pérsico, F. Navarro, A. Geandet, A. Roig y P. I. Chena (Eds.), *Economía Popular. Los desafíos del trabajo sin patrón* (pp. 19-40). Colihue.
- RUSSELL, M.A. y KLASSEN, M. (2019). *Mining the Social Web*. O'Reilly.
- SERRANO SUÁREZ, V. (2020). The use of twitter by AILA against Trump for the defense of immigrant rights. *Pangea. Revista de la Red Académica Iberoamericana de Comunicación*, 11(1), 18-41.
- SILVA MARIÑOS, L. (2020). Trabajadores de la economía popular frente al gobierno de la alianza Cambiemos. Demandas, actores y unidad de acción en el marco de la protesta social. *Revista Observatorio Latinoamericano y Caribeño*, 1(4), 140-159.

- SCHEJTER, M. R. (2020). ¿Destino de paria? La CTEP, una organización del “subsuelo sublevado” como actor político relevante. *Herramienta Web*, 28.
- SCHUTTENBERG, M. (2012). Los movimientos sociales “nacional populares” en la etapa kirchnerista: una revisión crítica de la bibliografía sobre el período. *Intersticios, Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 6(2), 191-207.
- SCHUTTENBERG, M. (2014). El campo nacional y popular durante el kirchnerismo: una aproximación a las diferentes experiencias históricas, identidades y tradiciones políticas que reconfiguraron ese espacio desde 2003. En P. Forni y L. Castronuovo (Comps.), *Ni punteros ni piqueteros. Organizaciones populares durante el kirchnerismo* (pp. 99-126). EDULP.
- SNOW, D. 2001. Collective Identity and Expressive Forms. *CSD Working Papers*. University of California, Center for the Study of Democracy.
- SNOW, D. A. y CORRIGAN-BROWN, C. (2015). Collective Identity. En J. D. Wright (Ed.) *Encyclopedia of the Social & Behavioral Sciences* (pp.174-180). Elsevier.
- SORROCHE, S. y SCHEJTER, M. R. (2021). “Sigo siendo el mismo de siempre”. Imágenes de la clase obrera argentina en la construcción de la Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (UTEP). *Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo*, 10, 1-19.
- STEFANETTI, C. (2021). Un debate sobre el trabajo no remunerado en la economía popular. *Question*, 70(3), 1-24.
- SVAMPA, M. y PEREYRA, S. (2003). *Entre la ruta y el barrio. La experiencia de las organizaciones piqueteras*. Biblos.
- TÓFFOLI, M. (2021). El proceso de organización de la economía popular en Argentina: una articulación de estrategias, dinámicas de interacción y disputas discursivas (2011-2019). *Revista Sudamérica*, 15, 168-194.
- TOURAINÉ, A. (1997) *¿Podremos vivir juntos?* Fondo de Cultura Económica.
- VÉLEZ, J. G. y TOMATIS, K. (2022). La Economía Popular como concepto en disputa y como herramienta de reivindicación. *ConCienciaSocial. Revista digital de Trabajo Social*, 5(10), 62-78.

# Enfoques sobre un fenómeno controvertido: el populismo y su relación con la democracia liberal, desde Gino Germani hasta Cas Mudde y Rovira Kaltwasser

## *Approaches on a controversial phenomenon: populism and its relationship with liberal democracy, from Gino Germani to Cas Mudde and Rovira Kaltwasser*

*Franco Pablo Della Vella\**

---

### Resumen

Dentro del campo de las ciencias sociales, el populismo es un concepto ambiguo y ha sido caracterizado como polisémico. Existen distintos elementos que coadyuvan a su complejidad y siembran la necesidad de aproximarse

---

\* Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), Argentina, Mar del Plata. Escuela de Política y Gobierno, Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), Argentina, San Martín. <https://orcid.org/0009-0001-7348-6545> dellavellafranco@hotmail.com

---

<http://dx.doi.org/10.22529/sp.2024.61.03>



STUDIA POLITICÆ  Número 61 primavera-verano 2024 pág. 56-79

Recibido: 29/03/2023 | Aceptado: 18/09/2023

Publicada por la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba, Córdoba, República Argentina.

a un análisis pormenorizado de dicho concepto: el “humo verbal” que lo rodea, como dice Ardití (2010); el deslizamiento de estrategia política/liderazgo cuestionador del *statu quo* a régimen político de gobierno, como menciona Peruzzotti (2017) y su surgimiento en sociedades modernas e industriales, en contraposición al pensamiento de Germani (1962). Con pretensiones esclarecedoras, la propuesta de este artículo busca transitar el camino de las principales producciones teóricas en torno a la temática. El objetivo del texto es realizar una revisión de los aportes teóricos más importantes acerca del fenómeno populista, haciendo hincapié en la relación populismo-democracia liberal. Para cumplir con dicho objetivo se trabajarán cuatro enfoques: *la perspectiva en clave del proceso de modernización social* de Gino Germani (1962) y Germani y Torcuato Di Tella (1973), *la perspectiva histórica-estructural* de Carlos de la Torre y Peruzzotti (2008), *la perspectiva ideológica-discursiva* propuesta por Laclau (1978, 1996, 2005), Mouffe (2019) y María Esperanza Casullo (2014, 2019) y, por último, se desarrollará *la perspectiva ideacional* de Mudde y Rovira (2019) y Moffit (2022). Este último enfoque será tratado con más profundidad, ya que tiene la particularidad de combinar aspectos ideológicos, discursivos e institucionales. Mencionada perspectiva ha sido construida por la ciencia política contemporánea a partir de aportes previos de dicha disciplina, de la sociología y de la sociología política. La estrategia metodológica utilizada para cumplir con las metas propuestas será la revisión bibliográfica.

**Palabras clave:** populismo - democracia - teoría – enfoques

### Abstract

Within the field of social sciences, populism is an ambiguous concept and has been characterized as polysemic. There are different elements that contribute to its complexity and sow the need to approach a detailed analysis of it: the “verbal smoke” that surrounds it, as Ardití (2010) says, the slippage of political strategy/questioning leadership from the status quo to a political regime of government as mentioned by Peruzzotti (2017) and its emergence in modern and industrial societies, in contrast to the thought of Germani (1962). With enlightening claims, the proposal of this article seeks to follow the path of the main theoretical productions on the subject. The objective of the text is to carry out a review of the most important theoretical contributions about the populist phenomenon, emphasizing the populism-liberal democracy relationship. To meet this objective, four approaches will be worked on: the key perspective of the social modernization process of Gino Germani (1962) and Germani and Torcuato Di Tella (1973), the historical-structural perspective of Carlos de la Torre and Peruzzotti (2008), the ideological-discursive perspective proposed by Laclau (1978, 1996, 2005), Mouffe (2019) and María Esperanza Casullo (2014, 2019) and, finally, the ideational perspective of Mudde and Rovira (2019) and Moffit (2022). This last approach will be treated in more depth since it has the particularity of combining ideological, discursive and institutional aspects. It has been built

by contemporary political science from previous contributions of that discipline, sociology and political sociology. The methodological strategy used to meet the proposed goals will be the bibliographic review.

**Keywords:** populism - democracy - theory - approaches

## Introducción

La relación entre el populismo y la democratización ha sido una temática central en los debates académicos. Estos se vieron potenciados por la polisemia y la falta de consenso sobre ambos términos y por la reaparición constante del populismo. En la mayoría de los casos, los debates giraron en torno a sus orígenes, a su peligrosidad o benevolencia para los regímenes políticos y a sus distintas acepciones –de izquierda o de derecha–. Para autores como Di Tella (1966), el populismo solía ser de izquierda en América Latina y exclusivamente de derecha en Europa. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que hoy en día esto no es estrictamente así. Por un lado, aparecieron distintos liderazgos, partidos o coaliciones y movimientos populistas de izquierda en Europa. Por otro, según Casullo (2019), se inauguró un periodo de auge regional de populismos de derecha a partir del declive del movimiento de Evo Morales en Bolivia, el liderazgo de Cristina Fernández de Kirchner en Argentina, Rafael Correa en Ecuador y el fallecimiento de Hugo Chávez en Venezuela. El triunfo en la presidencia de Donald Trump en Estados Unidos en 2016, de Jair Bolsonaro en Brasil en 2018, la aparición de José Antonio Kast en Chile o el candidato a la presidencia de Colombia en 2022, Rodolfo Hernández, reafirmaron esta tendencia. Alejándose del postulado histórico de Fukuyama (1992), el nuevo siglo comenzó con una ola populista de izquierda seguida de otra de derecha. Estos acontecimientos llevaron el fenómeno al centro del debate académico y político contemporáneo. Distintos autores han abordado la temática y expresado la necesidad de acercarse a una explicación de lo ocurrido.

Con el fin de arrojar luz en torno a ella, en este artículo nos proponemos revisar la literatura más importante acerca del fenómeno populista, haciendo foco en la relación con la democracia liberal. Esta revisión se encuentra estructurada de la siguiente manera. Primero, veremos la perspectiva en clave del proceso de modernización tributaria del funcionalismo de Gino Germani (1962) y Germani y Torcuato S. Di Tella (1973). Segundo, trabajaremos los aportes de De la Torre y Peruzzotti (2008), quienes construyeron una hipótesis que guardan estrecha relación con la obra de Germani (1962). Tercero, nos referiremos a la interpretación ideológica-discursiva del fenómeno to-

mando distintas obras de Laclau (1978, 1996, 2005), Chantal Mouffe (2019) y María Esperanza Casullo (2014, 2019). A diferencia de los enfoques anteriores, este fenómeno no se asocia a un determinado estadio del desarrollo latinoamericano, ni a la relación que se establece entre el Estado y la sociedad, sino que surge ligado a dos tipos de crisis: a la crisis del discurso dominante o a la incapacidad del sistema para neutralizar a los sectores dominados<sup>1</sup>. En cuarto lugar, revisaremos y profundizaremos en las teorizaciones de Cas Mudde y Cristóbal Rovira Kaltwasser (2019), quienes se encuentran ubicados dentro del *mainstream* de la ciencia política contemporánea. Mencionados autores desarrollaron un enfoque denominado *ideacional* y sostienen que el populismo es una *ideología delgada* que, por su amplia flexibilidad, permite usar diversas *ideologías huésped o densas* de las que suele nutrir y articular parte de sus propuestas. Finalizaremos el artículo presentando nuestras conclusiones.

Esta selección no implica desconocer importantes contribuciones, tales como las de Francisco Panizza (2008), Benjamín Arditi (2004), Emilio de Ípola (1991), Octavio Ianni (1973) y Weyland et al. (2004), entre otros. Si bien estos autores no serán tratados en profundidad en el presente trabajo, sus conceptualizaciones se harán presentes dentro de las discusiones que otros investigadores han mantenido con ellos. A continuación, empezaremos a delinear este controvertido fenómeno.

## 1. Perspectiva en clave del proceso de modernización social

Los estudios sobre el populismo de Gino Germani (1962) y Germani y Torcuato S. Di Tella (1973) han sido pioneros en el análisis de dicha temática y fueron construidos a partir de un ejercicio comparativo con la experiencia europea. Estos autores, desde una línea de interpretación en clave del proceso de modernización, tributaria del funcionalismo, conciben el populismo como una forma de dominación autoritaria que incorpora a los excluidos de la política, sensible de aparecer en los países subdesarrollados en la *transición* desde la sociedad tradicional a la modernidad. Esta forma peculiar de dominación es propicia a surgir debido a la *asincronía* que se produce en dicha transición. La asincronía es definida por estos autores como la coexistencia en una misma etapa de elementos pertenecientes a los dos polos de la sociedad tradicional y la industrial. Según Laclau (1978), quien admite que el aparato conceptual de

---

1 Laclau (1978) lo denomina crisis del transformismo.

Germani era el más desarrollado hasta ese entonces, la asincronía puede ser tanto geográfica, como institucional, social o motivacional.

Para Germani (1962) y Germani y Di Tella (1973), dos conceptos a destacar en el análisis del populismo son los de *movilización e integración*.

La movilización social constituye un proceso complejo que implica la desintegración de la estructura preexistente, algún tipo de respuesta o reacción a ella, la disponibilidad de personas hacia nuevas formas de comportamiento, la representación dramática de dicha disponibilidad, y finalmente, la reintegración a la sociedad. Puede ser percibida como el cambio en la naturaleza y en el alcance de la participación, definida como el conjunto de roles que un individuo desempeña en virtud del estatus en el cual se encuentra ubicado en la sociedad. Estos roles incluyen no solo aquellos correspondientes a las posiciones estructurales en varias instituciones y grupos, sino también aquellos que definen el acceso del individuo al consumo de bienes y servicios, al ejercicio de derechos y al cumplimiento de obligaciones. (Germani, 2003, p. 44)

En otras palabras, el concepto refiere al proceso por el cual grupos anteriormente pasivos comienzan a intervenir en la vida nacional.

El segundo concepto se encuentra asociado a la noción de movilización que no se lleva a cabo a través de los canales políticos-institucionales vigentes:

La sociología política de Germani puede resumirse como la exploración de las relaciones recursivas entre tres dimensiones fundamentales de los procesos sociales a) las transformaciones en la estructura social; b) las formas de movilización resultantes de tales transformaciones y c) los modos de integración y/o dislocación de esos actores movilizados en/sobre el régimen político de gobierno. (Pérez, 2017, p. 269)

Como mencionábamos, en su trabajo, Germani (1962) está pensando en la transición de sociedades autocráticas y oligárquicas a formas más modernas e industriales. Lo que le interesa destacar es que la poca o nula existencia de instancias participativas que ofrece la sociedad tradicional/oligárquica favorece la aparición de movimientos populares que, justamente, no se integran en el modelo democrático liberal, sino que adoptan expresiones populistas (que él llama nacional-populares). La aberración de este fenómeno, en sus palabras, refiere a la imposibilidad de que esa movilización se verifique a través de la integración en la estructura política-institucional.

En el caso europeo, dicho proceso se caracterizó masivamente por una movilización que adoptó, sin graves sobresaltos, la figura de la integración. Casos como el inglés resultan ilustrativos al respecto: en ese país, la progresiva incorporación de las masas a la vida nacional fue acompañada por la emergencia de una multiplicidad de mecanismos de integración (los sindicatos, las escuelas, los partidos políticos, etc.) capaces, por un lado, de absorber las demandas de los grupos movilizados y, por otro, de ofrecer a esos grupos canales efectivos de expresión social, política y cultural. Para Germani (1962) y Germani y Di Tella (1973), no ocurrió lo mismo en las sociedades de América Latina.

A partir de este conjunto de fenómenos políticos, sociales y culturales, Germani (1962) desarrolla su explicación del origen y consolidación del populismo latinoamericano bajo las siguientes pautas: la rápida y masiva incorporación de amplios sectores populares a la vida política nacional desbordó los canales institucionales de absorción y participación vigentes, por lo que la integración de las masas según el canon europeo del siglo XIX resultó carente de viabilidad. Al mismo tiempo, diferentes élites políticas, surgidas al calor del nuevo momento histórico, dispusieron de la posibilidad y de los medios para manipular a las masas en proceso de movilización con arreglo a sus propios objetivos.

Como indica Reveco (2019), en la concepción de Germani se aprecia la tesis del carácter *heterónimo* de los movimientos populistas: tanto en su ideología, como en sus formas organizativas y en sus metas políticas, dichos movimientos no son el producto de la constitución autónoma de las masas en sujetos políticos, sino que conllevan la subordinación de estas últimas a la élite y, por lo general, al líder carismático. En efecto, el populismo no sería otra cosa que una forma específica de expresión política de las masas populares en situaciones en las que estas no han podido desarrollar una ideología y una organización autónoma de clase.

Para Pérez (2017), la experiencia del fascismo instala en Germani la noción de que la “ficción liberal” del contrato no era suficiente para poder lograr una integración social que resulte legítima en las sociedades de masas. Si se buscaba consolidar regímenes democráticos en las sociedades industriales de la segunda posguerra, más allá del adecuado funcionamiento de los entramados representativos, era fundamental la construcción de un Estado que realmente sea democrático. Con esta idea, Germani estaba pensando en el socialismo democrático como una opción a seguir.

Di Tella (1973) agrega a la explicación de Germani lo que denomina *efecto de deslumbramiento*. A diferencia de lo que ocurrió en los países europeos, el mundo subdesarrollado latinoamericano constituye la periferia de un deslumbrante centro “avanzado, sofisticado y rico” que produce un efecto de demostración tanto en los intelectuales como en la masa de la población. En esta lógica, los medios masivos de comunicación elevan los niveles de aspiración y, al levantarse un poco la “tapa” de la sociedad tradicional, surge una presión social que busca salidas imprevisibles. Como la modernización suele ser enérgica y rápida, los movimientos sociales son repentinos y excesivos para un sistema económico atrasado incapaz de satisfacer las nuevas demandas. Las masas que escapan de la sociedad tradicional en América Latina no cristalizan en movimientos políticos liberales u obreros, como en Europa, sino que son atraídas por liderazgos carismáticos y demagógicos de corte populista.

## 2. Perspectiva histórica-estructural

Carlos de la Torre y Peruzzotti (2008) parten desde una perspectiva histórica-estructural y sostienen que la reaparición constante de discursos y proyectos políticos populistas en el escenario latinoamericano indica que el fenómeno, lejos de estar circunscripto a una etapa en particular del desarrollo político y económico de América Latina, representa un aspecto recurrente de la vida política. Por otro lado, De la Torre (2001) define el populismo como una estrategia política y un estilo de hacer política que radicaliza las contradicciones sociales entre la élite y “los de abajo”. Menciona que el populismo emerge constantemente por el tipo de relación entre los Estados y la sociedad en la región. Los Estados latinoamericanos han buscado regular la economía y la sociedad, transformando los estigmas en fuentes de dignidad, buscando generar identidades colectivas a través de actos masivos y discursos maniqueos, presentando a los líderes populistas como la encarnación de los verdaderos valores populares y el acto electoral como un momento de redención. La hipótesis del autor afirma lo siguiente:

El atractivo del populismo debe explicarse por la continua marginalización y exclusión socioeconómica de la mayoría de la población y por la forma específica en la que fueron incorporados los sectores populares a la política. La gente común fue incorporada a la comunidad nacional, en Latinoamérica, a través de derechos ciudadanos que si bien existen en la

legislación no siempre informan las prácticas cotidianas y, sobre todo, por la movilización y apelación discursiva al pueblo. (De la Torre, 2001, p. 176)

Aunque De la Torre está mirando más el dispositivo institucional y no tanto la estructura social y la constitución de las clases, esta hipótesis va en clara sintonía con el análisis previo sobre el populismo de Germani (1962). En este sentido, siguiendo a De la Torre (2001), los liderazgos populistas presentan caracteres delegativos centralizados en la figura del líder y un uso excesivo de la movilización de masas (ocupación de calles, plazas, etc.), sumado a intervenciones en sectores emblemáticos de los regímenes liberales democráticos, tales como los medios de comunicación, la administración de justicia o el parlamento, atentando contra el pluralismo político y social.

Peruzzotti (2017) argumenta que la presente difusión del populismo se debe al corolario de la tercera ola democratizante<sup>2</sup> que expandió geográficamente los regímenes liberales democráticos y al creciente desplazamiento del populismo como movimiento o liderazgo cuestionador del *statu quo* a fenómeno gubernamental. “Tal vez convendría quedarse con la metáfora del espectro o generalizar la variante del populismo como síntoma para así describirlo simplemente como una periferia interna o tierra extranjera interior, sea de la democracia o de la política moderna, en general” (Arditi, 2010, p. 158). Arditi (2010) plantea la idea del populismo como “síntoma” de la democracia, en la medida en que constituye un elemento interno del sistema democrático que revela sus límites, ya que impide su cierre en la supuesta normalidad de los procedimientos institucionales. Para desarrollar esa noción, parte de la descripción del síntoma de Freud, quien lo concibe como una formación sustitutiva que ocupa el lugar de una satisfacción frustrada o de algo que se añora o hace falta.

En esta línea, Peruzzotti (2017) considera que el populismo, bajo una lógica de tensión constante, se posiciona como el principal crítico a las limitaciones que exhiben las democracias liberales representativas, basándose en una crítica política fundamentada en una teoría democrática en la que el populismo

---

<sup>2</sup> Según Samuel Huntington (1991), la tercera ola democratizante fue el tránsito de regímenes autoritarios a regímenes democráticos. Comenzó con la destitución del dictador Marcello Caetano en 1974 en Portugal y luego se expandió por el resto del continente europeo (sobre todo el sur) y americano. La primera ola la sitúa al comienzo del siglo XIX y la segunda, post II Guerra Mundial.

sería una expresión paradigmática de una política democrática radical, una apuesta por una forma simplificada de democracia. De esta manera, por sobre las dinámicas representativas y de mediación de los regímenes liberales democráticos, el populismo opone la identificación directa y no institucionalizada entre un líder y un pueblo movilizado. Peruzzotti (2017) incorpora la noción de populismo como “hibridador” de los sistemas institucionales y lo analiza desde la perspectiva del ejercicio gubernamental, en una crítica directa a la perspectiva discursiva-ideológica sobre el populismo de Ernesto Laclau (2005). Según Peruzzotti (2017), la llegada del populismo al gobierno en contextos democratizados puede poner en marcha un patrón específico de cambio institucional que tiene como horizonte un ideal simplificado de democracia directa, iniciando un proceso de hibridación de la democracia liberal que puede derivar en la instauración de un régimen autoritario. En esa lógica, la presencia de un populismo fundacional en el gobierno puede abrir la puerta para transformar significativamente la institucionalidad vigente al desarticular engranajes centrales de los regímenes liberales democráticos. Asimismo, aclara que el término “populismo en el gobierno” se refiere a determinada concepción específica del ejercicio gubernamental, que puede o no ser adoptada por actores que, para acceder al poder, recurrieron a estrategias populistas.

### 3. Perspectiva discursiva

Autores clásicos con una gran influencia sobre el tema y partidarios del populismo de izquierda, como Laclau (1978, 1996, 2005) y Mouffe (2018), intentan rescatar al populismo de la situación de ambigüedad y marginalidad conceptual en el que se encontraba por ser considerado un fenómeno irracional o producto subóptimo de la democracia. Para ellos, el punto de partida de una experiencia populista es la existencia de una crisis de representación que abra la posibilidad de que se agrupen discursivamente bajo *significantes vacíos* una serie de demandas insatisfechas y fragmentadas, dando origen a una *cadena equivalencial* capaz de aglutinar a vastos sectores sociales en la forma de pueblo. Mediante la articulación de esa serie de demandas particulares, no se perderían las especificidades de cada grupo o sector social, sino que formarían un conjunto sintético caracterizado por la abstracción y su lógica antagónica. Para estos autores, el populismo da cuenta de lo que sería la operación más paradigmática de la política democrática: la construcción de un pueblo a través de una estrategia discursiva de articulación política, sobre la base de la frontera pueblo-bloque de poder. Por este motivo creen

que, revirtiendo el argumento clásico, el populismo expresa el elemento democrático de los sistemas representativos.

Ahora bien, Laclau (1996) no enfoca tanto su crítica en la democracia liberal, sino más bien en el Estado burocrático de bienestar<sup>3</sup> y su gestión diferenciada y administrada de las demandas.

Toda la teoría política del turismo inglés estaba basada en la creación de una sola nación mediante la absorción individual de las demandas, impidiendo que se crearan cadenas equivalenciales que dividieran a la sociedad en dos campos. Toda esta ideología después pasa a la idea del Estado de Bienestar: absorber demandas para que no haya puntos de ruptura en la sociedad. Era el reemplazo de la política por la administración. (Laclau, 2008, p. 1)

Respecto de estas últimas, en una de sus obras más destacadas, Laclau (2005) diferencia las demandas democráticas de las demandas populares. Estas son una pluralidad de demandas insatisfechas que, a través de su articulación equivalencial, constituyen una subjetividad popular más amplia. Por ejemplo, explica, la falta de solución a un problema habitacional por determinado tiempo podría generar que la gente comience a observar que los vecinos también tienen otras demandas igualmente insatisfechas, como problemas relacionados con el sistema educativo, el acceso al agua o la salud. Ante la acumulación de demandas insatisfechas y la incapacidad del sistema institucional para absorberlas de una forma diferencial, se logra establecer la relación equivalencial. Por otro lado, las demandas democráticas son aquellas que, satisfechas o no, permanecen aisladas (independientemente del contenido que tengan) y no permiten la constitución del “pueblo” como actor histórico potencial.

Sin embargo, Laclau (1996) establece una relación interesante con la democracia liberal representativa que gira alrededor del concepto de representación: “La representación es el proceso por el cual alguien (el representante)

---

<sup>3</sup> Según Acuña, Bazán y Melón (2002), el estado de bienestar es un complejo sistema de mediación institucional que contribuye al crecimiento económico mediante la promoción de la demanda agregada, garantizando la reproducción social y la sustitución “solidaria” de activos y pasivos, y que media en los conflictos de intereses entre clases y grupos sociales. Desde una perspectiva práctica, para estos autores, este tipo de Estado “anularía” la incompatibilidad entre justicia social y acumulación de capital, iniciativa pública y privada, e incluso entre liberales y socialistas. Su inspiración se basó en la legislación social prusiana de Bismark, la teoría del bienestar de los economistas V. Pareto y A. Pigou, la obra del economista inglés J. M. Keynes y la doctrina social de la Iglesia católica.

sustituye, y al mismo tiempo, encarna al representado” (p. 12). Según Almirón Giménez (2021), Laclau se postula en contra de la existencia de una voluntad popular previamente constituida y considera que esta surge en el proceso de representación. Laclau (1996) otorga preeminencia al papel del representante en la constitución de la voluntad de los representados porque es él quien transforma sus identidades y las amplía en el proceso de representación. En resumen, el ejercicio de la representación no supone un interés previamente constituido, sino que contribuye a su conformación, lo cual abona la idea laclauiana de la constitución discursiva de las identidades políticas, sobre todo las populares.

Continuando con la perspectiva discursiva, María Esperanza Casullo (2014, 2019) nos brinda conceptos y categorías centrales para comprender el populismo a partir de su narrativa mitológica incorporando una definición clara del populismo de derecha y diferenciándolo del populismo de izquierda. Ahora bien, si partimos de la idea de que un mito es una forma de estructurar un modelo de pensamiento y una forma de entender la realidad, este enfoque guarda una cierta familiaridad con el enfoque ideacional de Mudde y Rovira (2019) que desarrollaremos en el apartado siguiente. En Casullo (2019) también hay coincidencias con Germani (1962) y los análisis que de él hace Pérez (2017) respecto de la idea populista germaniana en cuanto a la resolución de transiciones sin rupturas institucionales graves. Según Casullo (2019), la eficacia del populismo se debe a que ofrece una forma convincente de explicar el mundo reflejando las preocupaciones y los miedos de los ciudadanos, proponiéndoles una salida concreta dentro del sistema político. Para Germani (1962), esta salida concreta sería el sometimiento a un liderazgo paternal y carismático dentro del sistema político, pero alejado del modelo liberal democrático europeo y sus diferentes formas integrativas, como las mencionadas en el primer apartado.

Según Casullo (2019), el populismo es considerado una estrategia política-discursiva en base a un liderazgo carismático y a un discurso mítico no programático. En el mito populista, la cuestión emocional es abierta, constante y recurrente, a la vez que no encorseta las lealtades de los grupos según características objetivas (como podría ser un obrero industrial-clase), sino que se construye a partir de la narrativa discursiva. En este sentido, la autora establece que:

Un mito populista debe lograr tres objetivos básicos: explicar quién forma parte del pueblo; explicar quién es el villano que le ha hecho daño a ese nosotros, y justificar por qué el pueblo necesita de ese líder para reparar el

daño sufrido, encarar la lucha épica y lograr finalmente su redención histórica. (Casullo, 2019, p. 67)

Dentro de este esquema descrito por la autora, podemos encontrar la tríada que caracteriza al fenómeno populista: líder-pueblo-movilización antagonista. La naturaleza del villano, que sufriría la movilización antagonista, es un reflejo en espejo respecto del héroe, en cuanto ambos tienen una *estructura dual*. El héroe populista se define a partir de la dupla pueblo-líder y el villano populista está constituido por la dupla enemigo externo-traidor interno. Como menciona Panizza (2005), “la operación discursiva del populismo se basa en un manejo tenso, constante y estratégico del acto de nombrar” (p. 3). Otro aspecto que consideramos fundamental destacar dentro de esta dinámica del mito populista es la noción de *frontera móvil* de la narrativa, que permite renovar al enemigo externo y al traidor interno e incluir nuevos grupos al nosotros. A esta idea, Aboy Carlés (2016) la denomina *regeneracionismo*. Según este autor, los populismos tienen un mecanismo de funcionamiento específico en el que la definición del *demos* legítimo y su promesa fundacional son objeto de redefiniciones que permiten sostener el funcionamiento de dos lógicas contrapuestas dirigidas a la ruptura y la conciliación social. La particularidad del fenómeno, justamente, radica en esta relación pendular que se establece entre los *rasgos fundacionalistas* y *hegemonistas*. Los primeros pretenden fijar una frontera entre un pasado repudiado y un futuro venturoso; en cambio, la dimensión hegemónica pretende la representación del pueblo en su conjunto como un colectivo del que el antagonismo fue expulsado, “esta es la paradoja del populismo: en los mismos mecanismos que erosionan la estabilidad del *demos* se encuentran los efectos que atenúan sus consecuencias más adversas para la democracia” (Aboy Carlés, 2016, p. 24).

#### 4. El enfoque ideacional

Mudde y Rovira (2019) parten de un *enfoque ideacional* análogo a la acepción weberiana de *tipo ideal*<sup>4</sup>. En este sentido, el uso de tipos ideales hace posible comprender fenómenos sociales o históricos a través de la contrastación entre el tipo ideal y el fenómeno concreto. Dentro de los tipos ideales

---

<sup>4</sup> Según Weber (1978), un tipo ideal es un concepto o representación mental (definido por la teoría) que, asumiendo el carácter multicausal de la realidad histórica, propone una “relación de valor” que permite seleccionar y jerarquizar procesos y variables partiendo de conceptos ofrecidos por el nivel de desarrollo de la teoría.

propuestos por dicho autor, el utilizado en este trabajo es el de *tipo histórico*: el investigador elige, en el conjunto histórico, cierto número de rasgos para constituir un todo inteligible. La reconstrucción es una entre otras posibles, y no toda la realidad se incorpora a su imagen mental.

Según Moffit (2022), la perspectiva ideacional del fenómeno populista dentro del cual se mueven Mudde y Rovira (2019) es, posiblemente, la más difundida en la literatura académica contemporánea. “Este enfoque concibe al populismo como una ideología, un conjunto de ideas o una cosmovisión” (Moffit, 2022, p. 30). Según Mudde y Rovira (2019), el populismo es una ideología delgada que considera que la sociedad se encuentra separada en dos campos homogéneos y antagónicos, *el pueblo puro* y *la élite corrupta*, y sostiene que la política debe ser la expresión de la voluntad general del pueblo. Estos autores distinguen entre *ideologías delgadas* –como el populismo– y *densas* (*o huéspedes*). Las primeras, en clave de cosmovisión, no tienen mucho más que un núcleo restringido adosado a una variedad más reducida de conceptos políticos, como menciona Moffit (2022), y, por ende, son limitadas respecto de sus ambiciones y alcance ideacionales, mientras que las segundas ofrecen un amplio menú de soluciones para los problemas sociopolíticos más importantes y forman “una configuración de amplio alcance que atribuye significados despolemizados a una variedad de conceptos políticos que se definen mutuamente” (Freeden, 2003, p. 96). Esta combinación de ideologías es la que crea la interpretación específica del pueblo y la élite.

Para Freeden (2003), el populismo, precisamente, no es una ideología densa, como sí lo son el liberalismo y el socialismo, sino que pertenece a la familia de las ideologías delgadas como el nacionalismo, el feminismo y las políticas verdes. El atractivo de este enfoque radica en que permite comprender “la capacidad del populismo para convivir con otras ideologías más abarcadoras” (Stanley, 2008, p. 100). Según Mudde y Rovira (2019), el populismo aparece casi siempre asociado a otros elementos ideológicos que resultan cruciales para la promoción de proyectos políticos que atraigan al gran público. Esto significa que el populismo puede adoptar múltiples formas que dependen de la relación entre los conceptos centrales del populismo y otros conceptos, formando marcos interpretativos que atraerán más o menos a diferentes sociedades. Es así como “el populismo debe entenderse como una suerte de mapa mental gracias al cual los individuos analizan y comprenden la realidad política” (Mudde y Rovira, 2019, p. 34). Esta es la definición de mito, justamente.

Para Mudde y Rovira (2019), el populismo tiene tres conceptos que son centrales: *el pueblo*, *la élite* y *la voluntad general*. En este sentido, *el pueblo*

es entendido como una construcción que permite una gran flexibilidad que se suele utilizar en combinación con otras tres definiciones: *el pueblo como soberano, como la gente común y como la nación*. La noción de pueblo como soberano se basa en la idea democrática que define el pueblo como la fuente última de poder político y como los mandantes, en palabras de dichos autores. La idea de gente común está referida a un concepto de clase más amplio que combina el estatus socioeconómico con tradiciones culturales y valores populares específicos (la denominada plebe<sup>5</sup>). Hablar de ella suele aludir a una crítica de la cultura dominante respecto de los juicios, gustos y valores de los ciudadanos corrientes. Reivindica la dignidad y el reconocimiento de grupos que están siendo excluidos (objetiva o subjetivamente) del poder debido a su estatus sociocultural y socioeconómico, como en el caso del peronismo en Argentina. La definición de pueblo como nación se usa para hacer referencia a la comunidad nacional en clave cívica o étnica, como cuando se habla del pueblo de Brasil, lo que incluiría a todos los nativos de un país en particular, que en conjunto formarían una comunidad con una vida en común.

En cuanto a *la élite*, el aspecto central es la moralidad, ya que la distinción se hace entre el pueblo considerado puro y la élite corrupta. Para estos autores, la mayoría de los populistas no solo detestan al *establishment* político, sino que también critican a la élite económica, cultural y mediática. Todas ellas son retratadas como un grupo homogéneo corrupto que actúa en contra de la voluntad general del pueblo. Aunque esta distinción sea moral en esencia, la élite puede ser identificada por una amplia variedad de criterios. Antes que nada, es definida sobre la base del poder, incluyendo a la mayoría de las personas con posiciones de liderazgo, ya sea en la política, la economía, los medios masivos de comunicación o la cultura. Un elemento esencial dentro del argumento populista es que el poder real reside en alguno de estos actores (según sea el caso), y no en los líderes populistas.

Haciendo uso de la noción de *voluntad general*, los actores y electorados populistas aluden a una concepción particular de lo político que guarda relación con la obra de Rousseau (1712-1778). Según su visión, la voluntad general se refiere a la capacidad que tiene el pueblo de unirse en una comunidad y de legislar para reforzar su interés común. La distinción monista y moral del populismo entre el pueblo puro y la élite corrupta, mencionan Mudde y Ro-

---

<sup>5</sup> El término “plebe” proviene de la antigua Roma y hacía referencia a los grupos sociales que no tenían un origen relacionado a las primeras familias que fundaron Roma y se denominaban “patricios”.

vira (2019), refuerza la idea de que existe una voluntad general. Empleando esta noción, muchos populistas comparten la crítica roussoniana<sup>6</sup> al gobierno representativo.

En las teorizaciones de Mudde y Rovira (2019), el populismo puede ser asociado con *diferentes formas de movilización: liderazgos personalistas* (como el de Perón), *movimientos sociales* (como el movimiento al socialismo de Evo Morales) y *partidos políticos* (como el Frente Nacional francés). Por movilización “entendemos el compromiso contraído por una amplia pluralidad de individuos para sensibilizar sobre un problema en concreto, lo que les lleva a actuar colectivamente para apoyar su causa” (Mudde y Rovira, 2019, p. 85). Como mencionan los autores, no existe un prototipo de líder populista como tal, aunque sí hay algo en común que reúnen todos los líderes: se presentan como *la voz del pueblo (vox populi)*, *como políticos outsiders* y *como auténticos representantes de la gente común*.

*La voz del pueblo* es un constructo del líder, muy a menudo reforzado de forma involuntaria por la retórica antipopulista del *establishment*. Este constructo del que hablan Mudde y Rovira (2019) consiste en dos procesos diferentes, pero interrelacionados: la separación de la élite y la conexión con el pueblo. En cuanto *políticos outsiders*, se presentan como novatos en política y ajenos a todo tipo de relación en común con el *establishment* político, alejándose de su impopularidad y de la incompetencia percibida de los políticos en general, y reivindicando su autenticidad a la hora de representar al pueblo. Aunque en ocasiones esto puede ser verdad, la frontera de *insider* y *outsider* es difusa, ya que no siempre es fácil de discernir. La mayoría de las veces, los líderes populistas suelen ser parte de la élite nacional y pertenecen al mismo estrato sociodemográfico que la élite política, es decir, varones con estudios superiores, de clase media alta y origen étnico mayoritario.

Para Mudde y Rovira (2019), en tren de definir posibles escenarios institucionales en los que se desarrolla un proceso populista, puede ser un *correctivo o una amenaza para la democracia*. Según ellos, habría que tener en cuenta dos cuestiones. En primer lugar, el *tipo de régimen en que la experiencia se origina* (democracia liberal consolidada o alguna variante de autoritarismo).

---

<sup>6</sup> Sin embargo, es necesario aclarar que la soberanía popular roussoniana parte de una lógica asamblearia sin la presencia de un líder. En todo caso, la referencia de Mudde y Rovira se dirige a la dimensión del unanimismo en la soberanía popular roussoniana, la idea de un pueblo como una sola identidad expresada en la distinción realizada por el ginebrino entre la voluntad de todos y la voluntad general.

En segundo lugar, *la direccionalidad del cambio* (ya sea hacia un mayor o menor autoritarismo/democratización). Los autores sostienen que, si bien en algunos casos el populismo puede expresar un evento coyuntural que contribuya a profundizar la vida democrática, actuar como una fuerza modernizadora en términos políticos o contribuir a la liberalización de determinado régimen autoritario; en contextos ya democratizados, ciertas expresiones del populismo en el gobierno pueden tensionar los engranajes de los regímenes liberales democráticos.

En esta dinámica, según Mudde y Rovira (2019), existen *dos bandos*, *uno autoritario y otro democrático*, dentro de los cuales existen otros *dos regímenes diferentes*: el autoritarismo pleno y el autoritarismo competitivo en el primer caso, y la democracia electoral y la democracia liberal en el segundo. En el autoritarismo pleno no hay lugar para la oposición política y se produce una represión constante de los derechos fundamentales. En el caso del autoritarismo competitivo, que bien describen Levitsky, S., & Way, L. A. (2004), se permite una competencia electoral mínima, pero dentro de un campo de juego político desigual entre el gobierno y la oposición: “Aunque se den con regularidad elecciones sin fraude, los funcionarios abusan constantemente de los recursos del Estado, no ofrecen a la oposición un cubrimiento adecuado de los medios, persiguen a los candidatos de la oposición y a sus seguidores y, en algunos casos, manipulan los resultados de las elecciones. De igual modo, periodistas, políticos de la oposición y otros críticos del gobierno pueden ser espiados, amenazados, perseguidos o arrestados” (Levitsky, 2004, p. 4). En la democracia electoral, concepto desarrollado minuciosamente por Pasquino (2014), según Mudde y Rovira (2019) se realizan convocatorias periódicas a elecciones en las cuales la oposición tiene posibilidades de ganar, pero, sin embargo, no carece de déficits institucionales que obstaculizan el respeto al Estado de derecho y no hay un respaldo adecuado a las instituciones encargadas de proteger los derechos fundamentales. La democracia liberal, siguiendo a Mudde y Rovira (2019), tampoco está exenta por completo de las insuficiencias de la rendición de cuentas, pero los gobernados tienen más chances de que las autoridades rindan cuentas, al existir una esfera pública más consolidada y un control judicial independiente.

Según Mudde y Rovira (2019), es importante pensar no solamente en regímenes de democracia liberal, sino también en *procesos* de democratización y desdemocratización. Respecto del primero, estos autores mencionan tres episodios: *liberalización, transición democrática y consolidación de la democracia*. Respecto del último proceso, también hablan de tres tipos de

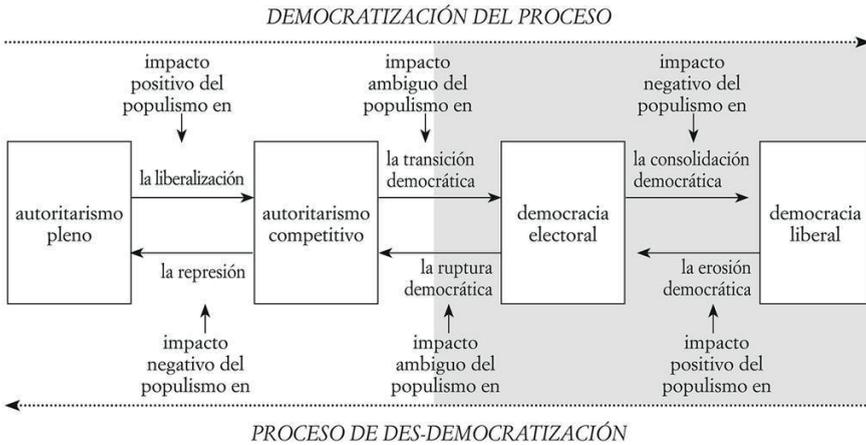
episodios de des-democratización: *erosión democrática*, *ruptura democrática* y *represión*. Sin embargo, mencionan que, como el populismo apoya la soberanía popular y al gobierno de la mayoría (la democracia sin adjetivos), los populistas no suelen dar el último paso<sup>7</sup>.

En cualquiera de estas fases o episodios, la naturaleza y la fuerza del efecto varían en función de, por lo menos, tres variables intervinientes: *poder político de las fuerzas populistas*, *tipo de sistema político en que se desenvuelven los actores populistas* y *el contexto internacional*. Para Mudde y Rovira (2019), la primera variable es la más importante de todas; “el hecho de que las fuerzas populistas estén en la oposición o en el gobierno puede afectar no solo a la fortaleza, sino también al carácter de su impacto sobre el proceso de democratización (Mudde y Rovira, 2019, p. 154). La segunda variable hace alusión al tipo de sistema de gobierno, basada en la idea de que los sistemas presidencialistas facilitan que los populistas ganen poder. En contraste, los sistemas parlamentarios tienden a limitar el poder de los populistas en el gobierno porque propician gobiernos de coalición y articulaciones de poder sumamente complejas que requieren necesariamente la construcción de consensos y un diálogo permanente. Por último, el rol del contexto internacional es importante porque es más difícil, aunque no imposible, que un actor populista socave engranajes centrales de la democracia liberal en un país que se encuentre integrado en una red de democracias liberales consolidadas, como en el caso de la Unión Europea. Un ejemplo de que es difícil, pero no imposible lo demuestra el caso del presidente de Hungría, Víktor Orbán<sup>8</sup>. A continuación, en el cuadro número 1, graficamos el impacto del populismo en los procesos de democratización y des-democratización.

---

<sup>7</sup> Para más información sobre los procesos y sus fases, se recomienda visitar el siguiente libro: Mudde y Rovira Kaltwasser (2019).

<sup>8</sup> Víktor Orbán es el actual primer ministro de Hungría y también lo fue durante el periodo 1998-2002. Sus ideas políticas, así como su conservadurismo social y nacionalista, su euroescepticismo y su rechazo al globalismo lo situaron en el campo de las nuevas derechas contemporáneas. Paradójicamente, integrado en una red de democracias liberales, reivindica al Estado húngaro como iliberal.

**Figura 1***Procesos de democratización y des-democratización*

Fuente: Mudde y Rovira Kaltwasser (2019).

Para comprender el surgimiento del populismo, los aportes de Mudde y Rovira (2019) establecen que “las sociedades con una fuerte demanda de populismo representan un suelo fértil para el éxito, pero aun así siguen requiriendo la oferta de fuerzas populistas creíbles. Al mismo tiempo, una fuerte oferta de populismo sin una demanda comparable a menudo conducirá al fracaso de los actores populistas” (Mudde y Rovira, 2019, p. 160). Por añadidura, para entender el ascenso del populismo, es importante tener en cuenta los *cauces que el contexto socioeconómico y sociopolítico* sigue –ya sea para obstaculizar o facilitar la oferta y la demanda de populismo–. Para que un actor político triunfe, según Mudde y Rovira (2019), tiene que existir una demanda de su mensaje. Según ellos, son muchas las sociedades nacionales que apoyan aspectos centrales del conjunto de ideas populistas. Gran parte de la gente suele pensar que el *establishment* político es deshonesto e interesado, cierra acuerdos corruptos de espaldas a la sociedad y a puerta cerrada, desentendiéndose de las opiniones e intereses de la mayoría. Muchos creen también, siguiendo con estos autores, que es el pueblo quien debería tomar las decisiones más importantes, en vez de delegar su poder soberano a los políticos profesionales con intereses propios. Sin embargo, las actitudes populistas suelen estar latentes, o sea, inactivas u ocultas, hasta que las circunstancias son propicias para su desarrollo o exista un factor desencadenante.

En este preciso momento, es cuando entra en juego el contexto socioeconómico y sociopolítico. Siguiendo a Mudde y Rovira (2019), la demanda de populismo se manifiesta en una serie de circunstancias específicas donde hay una *percepción general de amenaza a la existencia misma de la sociedad*. Según los autores, “esto es lo que explica que fracasos políticos importantes –como severas recesiones económicas y, sobre todo, divulgaciones de casos de corrupción sistemática– funcionen de catalizador de actitudes populistas entre la población” (Mudde y Rovira, 2019, p. 163). Si entendemos el populismo como una suerte de mapa mental gracias al cual los individuos analizan y comprenden la realidad política, *situaciones de desigualdad social, violencia, movilización o corrupción*, son elementos que hacen susceptible la interpretación de la realidad con una mirada populista.

Otro factor importante en la activación de actitudes populistas es el *sentimiento generalizado de que el sistema político no responde*. Ese sentimiento de impotencia de una élite desconectada de la realidad cotidiana, junto con la sensación de no ser oídos son un caldo de cultivo extraordinario para el reverdecer de actitudes populistas.

Como mencionábamos párrafos atrás, para Mudde y Rovira (2019), el papel del populismo puede ser tanto positivo como negativo para el régimen liberal democrático. En algunos casos, el populismo puede sostener la idea de que nada debería constreñir la voluntad del pueblo, *rechazar las nociones de pluralismo* y, en muchas ocasiones, los derechos de las minorías y las garantías institucionales que deben protegerlos, piedras angulares del liberalismo democrático. En la praxis, los populistas también pueden invocar el principio de la soberanía popular para criticar a las instituciones que tienen por objetivo proteger los derechos fundamentales sobre los cuales se basa la democracia liberal. Entre estas instituciones, mencionan los autores, se pueden encontrar los medios masivos de comunicación y el poder judicial. En otros casos, el populismo también puede promover el pluralismo político, la diversidad y el surgimiento o la defensa de las instituciones democráticas. Para cualquiera de los dos casos, la posibilidad no implica generalización; nuevamente, destacamos que la importancia para este análisis radica en el tipo de régimen en el cual se origina la experiencia populista y la direccionalidad del cambio, pensado este último en términos de procesos de democratización o des-democratización.

En la lógica de Mudde y Rovira (2019), el populismo es *más negativo para la democracia en términos de protesta y debate público, y más positivo en términos de participación política*. Por un lado, existe la posibilidad de que

el populismo limite el ámbito de competencia porque, según ellos, no habría que permitir que actores que describe como malvados participaran en el juego electoral, ni accedieran a los medios de comunicación<sup>9</sup>. Hay una proclividad hacia la retórica acalorada y las teorías conspirativas. Por otra parte, el populismo también puede favorecer la participación política, porque contribuye a la movilización de grupos sociales que sienten que el *establishment* no responde a sus demandas. Como su creencia es que el pueblo es soberano, todo el pueblo y solamente él debería determinar la política. Germani (1962) fue pionero con respecto a la idea de que los populismos funcionaban como mecanismos específicos que permitirían que una sociedad pudiera procesar rápidos y profundos cambios sociales sin rupturas institucionales. Por supuesto, no sin déficits de calidad institucional. En el Cuadro 2, resumimos todos estos efectos positivos y negativos del populismo en la democracia liberal.

---

<sup>9</sup> Aquí, dichos autores se refieren específicamente a los mandatarios Víktor Orbán de Hungría y Silvio Berlusconi de Italia. Una generalización de estos atributos sería incorrecta, ya que no corresponde con experiencias populistas históricas que no han impedido el acceso de la oposición a los medios de comunicación, no restringieron la posibilidad de competir en elecciones, ni tampoco vulneraron derechos electorales.

**Tabla 2***Efectos positivos y negativos del populismo en la democracia liberal*

<i>Efectos positivos</i>	<i>Efectos negativos</i>
El populismo puede dar voz a grupos que no se sienten representados por las élites políticas.	El populismo puede usar la noción y la praxis del gobierno de la mayoría para soslayar los derechos de la minoría.
El populismo puede movilizar a sectores excluidos de la sociedad, mejorando su integración en el sistema político.	El populismo puede usar la noción y la praxis de la soberanía popular para erosionar las instituciones especializadas en la protección de los derechos fundamentales*.
El populismo puede mejorar la capacidad de respuesta del sistema político, fomentando la adopción de políticas preferidas por los sectores excluidos de la sociedad.	El populismo promueve la polarización, lo que puede impedir la formación de coaliciones políticas estables.
El populismo puede aumentar la rendición de cuentas democráticas incluyendo asuntos y políticas en el terreno político.	El populismo puede propiciar una moralización de la política que dificulte extremadamente alcanzar acuerdos o, incluso, los imposibilite.
* Cuando hablan de derechos fundamentales, los autores se refieren a la libertad ideológica, de expresión, de circulación, de prensa, etc. Para información más detallada, se recomienda visitar el siguiente texto: Mudde y Rovira Kaltwasser (2019).	

*Fuente:* Mudde y Rovira Kaltwasser (2019).

Entonces, podemos concluir que la democracia liberal y el populismo se encuentran entrelazados, no son por completo ajenos entre sí, aunque tampoco son lo mismo. Conviven y a la vez colisionan. La propuesta de Ardití (2007)

del populismo como “una periferia interna de la democracia” quizás sea una de las más útiles para guiarnos a la hora de considerar esta paradójica relación.

La periferia, interna o no, es un territorio neblinoso que indica el límite más exterior de un interior y el comienzo del exterior de un sistema, una zona gris donde la distinción entre adentro y afuera es un efecto de la polémica. El populismo puede permanecer dentro de los límites de la democracia, pero también alcanzar el punto donde entra en conflicto con ella, y van ambos por caminos separados. (Arditi, 2007, p. 87)

## Conclusiones

Después de este recorrido teórico a lo largo de la investigación, se pueden esbozar algunas consideraciones finales sobre el populismo y su relación con la democracia liberal.

Pudimos ver que los estudios de Germani (1962) y Germani y Di Tella (1973) fueron pioneros en el estudio del populismo en la región. Si bien la actualidad demostró que el fenómeno es un aspecto recurrente de la vida política y no un fenómeno que surgía en determinado estadio de desarrollo, su aparato conceptual construido a partir de un ejercicio comparativo con Europa sentó las bases de un nuevo “animal” político que continúa debatiéndose en el mundo académico y en la política.

Muchos años después, De la Torre (2001) advirtió que la constante reaparición del populismo en la región se debía al vínculo particular que se establece entre el Estado y la sociedad. Para Peruzzotti (2017), esta recurrencia respondía en parte a la tercera ola democratizante y al desplazamiento del populismo de cuestionador del *statu quo* a régimen político de gobierno, quien tensiona con la institucionalidad liberal democrática. Partiendo de una mirada positiva del fenómeno, para Laclau (1978, 1996, 2005) y Mouffe (2018), el populismo puede officiar de “remedio democrático” para las limitaciones representativas de la democracia liberal.

Luego de visitar importantes aportes sobre el populismo, pudimos observar que la ciencia política contemporánea, con autores como Mudde y Rovira (2019), desarrolló un nuevo enfoque denominado ideacional, que tiene la particularidad de combinar dimensiones *discursivas*, *ideológicas* e *institucionales* que dan cuenta del populismo como un *tipo ideal de régimen po-*

lítico en términos weberianos. La red conceptual y operacionalización que construyeron estos autores nos dio la posibilidad de pensar el populismo desde esas múltiples formas para comprender sus efectos sobre el régimen político de gobierno.

Para finalizar, no debe perderse de vista que el populismo mantiene una relación compleja con la democracia liberal. Partiendo de la idea que esta última es un subtipo de democracia entre otras posibles, llegamos a la conclusión de que el populismo puede ser tanto positivo como negativo para el régimen liberal democrático. Habrá que profundizar en cada país en particular para comprender su impacto y los efectos sobre el régimen político.

## Bibliografía

- ABOY CARLÉS, G. (2016). Populismo y democracia liberal: una tensa relación. *Identidades*, 2, 5-26. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Instituto de Estudios Sociales y Políticos de la Patagonia
- ACUÑA, Patricia, BAZÁN, Sonia, y MELÓN Julio: "El Estado de Bienestar", en Julio Melón (ed), *Problemas de Historia Contemporánea*, Mar del Plata, Ed. Suárez, 2002, pp. 37-77.
- ALMIRÓN GIMÉNEZ, I. (2021). El concepto de representación en Laclau y Manin. Un análisis de la metamorfosis del gobierno representativo a partir de la hipótesis laclausiana de las dos caras de la representación. En *XIV Jornadas de Sociología*, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- ARDITI, B. (2004). El populismo como periferia interna de la política democrática. *e-I@tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, 2(6), 57-75.
- ARDITI, B. (2007). *La política en los bordes del liberalismo: diferencia, populismo, revolución, emancipación*. Gedisa.
- CASULLO, M. E. (2014). ¿En el nombre del pueblo? Por qué estudiar al populismo hoy. *POST Data: Revista de Reflexión y Análisis Político*, 19(2), 277-313.
- CASULLO, M. E. (2019). *¿Por qué funciona el populismo?: El discurso que sabe construir explicaciones convincentes de un mundo en crisis*. Siglo XXI Editores.
- DE LA TORRE, C. (2001). Redentores populistas en el neoliberalismo: nuevos y viejos populismos latinoamericanos. *Revista Española de Ciencia Política*, (4), 171-196.
- DI TELLA, T. S. (1966). La formación de una conciencia nacional en América Latina. *Desarrollo Económico*, 417-442.
- FREEDEN, M. (2003). *Ideología: una introducción muy breve* (vol. 95). Prensa de la Universidad de Oxford.
- FUKUYAMA, F. (1992). *El fin de la historia y el último hombre*. Planeta.

- GERMANI, G. (1962). *Política y sociedad en una época de transición. De la sociedad tradicional a la sociedad de masas*. Editorial Paidós.
- GERMANI, G. (1973). *Populismo y contradicciones de clase en Latinoamérica*. Ediciones Era.
- GERMANI, G. (2003). *Autoritarismo, fascismo y populismo nacional*. Instituto Torcuato di Tella.
- IANNI, O. (1973). *Populismo y contradicciones de clase en Latinoamérica*.
- IPOLA, E. D. (1991). *Peronismo y populismo: una nueva propuesta de interpretación*.
- LACLAU, E. (1978). *Política e ideología en la teoría marxista. Capitalismo, fascismo, populismo*. Siglo XXI Editores.
- LACLAU, E. (1996). *Emancipación y diferencia*. Ariel.
- LACLAU, E. (2005). *La razón populista*. Fondo de cultura Económica.
- LEVITSKY, S., y WAY, L. A. (2004). Elecciones sin democracia: El surgimiento del autoritarismo competitivo. *Estudios políticos*, (24), 159-176.
- MOFFITT, B. (2022). *Populismo: Guía para entender la palabra clave de la política contemporánea*. Siglo XXI Editores.
- MOUFFE, C. (2018). *Por un populismo de izquierda*. Siglo XXI Editores.
- MUDDE, C. y ROVIRA KALTWASSER, C. (2019). *Populismo: una breve introducción*. Alianza.
- PANIZZA, F. (Ed.). (2005). *El populismo y el espejo de la democracia*. Verso.
- PANIZZA, F. (2008). Fisuras entre populismo y democracia en América Latina. *Revisión de Estocolmo de Estudios Latinoamericanos*, 3, 81-93.
- PASQUINO, G. (2014). *Nuevo curso de ciencia política*. Fondo de Cultura Económica.
- PÉREZ, G. (2017). El enigma populista. Gino Germani: orígenes y actualidad de la sociología política argentina. En G. Vommaro y M. Gené (Comps.), *La vida social del mundo político: investigaciones recientes en sociología política* (pp. 263-292). Universidad Nacional de General Sarmiento.
- PERUZZOTTI, E. y DE LA TORRE, C. (2008). *El retorno del pueblo. Populismo y nuevas democracias en América Latina*. Flacso-Sede Ecuador.
- PERUZZOTTI, E. (2017). El populismo como ejercicio de poder gubernamental y la amenaza de hibridación de la democracia liberal. *Revista SAAP*, 11(2), 10-30.
- REVECO, J. M. (2019). Un repaso a las teorías sobre el populismo latinoamericano. *Política. Revista de Ciencia Política*, (30), 177-193.
- STANLEY, B. (2008). La delgada ideología del populismo. *Revista de ideologías políticas*. 13 (1), 95-110.
- WEBER, M. (1978). *Ensayos sobre metodología sociológica*. Amorrortu.
- WEYLAND, K., DE LA TORRE, C., CARLÉS, G. A. y IBARRA, H. (2004). *Diálogos. Releer los populismos*. Centro Andino de Acción Popular.

# Acercamiento al concepto de democracia en los inicios del neoliberalismo regional: un ejercicio comparativo a través de tres trayectorias intelectuales<sup>1</sup>

*Approach to the concept of democracy at the beginnings of regional neoliberalism: a comparative exercise through three intellectual trajectories*  
Javier Etchart\*

---

<sup>1</sup> El presente artículo forma parte del trabajo final del Seminario “¿Qué Comparar? Comparando regímenes políticos y de gobierno”, perteneciente al Doctorado en Ciencias Políticas-UCA, docente Dr. Santiago Leiras, año 2022. Ha sido parcialmente modificado en sus aspectos generales y adecuado a las normas exigibles para esta revista.

\* Universidad Nacional de Luján (UNLu). Departamento de Ciencias Sociales, UNLu. Argentina. Luján (B.A.) Profesor Adjunto Ordinario. Director del Área de Estado, Política y Sociedad del Programa de Estudios Interdisciplinarios (PROESI-UNLU). Licenciado en Ciencia Política, Especialista en Ciencia Política y Sociología (FLACSO); Magíster en Ciencias Sociales y Humanidades (UNQUI), Doctorando en Ciencias Políticas (UCA). Mail: javierechart22@gmail.com// fliaetchart@yahoo.com.ar - <https://orcid.org/0009-0004-8948-6031>

---

<http://dx.doi.org/10.22529/sp.2024.61.04>



STUDIA POLITICÆ  Número 61 primavera-verano 2024 pág. 80-109

Recibido: 22/05/2023 | Aceptado: 21/09/2023

Publicada por la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba, Córdoba, República Argentina.

## Resumen

El propósito del presente trabajo es analizar los cambios que el concepto de democracia experimentó entre la primera etapa democrática –aquella dominada por la idea de régimen político– y un segundo momento en el que las políticas neoliberales penetraron y se extendieron por varios países de la región. En efecto, este artículo está enfocado en responder algunos de los siguientes interrogantes: ¿Hasta qué punto el significado de democracia dominante en los años 80 permaneció inalterado luego del avance del neoliberalismo en la región? ¿Qué transformaciones conceptuales se dieron para abordar los nuevos rumbos políticos que se extendieron con el avance de esta nueva filosofía? Para ello se tomarán algunas intervenciones realizadas durante los años 90 por tres intelectuales argentinos con gran reconocimiento en el mundo académico, como son Guillermo O'Donnell, Carlos Strasser y Juan Carlos Portantiero, quienes, aun con matices, formarán parte inicial del paradigma transicional y se comprometieron con la idea de democracia como régimen político. Sin embargo, y avanzadas las experiencias democráticas en un nuevo marco contextual, comenzarán a advertir que el avance de los cambios estructurales y las consiguientes desigualdades sociales no pueden permanecer ajenas en una conceptualización sobre la democracia.

**Palabras clave:** régimen político – democracia – neoliberalismo – intelectuales – desigualdades sociales

## Abstract

The purpose of this papers will be to analyze the changes that the concept of democracy experienced between the first democratic stage -the one dominated by the idea of political regime- and a second moment, in which neoliberal policies penetrated and spread throughout several countries in the region. Indeed, this article is interested in answering some of the following questions: To what extent could the meaning of dominant democracy in the 1980s remain unchanged after the advance of neoliberalism in the region? What conceptual transformations occurred to capture the new political directions that spread with the advance of this new philosophy? For this, some interventions made during the 90s by three Argentine intellectuals with great recognition in the academic world will be taken, such as Guillermo O'Donnell, Carlos Strasser and Juan Carlos Portantiero, who, even with nuances, will form an initial part of the transitional paradigm and will find themselves committed to the idea of democracy as a political regime. However, and advanced democratic experiences in a new contextual framework, they will begin to notice that the progress of structural changes, and the consequent social inequalities, cannot remain alien to a conceptualization of democracy.

**Keywords:** political regimes – democracy – neoliberalism – intellectuals – social inequalities

## **Introducción y propósito. Marco general del problema**

La emergencia de la democracia como objeto de estudio y como práctica política se constituyó en una de las novedades más importantes que la región experimentó hacia finales de los 70 y durante toda la década de los 80. Aquella forma política se cargó de significados y de expectativas positivas sobre el futuro y, particularmente, comenzó a ser vista como una promesa superadora del recurrente pasado autoritario que había dominado el escenario histórico de la región.

Esta inédita valorización rompe con la propia historia regional, cuyos estudios estuvieron orientados por otros modelos y otras preocupaciones que focalizaban la atención en los temas del crecimiento y del desarrollo económico-social. En efecto, siguiendo a García Delgado (1994), tres son los paradigmas que recorrieron sucesivamente las preocupaciones intelectuales en la región durante la segunda parte del siglo XX: la modernización, la dependencia y, por último, allá por los años 80, aparecerá la transición democrática.

Con toda seguridad, el horror de las dictaduras militares, sumado a la crisis del marxismo (Giller, 2017) favorecerán la aparición de otro tipo de aproximación paradigmática que nucleará a un importante sector de intelectuales de las ciencias sociales, quienes comenzarán a ver a la democracia como un objeto de análisis en sí mismo y no como un medio instrumental para el logro de otros objetivos considerados más densos y sustanciales, tales como el socialismo o la propia emancipación de la humanidad.

Este contexto regional se inscribe, a su vez, en los procesos democratizadores globales que se iniciaron con el derrocamiento de la dictadura portuguesa en abril de 1974 y que se extendieron, en poco tiempo, hacia muchas regiones del mundo hasta convertirse en la forma política dominante (Huntington, 1994).

En definitiva, la democracia aparecerá como una idea a estudiar, como un objeto de reflexión autonomizado de otras variables –sociomateriales–, de allí la importancia que adquirirá su determinación conceptual, tarea en la cual se embarcaron gran parte de los intelectuales del momento<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En un trabajo del año 2016 [reimp. 2018], Silvia Schwarzböck considera que esta separación entre aspectos políticos y económicos ha sido fruto de una derrota, de un proyecto político que fracasó y que deja la vida de la derecha como la única posible, caracterizada como algo sin épica, sin problemas, solo “matando el tiempo a lo bobo” (p. 14). El comunismo constituía una amenaza que proponía pensar en una vida alternativa y diferente, los ideales de un pueblo que nunca podía ser representado totalmente. Esta derrota inaugura la política de la posdictadura, signada por un adelgazamiento de la vida democrática.

En esta dirección, las *intelligentsias* regionales adoptarán una hegemónica definición sobre la democracia asociada a régimen político, esto es, fuertemente relacionada con un procedimiento para elegir de forma competitiva a las autoridades que ocuparán los cargos gubernamentales, y para que eso se dé, se necesitará el cumplimiento de un conjunto de requisitos y de garantías institucionales, tal como quedaran definidas en el concepto de *poliarquía* de Robert Dahl (1971/1989)<sup>2</sup>.

El término adoptado capta, exitosamente el espíritu de la época, ya que permite contar con un claro instrumento conceptual que posibilita evitar los problemas del estiramiento conceptual y, a su vez, demarcar y delimitar esta forma política de aquella otra que se pretendía dejar atrás, tal como lo eran los formatos autoritarios (Munck, 1996).

Sin embargo, esta situación comenzaría a cambiar sobre finales de los años 80 y, muy especialmente, durante los 90, cuando las políticas cercanas al llamado neoliberalismo comenzaron a extenderse en varios países de nuestra región. Efectivamente, las transformaciones estructurales que se implementaron en varios países de América consolidaron un proceso de fuertes desigualdades sociales, con un incremento de la desocupación, la pobreza y la marginalidad. En el marco de estas modificaciones sociales comenzarán a experimentarse dudas acerca de las ventajas de seguir manteniendo el concepto de democracia asociado solamente a régimen político; así, importantes sectores de la intelectualidad nacional y regional (v.g. Weffort, 1993) empezarán a preguntarse si las grandes desigualdades sociales podrían convivir con una forma democrática asociada a mero régimen competitivo electoral.

Teniendo en cuenta lo anterior, el propósito del trabajo será analizar los cambios que el concepto de democracia experimentó entre la primera etapa democrática –aquella dominada por la idea de régimen político– y este segundo

---

<sup>2</sup> La noción de hegemonía no supone un acuerdo absoluto e indiscutible por parte de toda la intelectualidad regional. En efecto, y tomando el trabajo de Tzeiman (2020) referido al pensador ecuatoriano Agustín Cueva, este proceso de corrimiento hacia estas posturas formales sobre la democracia (como régimen político) se inscriben dentro de un criticable proceso denominado por él como “socialdemocratización de las ciencias sociales latinoamericanas” (p. 28). De acuerdo con Cueva, algunos sectores del pensamiento de la propia izquierda marxista consideraron que la emergencia de las dictaduras había sido consecuencia de los posicionamientos políticos de estos mismos sectores. En este sentido, a través de diferentes artículos, el ecuatoriano polemizó “con aquellas posturas que proponían una reformulación de conceptos fundamentales en la teoría política marxista”, denominándolas a estas como deslizamientos “culturalistas”, los cuales opacaban los elementos estructurales presentes en aquella.

momento, en el que las políticas neoliberales se extendieron por varios países de la región. Para ello, se tomarán algunas intervenciones realizadas durante los años 90 por tres intelectuales argentinos con gran reconocimiento en el mundo académico, como son Guillermo O'Donnell, Carlos Strasser y Juan Carlos Portantiero, quienes, aun con matices, formarán parte inicial del paradigma transicional y se comprometieron con la idea de democracia como régimen político. Sin embargo, y avanzadas las experiencias democráticas en un nuevo marco contextual, comenzarán a advertir que el avance de los cambios estructurales y las consiguientes desigualdades sociales no pueden permanecer ajenas en una conceptualización sobre la democracia.

Seguramente, estos fueron algunos de los interrogantes que rondaban por la mente de mencionados –y otros– autores: ¿Hasta qué punto las grandes diferencias sociales son compatibles con la consolidación de la democracia? ¿Puede coexistir la democracia con una fuerte desigualdad material entre sus ciudadanos? ¿Qué tipo de democracia se conforma cuando las brechas sociales son muy pronunciadas? Si el propósito es contar con un concepto más completo de democracia, ¿no será necesario incorporar estos elementos sociales?

Dicha temática general no es novedosa dentro de la teoría política y social. En efecto, la misma conceptualización sobre la democracia pendula, por un lado, entre quienes defienden los aspectos políticos y procedimentales y aquellos que priorizan la incorporación de los elementos sociales en la definición. En este sentido, el marxismo será la teoría política que ha llevado dicho tema a su máxima expresión al establecer una distinción entre la democracia formal –burguesa–, limitada y justificada en sus aspectos legales y procedimentales, como algo diferente de otro tipo de democracia llamada sustancial y defendida como más plena y abarcadora de mayores niveles de igualdad social.

En suma, teniendo en cuenta el aporte de los autores mencionados, el propósito pasará por analizar si el concepto de democracia, *qua* régimen político, sufre alguna alteración en función de estas nuevas situaciones sociales y, en todo caso, cómo es resuelta por cada uno de ellos.

## **1. Acerca de los conceptos: entre la diferenciación y la especificidad**

En diferentes obras, el politólogo italiano Giovanni Sartori puso la atención en el tema conceptual como un eje central para emprender cualquier tipo de

investigación. La complejidad social se hace inteligible por medio de los conceptos, los que constituyen herramientas básicas para comprender la realidad. A través de ellos, podemos ordenar y establecer relaciones sobre aquellos acontecimientos que, de no mediar los conceptos, se nos presentarían de forma caótica. Incluso los propios estudios comparados no podrían desarrollarse si no se parten de sólidos términos.

Como sostenía el autor italiano (1984) a propósito de la cuantificación en las ciencias sociales:

No podemos medir si no sabemos primero qué estamos midiendo. [citando a Lazarsfeld y Barton] “Antes de poder graduar objetos o medirlos en función de una variable cualquiera, *debemos formar el concepto de esa variable*”.

Por lo tanto, la formación de los conceptos está antes que la cuantificación (medición) y la condiciona. De ahí que no tenga mucho sentido construir sistemas formalizados de relaciones bien definidas (...) mientras vagamos en una nebulosa de conceptos cualitativos mal definidos. (pp. 280-281)

Esto lleva a reordenar la relación entre cantidad y calidad, lo cual significa que no existe un *quantum* sino de algo, y de allí que no se pueda afirmar “cuánto” sin definir previamente el “qué”.

Puesto en el centro de la escena la necesidad originaria de la conceptualización, el siguiente paso es *cómo* hacerlo, y allí, nuevamente, Sartori tiene algo para aportar. Con toda seguridad, el contexto de la tercera ola democratizadora trajo consigo una variedad de casos que obligaron a los académicos a precisar cada situación particular. En este sentido, podemos afirmar que los conceptos se pueden ubicar a lo largo de una “escala de generalidad” que va desde aquellas formas que intentan evitar los estiramientos conceptuales, hacia otro extremo caracterizado por una gran diferenciación. La primera de las mencionadas apela a la inclusión de pocas variables en la definición, tornándose de esta manera en algo más preciso, amplio y general, pero también más limitado en la capacidad diferenciadora de los casos históricos.

Este procedimiento difiere del segundo, mucho más interesado en atrapar las variaciones de cada situación; en este caso, procuran descender en la escala incluyendo mayor cantidad de atributos definitorios. La riqueza analítica de esta radica en el reconocimiento de las variaciones históricas que puedan darse a lo largo del planeta, pero esta situación iría en desmedro de su capacidad de generalización, con el riesgo de desdibujar el concepto que se quiere conocer.

Podríamos decir entonces que este es un dilema que recorre a todo pensador cada vez que emprende un análisis político sobre un tema, en especial con un asunto como la democracia, luego de que esta atravesara por los regímenes autoritarios durante los 80, para transitar después fuertes momentos de desigualdad social en los años 90, situaciones estas en las que lo conceptual se funde con significaciones valorativas que dan una textura de gran complejidad a todo esto.

Ciertamente, como grandes pensadores de las Ciencias Sociales, los tres autores seleccionados están interesados en la producción de conceptos que sirvan para comprender la realidad que están analizando, sin embargo, no pueden deshacerse del contexto ideológico y social provocado por la emergencia del neoliberalismo en la región. En efecto, además de contar con una faz normativa y empírica, la teoría política también está comprometida con un perfil ideológico que sirve para justificar o interpelar las creencias dominantes de su época. Así, siguiendo los aportes provenientes de la llamada historia intelectual, todo escrito supone una forma de intervenir políticamente en su propio contexto. En este sentido, al decir de Contreras Osorio (2006), no debería pasar desapercibido que la dominante prédica neoliberal propone, simultáneamente, confiar en el mercado como organizador de las relaciones sociales y quitar el poder a los ciudadanos para limitar seriamente su capacidad de acción. En este sentido, el neoliberalismo:

Buscó despolitizar a la sociedad y, en general, desarticular las fuerzas sociales y políticas que podían ser un obstáculo para el funcionamiento del mercado (...) la reforma conservadora del Estado no favoreció las políticas de distribución de poder en la sociedad. Por el contrario, disminuyó los espacios de participación, transformó las decisiones políticas en decisiones técnicas y disoció así los aspectos políticos de los problemas sociales. (Contreras Osorio, 2006, p. 25)

Como se irá mostrando, sobre este trasfondo ideológico, ninguno de los tres autores permanecerá ajeno a la necesidad de revisar el concepto de democracia con el cual se identificaron en los años 80; cada uno de ellos hará un gran esfuerzo para equilibrar los aspectos conceptuales –necesarios dentro de la disciplina–, sin perder de vista los compromisos con los valores de la equidad social. Será en este marco donde se podrán observar algunas diferencias entre los tres, las cuales podrían sintetizarse en el siguiente dilema: cómo mantener la idea de régimen político, pero sin permanecer solamente en él.

## **2. El marco específico del problema en Guillermo O'Donnell. Poliarquía y régimen político en la base de su caracterización inicial**

Tal como lo hemos mencionado al inicio del trabajo, la democracia como forma política fue cargándose de significaciones positivas en clara disidencia respecto a las formas autoritarias. A partir de aquí, comenzará a valorizarse otro tipo de lenguaje político dominado por temas como el “Estado de Derecho, el respeto por los derechos humanos, la recuperación de las garantías constitucionales y el ejercicio del derecho a elegir a nuestros representantes mediante elecciones periódicas” (Reano y Smola, 2013, p. 39).

Este será el clima de época dentro del cual el politólogo Guillermo O'Donnell actuó, participó y se alimentó para su desarrollo.

Dándole un sentido más definido al tema propuesto, en los comienzos de la recuperación democrática, el autor defendía el paradigma de la transición, postulando, para ello, una concepción politicista de la democracia que focalizaba la atención en el régimen político, en el entendimiento de que una definición mínima ganaba en potencia metodológica comparativa para diferenciarla de los formatos autoritarios. Esta será la concepción dominante de la democracia política o, siguiendo la caracterización de Robert Dahl (1989), la “poliarquía”, definida por una serie de atributos limitados a los aspectos electorales, a la que deberíamos sumarle una serie de derechos constitutivos –civiles y políticos– necesarios para que la competencia electoral se pueda llevar adelante.

Para retomar lo comentado acerca de los conceptos, opta por mantener una definición con pocos, pero claros atributos, con el objetivo de evitar, de esta forma, el riesgo del estiramiento y garantizando así la aplicación a una gran cantidad de casos. Con clara conciencia de la decisión adoptada, O'Donnell (1997) reconoce que esta concepción deja de lado otros aspectos –por ejemplo, los estructurales e incluso aquellos relacionados con las instituciones formales de gobierno– pero justifica esos “silencios” sosteniendo que:

El horror (...) de la represión sufrida, así como el recuerdo del error cometido por los que despreciaban la democracia política porque querían saltar sin mediaciones a un sistema revolucionario, nos pareció a todos los autores de esa primera ola de escritos sobre la transición, razón suficiente para el enfoque –admito– procesualista y politicista que dimos a nuestros estudios. (p. 19)

Con lo dicho, en una clara postura sobre la utilización de los conceptos, considera que esta definición de poliarquía permite establecer una clara línea divisoria para separar los casos en los que se establecen elecciones limpias, transparentes y respetuosas de las libertades civiles y políticas, de aquellas otras situaciones en que estas cuestiones se encuentran ausentes.

En definitiva, O'Donnell se expide, inicialmente, por un tipo de definición ascendente en la escala de generalidad, con la incorporación de pocos, pero claros atributos en su definición, procurando así evitar el estiramiento conceptual.

Sin embargo, esta decisión elimina la incorporación de otros aspectos, como los económicos y los sociales, y aquí podemos preguntarnos hasta qué punto aquella determinación favorece una comprensión profunda e integral de los procesos democráticos que comienzan a consolidarse en la región durante los años 90.

### ***2.1. Las cuestiones conceptuales, entre la “poliarquía” y el reconocimiento de los aspectos sociales***

El contexto histórico y académico mencionado anteriormente comenzará a experimentar una serie de cambios. En efecto, ya durante los 90, se expandieron en la región las recetas socioeconómicas derivadas del llamado Consenso de Washington<sup>3</sup> y sostenidas por una filosofía de naturaleza neoliberal. La implementación de estas medidas generó un escenario donde el

---

<sup>3</sup> Se trata de un conjunto de recomendaciones sobre política económica elaboradas en 1989 por el británico John Williamson, cuyo propósito fue orientar a los países de la región sobre el rumbo económico que debían adoptar para salir de las situaciones de crisis que atravesaban.

El llamado CW estaba formado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y el Tesoro de Estados Unidos. De acuerdo a lo diagnosticado por ellos, eran dos las causas fundamentales que habían provocado la crisis de Latinoamérica: por un lado, el proteccionismo y el excesivo intervencionismo del Estado y, por el otro, la incapacidad de los gobiernos para controlar el déficit público. Definida las causas que llevaron a las crisis, el CW formuló un conjunto de recomendaciones (10 puntos en total), que incluso podrían agruparse en dos: las que procuran la estabilización macroeconómica y aquellas que pretenden producir una reforma estructural del modelo económico y social. Entre otras, abarcaban medidas como las de mantener una fuerte disciplina fiscal, priorizar el recorte del gasto por sobre el incremento del ingreso del sector público, realizar una reforma impositiva orientada a disminuir la evasión impositiva, liberalizar el comercio exterior y el sistema financiero, reformar la intervención del Estado o diseñar una política de atracción de inversiones externas apoyando explícitamente a las inversiones directas.

fuerte deterioro social interpeló a las mismas formas políticas democráticas pensadas hasta estos momentos. En este sentido y bajo este marco contextual, ¿podría un autor tan agudo como O'Donnell desconocer que la pauperización social y las malas condiciones de vida afectarían a los resultados democráticos?; con indicadores socioeconómicos tan negativos como los exhibidos por aquel entonces en América Latina, ¿podrían consolidarse las nuevas democracias regionales?; y por último, como cuestión clave, ¿existe en el autor alguna revisión respecto a su concepción democrática originaria? Estos serán algunos de los interrogantes que intentaremos resolver en este y el siguiente apartado.

Entre sus diversas intervenciones, llegó a sostener que “la situación social en América Latina es un escándalo” (1999, p. 69), lo cual supone un reconocimiento de la importancia que los elementos socioeconómicos tienen en los procesos regionales. En esta dirección, durante los años 90, O'Donnell desarrolló dos escritos específicos (1998 y 1999) dedicados a estos temas, en los que se pone de manifiesto una clara línea crítica de las experiencias neoliberales que se estaban desplegando en la región. En efecto, en esos trabajos se destacan el crecimiento de la pobreza, el aumento estiramiento de las desigualdades y la consolidación de un patrón social caracterizado por el *dualismo*, esto es, “la coexistencia de dos mundos separados dentro de las fronteras de un mismo país” (1999, p. 77), el de los ricos y de ciertos sectores medios y obreros integrados y, por otro lado, el mundo de los desposeídos, el de los pobres y marginados.

Lo importante es el reconocimiento de que estas situaciones impactan sobre la democracia y que, básicamente, afectan a uno de sus componentes centrales: la ciudadanía. Efectivamente, para O'Donnell (1998), el ejercicio pleno de aquella supone un poder público, un estado de derecho, un sistema normativo guiado por criterios universales dispuestos a garantizar derechos ciudadanos; sin embargo, aquel ejercicio no podrá desplegarse si las personas no gozan de “ciertos prerequisites sociales y económicos”. De este modo, sin la presencia de derechos que brinden “seguridad material y educación”, las democracias se resentirán ante la presencia de grandes sectores que carecerán de una ciudadanía efectiva. Citando al autor, “una vez que los derechos políticos se universalizan, un mínimo de seguridad material y conocimientos constituyen las condiciones necesarias para la ciudadanía efectiva” (p. 63). Tal es la importancia que le asigna al tema. Incluso en otro de los artículos citados, llega a afirmar que “sin una ciudadanía efectiva, cabe dudar de que esos regímenes sean “democráticos” en algún sentido de la palabra” (1998, p. 68).

## 2.2. *La revisión de la concepción democrática de O'Donnell*

A partir de las consideraciones anteriores, se puede observar que la dimensión política electoral es clave en la definición de la democracia. Sin embargo, el autor da un paso más al reconocer la importancia de los aspectos sociales para el mejoramiento y consolidación de la democracia (1998, p. 83). Esta cuestión supone pensar que O'Donnell ha modificado su concepción originaria de democracia ampliándola hacia aspectos sociomateriales, aunque esto requiere de una precisión que obliga volver a pensar el objetivo y el alcance de sus intervenciones durante este período. Efectivamente, en una entrevista del año 1995, en el desarrollo pleno de las políticas neoliberales, O'Donnell estaba ampliando su marco teórico en un intento de captar la complejidad de las situaciones sociales y políticas por las que atravesaba la región. Consultado sobre las cuestiones conceptuales de la democracia, pone el tono con el que cree que debe ser tratado este tema:

Estoy de acuerdo con él [habla de Juan Linz] en que no conviene introducir en la definición de democracia factores de desigualdad socioeconómica ( )  
Creo que no conviene porque es preferible tener conceptos diferentes para poder compararlos y “jugar” con ellos. Si mezclo todo en un concepto, éste se transforma finalmente en un instrumento muy “tosco”. (p. 171)

Estas cuestiones que, *a priori*, aparecen como contradictorias, obligan a un breve análisis final para tratar de comprender las consideraciones que se hallan en un autor tan fino como O'Donnell. Para ello, debemos centrar la atención en los aspectos conceptuales y su importancia para captar la realidad. Ciertamente, como buen weberiano, considera que la teoría avanza de manera correcta en la medida en que se pueda contar con conceptos sólidos, aceptados y comprobables, los cuales favorecerán la comparación y, por ende, su extensión más allá del caso particular –la capacidad de migrar–. En el fondo, el autor está interesado en lograr un instrumento que evite el estiramiento conceptual, permitiendo así abarcar varios casos de estudio en una definición, pero, al mismo tiempo, y por todo lo mencionado previamente, reconoce que un concepto de este tipo impide incorporar las diferentes variantes existentes, que en nuestra región presentaban particularidades propias, obligándolo a su vez a reconocerlas e incluirlas en una teoría más abarcativa que enriquezca el estudio de estas realidades.

Esta es la tensión presente en el autor. La democracia asociada a mero régimen político electoral le parece importante, pero también insuficiente, y por eso aboga por una concepción más amplia de aquella. Será en este marco

de ideas donde comenzará a hablar de la “calidad” democrática (1999, p. 85), *i.e.*, sobre los grados en que esta se presenta o puede darse en la propia realidad social.

En este punto, O’Donnell genera una innovación conceptual al cambiar el “concepto abarcante” (Collier y Levitsky, 1995), desplazando la atención desde el régimen hacia el Estado democrático. Esto implica, entonces, superar la mera instancia electoral competitiva para localizar la atención en la capacidad de los Estados para garantizar no solo los derechos políticos, sino también los civiles y los sociales en todo su territorio, lo que supone ampliar el concepto clave de ciudadanía inscripto en toda teoría democrática.

En definitiva, la idea de calidad democrática más la inclusión del concepto abarcante permite al autor mantener un criterio claro, básico y preciso sobre la democracia que evite el riesgo de estiramiento conceptual, y, como sostienen los autores mencionados anteriormente, al mismo tiempo, “realizar una descripción más diferenciada” que posibilite una mayor comprensión de las articulaciones que se dan entre las cuestiones sociales y políticas en nuestra región.

### **3. Carlos Strasser y el concepto de democracia**

La inclusión de este autor queda justificada por tres razones:

- 1- Es uno de los académicos más prolíferos a lo largo del proceso de democratización iniciado en 1983; esto lo convierte en una referencia inevitable para comprender el concepto de democracia durante el período definido en este trabajo.
- 2- A través de un escrito específico (1999), problematiza la relación entre democracia y desigualdad durante el desarrollo del neoliberalismo.
- 3- Incorpora una novedosa y temprana –aunque no siempre tan resaltada– solución al problema del concepto sobre la democracia, como una combinación entre régimen, gobierno y Estado que se anticipa a aquella resolución dada por O’Donnell cuando este se refería al concepto “abarcante”.

#### ***3.1. La democracia entre el régimen y las condiciones materiales para su existencia***

Los escritos de Strasser sobre democracia y la importancia de esta en la vida de un país deben ser localizados con anterioridad al año 1983, en una etapa donde esta forma política no formaba parte de un objetivo histórico, ni cons-

tituía un eje de reflexión de los intelectuales de época. En aquellos trabajos iniciales, se percibe la importancia de la democracia como forma antagónica de los modos autoritarios. La preocupación central que se manifiesta en sus escritos (especialmente en el primero de ellos, del año 1976)<sup>4</sup> es la imposibilidad de la participación política, ya que esta no solo proveerá de legitimidad a un régimen político, sino que, también incorpora a aquellos miembros de la sociedad que no estaban integrados activamente a un cuerpo político y que eran considerados como un *idiotes*, esto es, agentes que tenían impedida su capacidad para ejercer un papel en su espacio político –la *polis*–. Esta idea contiene en Strasser (1986) una actitud denunciatoria, en el sentido de que el retraimiento hacia el ámbito privado rompe con la moral política (en clave republicana de acción), ya que impide concretar “la más plena realización del ser humano y su responsabilidad” (p.47), comportamientos que solo se concretarían en el escenario público por medio de la participación dentro del mismo. Justamente, será imposible llevar adelante estos objetivos axiológicos de participación y de acción, en tanto y en cuanto el régimen político vigente impida esa posibilidad.

Esta consideración es la que lo conduce a defender una forma política diametralmente opuesta a ella, cuya fórmula quedará asociada a un régimen político democrático.

A lo largo de sus escritos, puede percibirse la importancia otorgada a la democracia como forma política alternativa al autoritarismo. Derivada de esta idea, aparecerá la preocupación por lograr su instauración primero, y su estabilidad a largo plazo después. Esto lo lleva –en clave weberiana– a ahondar su preocupación por la legitimidad con la que todo ordenamiento sociopolítico debe contar; y será en este punto donde el autor retomará su interés por analizar los temas desde la filosofía y la teoría política. En términos más desafiantes, será aquí donde recuperará –positivamente– el pensamiento de John Locke, sacándolo de la crítica académica en la que había caído el liberalismo en general y el lockeano en particular<sup>5</sup>. Enlaza el tema

---

<sup>4</sup> Gran parte de los trabajos de su primera época, aquellos que van desde 1976 a 1985, se encuentran compilados en Strasser (1986).

<sup>5</sup> El artículo de referencia aquí critica la perspectiva que ha desacreditado al liberalismo (cita para ello a un clásico texto de MacPherson acerca de la “Teoría política del individualismo posesivo”): “...Cientificismo y militatismo (...) han hecho estragos en la educación de las últimas cuantas generaciones de “científicos sociales”, en América Latina (...) el resultado es que la disciplina no se conoce y los clásicos parece que no tuvieron otra importancia que la arqueológica” (1986, pp. 56-57).

del liberalismo en relación con la democracia y allí cita la idea del Estado instituido por pactos recíprocos, cuya finalidad radica en proteger “derechos civiles” anteriores a esa creación y asegurar la justicia. Esta es la razón por la cual la democracia, *qua* régimen, tiene una formalidad política que no debe desconocerse, tiene reglas y normas que deben ser tenidas en cuenta para la adopción de las decisiones estatales, como así también para el control de todo lo actuado. Por ello, el régimen –democrático– comprende los procedimientos en la selección del personal político que administrará los asuntos del Estado. Estas ideas son las que conducen al autor a revalorizar el sentido de una democracia formal y procedimental, y a ubicarlo dentro del paradigma transicional dominante en la época.

Sin embargo, de forma similar a O’Donnell, la experiencia regional del neo-liberalismo, con sus secuelas de desigualdad, no pasaron desapercibidas para el autor, quien en 1999 edita un libro referido específicamente al tema. Allí expresa cómo la democracia ha ido imponiéndose a escala mundial, aunque, simultáneamente, también la ha hecho la desigualdad:

La democracia no es un régimen cualquiera de gobierno sino la mejor de las formas políticas comparadas que pueda tomar el estado (*sic*); la desigualdad, una afrenta o un estigma de la condición social. Y ahora ambas vienen juntas. Mayor desigualdad social en tiempos de mayor igualdad política, ¿se trata de una paradoja? (Strasser, 1999, p. 11)

A lo largo del libro, resuelve el dilema expresando que no se trata de ninguna contradicción, sino de una relación con la que el mundo actual, lamentablemente, deberá convivir. Como reconoce el propio autor (1990), estas condiciones materiales no son inocuas respecto al impacto que generan en el régimen político.

Para que esta forma de gobierno [la democracia] pueda en efecto existir, deben cumplirse antes o paralelamente ciertos prerrequisitos, o “condiciones de posibilidad” (...) Generalmente, la referencia es al orden económico y social, a la igualdad de condiciones y oportunidades de la gente. (p. 23)

Estas condiciones de posibilidad vuelven a ser consideradas de igual forma en el texto citado de 1999 (p. 34), donde reitera el mismo punto acerca de la necesidad de contar con condiciones económicas, “con igualdad social suficiente” y una extendida igualdad de oportunidades.

Bien parecería, entonces, que Strasser modifica la idea de régimen político hasta abarcar las cuestiones sociomateriales dentro de una definición más amplia de democracia. Sin embargo, ese paso es claramente pensado y resuelto por él, quien, en otra cita, pone el tono con el cual analiza el tema:

Hay quienes se revuelven frente a una definición de democracia como régimen, esto es, como “mero régimen”, “mera democracia política”. La piensan más sustantiva, más plena, abracando a la sociedad ( ); la democracia, en tanto régimen, y no más, sería un empobrecimiento de la idea, una ingenuidad. Yo creo que esta gente tiene dificultades en conceptualizar. No entiende que la realización del régimen democrático pide de suyo el principio de su posibilidad (1990, p. 9)

La referencia general hacia la que dirige sus observaciones críticas apuntan hacia aquellas teorizaciones estructuralistas –marxistas– para las cuales no existe democracia sino cuando la sociedad lo sea; por tanto, para esa corriente, la democracia como forma política ingresa derivativamente desde las condiciones sociales. El riesgo observado por Strasser (1990) radica en que “quien quiere la democracia política está también queriendo la democracia social, pero quienes quieren a esta última no necesitan a la otra y la olvidan” (p. 9).

En suma, para el autor existe una relación entre el régimen político y las condiciones sociales para que aquel pueda darse. Precisamente, al darle importancia al papel jugado por la ciudadanía en el establecimiento del orden político, comprende que el ejercicio de esta sería muy difícil de darse sin esas condiciones, y eso es lo que lo lleva a internalizar la necesidad de contemplar la importancia del tema. Sin embargo, concluye diciendo que esos prerequisites constituyen “condiciones necesarias, no suficientes” (p. 23).

### **3.2. La democracia como un régimen de gobierno del Estado**

Las relaciones establecidas en el punto anterior pudieron ser pensadas por Strasser debido a que este define la democracia de una manera combinada, proponiendo una articulación de conceptos que le dan una mayor complejidad a su teorización respecto a la desarrollada –al menos inicialmente– por O’Donnell. Es decir, no necesita deslizarse hacia un concepto abarcativo, sino que ya desde sus primeros escritos<sup>6</sup> define la democracia como “un ré-

---

<sup>6</sup> En la compilación citada de 1986, incorpora una serie de trabajos anteriores a esa fecha en los que ya queda patentizada su definición de democracia como una combinación de los tres términos referenciados. Véase pp.15-33.

gimen de gobierno del Estado”, con lo cual incorpora en su definición tres términos analíticamente diferenciables, pero que no pueden ser pensados por separado, sino que la fórmula enlaza y “entrelaza a cada uno con cada otro”. Esto implicaría sostener que la democracia no puede ser vista solamente como régimen, ni como gobierno, ni como Estado, sino que, a través de una lógica articuladora más compleja, posibilita contemplar múltiples relaciones y, con ello, captar variaciones dentro del propio concepto. Por lo tanto, el Estado (tema clave en el concepto abarcativo de O’Donnell) se instala, en Strasser, desde el comienzo de su propia conceptualización sobre la democracia. En consecuencia, no se puede pensar en un régimen político sin incluir al Estado, ya que el régimen define las normas generales que marcan quiénes acceden y cómo ejercen la administración de los asuntos de algún tipo de Estado.

De lo anterior, se desprende la necesidad de no pensar la democracia limitada a un régimen, sino que debe ser concebida dentro de un “orden estatal-social mayor” que contiene a un régimen, pero no se agota en él.

Esas son las razones por las cuales Strasser considera que la democracia actual no es una simple democracia. La piensa dentro de un marco general más amplio y, justamente, esa amplitud es la que permite “jugar” con el concepto observando diferencias entre las distintas experiencias históricas que puedan presentarse en la realidad. Esta última cuestión le permite diferenciar entre el concepto, “la democracia” en cuanto a tal, con todas las articulaciones planteadas, y “lo democrático” como un proceso en el que dicho concepto se despliega históricamente (1995).

#### **4. Portantiero y la democracia como orden político necesario. Potencialidades y limitaciones de esa visión**

Juan Carlos Portantiero jugó un papel importante en el país durante la primera etapa democrática. Junto con otro destacado intelectual, Emilio de Ípola, apoyaron al gobierno del presidente Alfonsín y se convirtieron en potentes voces públicas que abogaron por la democracia. La inclusión de este autor en el trabajo se vincula a la novedad que significó la prédica en favor de aquella forma política por parte de un intelectual proveniente de un campo ideológico –el marxismo– que no tenía la democracia como el objeto central de sus estudios y de sus reflexiones.

Al igual que O’Donnell y Strasser, también aquí nos encontramos con un autor que defendió la necesidad de la instauración democrática, aunque, a

diferencia de aquellos, la precisión conceptual es más escurridiza, ya que no aborda el tema con ese grado de atención, sino que lo que entiende por ella debe ser reconstruido a lo largo de sus diferentes intervenciones académicas.

#### ***4.1. El encuentro entre socialismo y la democracia***

Excede el marco de este trabajo desarrollar toda la trayectoria del autor, que lo llevó desde el marxismo hasta la vinculación con el liberalismo político y su posterior encuentro con la democracia. Solo se harán algunas referencias que permitan comprender lo que Norbert Lechner (1988) denominó como el pasaje de “la Revolución a la democracia”. Efectivamente, las certezas marxistas anteriores a las últimas intervenciones militares en el cono sur habían llegado a un diagnóstico a partir del cual se afirmó la imposibilidad de un desarrollo económico capitalista en la periferia, así como también se concluyó que la única alternativa aceptable para transformar a estos Estados “fascistas” era a través de procesos revolucionarios (Barros, 1986). Siguiendo al autor, en este escenario, y más allá de las disputas entre la izquierda revolucionaria naciente en la región y los partidos comunistas prosoviéticos, “existía muy poco espacio para integrar seriamente la democracia en la teoría y en la práctica de izquierda” (p.34); en todo caso, aquella aparecía como una trampa burguesa, un mero instrumento o solo un momento táctico hacia el fin verdadero —el socialismo—.

Bajo estas consideraciones teóricas, es interesante preguntarse ¿cómo fue posible que emergiera la democracia política como una opción a ser tenido en cuenta? Y en todo caso, ¿qué tipo de democracia era aquella en la que estaban pensando?

Para simplificar —de manera extrema y riesgosa— este proceso, diremos que<sup>7</sup>:

a- Primero se produce un distanciamiento con las interpretaciones más economicistas de Marx, que solo ven al poder político como una relación instrumentalista, como un mero reflejo de las cuestiones económicas. Aquí, Portantiero (1988)<sup>8</sup> observa el riesgo dualista de separar entre el “ser y la

---

<sup>7</sup> Este proceso de rupturas con el marxismo clásico y el encuentro con Gramsci ha sido ampliamente analizado por varios autores, algunos de los cuales ya fueron citados en este ensayo —Giller, Reano, Barros, el propio Portantiero, al cual podrían agregarse, Baldoni (2008), Burgos (2004), Casco (2008), Lesgart (2003) o Martínez Mazzola (2015).

<sup>8</sup> El texto de 1988 recoge una gran cantidad de artículos escritos previamente por el autor. En el caso de la cita, se trata de una intervención publicada originariamente en el año 1981, titulada “Sociedad civil, Estado y sistema político” (pp. 105-120).

conciencia” y, en su lugar, encuentra una idea más profunda, descrita por el propio Marx, quien intentaba “construir la unidad de ambas” (p.107), sin escisiones, ni separaciones.

b- La ruptura mencionada es mediada por la incorporación de las lecturas de Antonio Gramsci, quien otorga la base para comprender una situación más compleja –y, posiblemente, más realista– entre sociedad civil y sociedad política, separación que “nunca fue orgánica, sino analítica”.

c- Derivado de lo anterior, aparecerá un espacio donde lo político puede ser pensado como una categoría propia o, al menos, no derivada de las cuestiones materiales.

d- En este marco, como consecuencia de las fuertes represiones y persecuciones a los sectores populares, se insertarán interrogantes vinculados a la necesidad de garantizar ciertos derechos y libertades civiles elementales.

e- Los interrogantes mencionados favorecerán la emergencia de alguna noción –más o menos precisa– de un formato político que se diferencie de los esquemas autoritarios.

Esto implica que la democracia comenzará a ser visualizada como un objetivo a desarrollar. Sin embargo, lo más interesante para estos sectores del pensamiento estará dado por analizar el tipo de democracia en la cual estaban pensando y, básicamente, cómo mantener los ideales socialistas bajo un formato, considerado hasta entonces, cercano a los posicionamientos “burgueses”.

En definitiva, para Portantiero y otros más, la clave pasaba por conciliar una configuración de democracia política, sin perder los ideales socialistas, y será desde allí desde donde deberá ser analizada la conceptualización de la democracia.

En otras de sus ponencias (1988)<sup>9</sup>, el autor formula una frase que constituye una toma de posición importante sobre sus posturas democráticas; de aquí en adelante se refuerza una línea de ruptura con planteos anteriores: “*La democracia es un acto de voluntad política*, una producción hecha por la sociedad desde las masas populares...” (p. 147, bastardillas del original). Con esta

---

<sup>9</sup> Como en la cita anterior, el artículo es escrito en 1981 y compilado en el texto de referencia de 1988 (pp. 147-158). En este caso se trata de una ponencia discutida en dos seminarios celebrados por FLACSO, uno en Caracas durante el mes de mayo y el siguiente en Costa Rica durante noviembre.

afirmación intenta demarcarse de aquella interpretación que asocia capitalismo con liberalismo y que se plasma con un tipo de democracia (formal) sostenida por una clase social –la burguesía–. Efectivamente, existe una imagen según la cual la relación del liberalismo con el capitalismo termina consagrando una democracia limitada, dominada y hegemónizada por un sector social, la burguesía, la cual genera un orden político restringido en donde “ese fragmento social recompone su unidad en el estado (*sic*), combatiendo en un doble frente, contra el antiguo régimen expresado por el absolutismo y contra las nuevas “clases peligrosas” de la sociedad mercantil...” (p. 148).

Esta imagen de democracia asociada a burguesía es la que incomoda a Portantiero. Por qué defender una forma política exclusiva de un sector y generadora de desigualdades; si esto fuera todo, no hay razones para su sostenimiento, en particular, para aquellos que derivan sus posiciones desde posturas socialmente más profundas, como las sostenidas por este grupo de intelectuales. Esa ha sido, históricamente, la razón por la cual, al formalismo democrático se opone una idea de democracia real o sustancial, esto es, aquella que aboga por la igualdad, desligándose de las formas, y que es la que está en la base de los planteos socialistas.

Sin embargo, da un paso más al sostener que lo anterior crea un “falso problema”, ya que, si bien reconoce la importancia de un proceso que busque una mayor igualdad social, lo entiende como una condición necesaria, pero no como una garantía suficiente para lograr la democracia. Y allí es donde insertará un espacio de autonomía en “el proceso de producción de la democracia, la que desborda la determinación por las relaciones de propiedad”, lo cual lo llevó a producir una afirmación muy fuerte: la “democracia siempre es necesariamente formal”.

Su realización remite al conflicto, como creatividad y transformación, y en ese sentido la democracia es una voluntad permanente de realización colectiva, una lucha sin pausas a través de la cual los hombres proyectan su voluntad de controlar su vida. (p. 150)

Esta afirmación es la que permite recomponer –y comprender mejor– su frase inicial acerca de que “la democracia es un acto de voluntad política” (p.147), la cual no puede quedar asociada con la burguesía liberal, ni con la historia del capitalismo (“la democracia no es un invento del capitalismo” [p. 147], afirma con claridad), por lo tanto, son las luchas populares previas al capitalismo, así como aquellas otras que se dieron para lograr primero los derechos políticos y, más tarde, los derechos sociales, los que permitieron

seguir profundizando en la propia democracia. Podríamos decir que su idea termina quedando vinculada con algunas valoraciones típicas del socialismo, como la idea del autogobierno colectivo y con una sólida noción de libertad positiva.

Esta temprana mirada inicial marca un derrotero interesante en donde el autor no renegará de la llamada democracia formal o mínima, pero, al mismo tiempo, no cree que agote todo lo que esta puede llegar a significar, sino que su compromiso valorativo y su idea de democracia como una acción colectiva de las masas por la autoliberación lo llevarán a pensarla como algo más que un régimen político.

#### ***4.2. La democracia efectiva. ¿Qué concepto de democracia?***

Lo anterior va marcando la recepción de la democracia por parte del grupo al que pertenecía Portantiero, aunque todavía localizado en una etapa previa a la instauración efectiva en 1983. Ahora, el propósito será describir algunos elementos conceptuales, pero con el presente democrático real.

En el libro mencionado del año 1988, sostenía la idea de la democracia como la producción de un orden político. Podría pensarse que introducir un valor de naturaleza conservadora –el orden– servía para diferenciarse de aquella etapa nacional cargada de anarquía y violencia. De cualquier forma, ese postulado no podría significar la vuelta a un pasado ordenador de tintes autoritarios, como tampoco a un orden en donde la sociedad se reconciliaría consigo misma en un tiempo futuro liberada de todo tipo de contradicciones sociales, tal como lo postulaba el socialismo ortodoxo, del que ya se había apartado.

La idea de orden mencionada por Portantiero ya no quedaba postulada como el fin de los conflictos, sino que allí se abre un espacio para la política entendida como producción dinámica y abierta a las relaciones de fuerzas sociales, un campo determinado por la acción de los actores sociales. La noción de conflicto que emerge ahora –Gramsci mediante– es aquella vinculada con el reconocimiento de una existencia pluralista en la sociedad. Así, el conflicto, el pluralismo y la contingencia del orden social contrastaban con aquellas ideas más ortodoxas de lógicas dicotómicas, como pueblo-antipueblo, o la más clásica de burguesía-proletariado, entendidas como construcciones objetivas y estructuralmente determinadas por factores económicos que dejaban poco margen de acción a los sujetos sociales.

Pero abrir estos escenarios genera algunos interrogantes: ¿Cómo lograr orden ante este dinamismo político? ¿Cómo reconstruir y encaminar este

pluralismo para que la sociedad no estalle o, al menos, para que no se vea arrastrada por conflictos que podrían desarticularla definitivamente? Será en la respuesta a estas cuestiones donde se enlazará la nueva perspectiva democrática. Efectivamente, el llamado formalismo institucional comienza a ser pensado como una necesidad para prevenir los posibles desbordes derivados de las diferencias entre las miradas de los actores sociales; lo institucional va perdiendo sus rasgos de complemento superestructural y vacío para comenzar a ser visto como un espacio de encuentro en el procesamiento –pacífico– de los conflictos.

Sin embargo, la apertura a este reconocimiento institucional-democrático también obligaba a pensar cómo debería cerrarse la idea de una democracia que, al mismo tiempo, pudiera ser compatible con los compromisos transformadores típicos del socialismo, ideología con la que Portantiero seguía identificándose.

Para cerrar este tema, debería resaltarse la importancia dada a la acción participativa de los sujetos en los espacios públicos y sociales, los cuales no pueden quedar reducidos a minorías incontrolables, ya que, de ser así, estas impondrían sus propias agendas políticas. Este comentario constituye una crítica a los planteos de un procedimentalismo de cuño liberal que circulaban en nuestro país, que restringían a la ciudadanía al acto electoral. En realidad, lo que advierte –como hecho novedoso– es la posibilidad de separar las formas económicas del liberalismo (*liberismo*) de las formas políticas y culturales de este (*liberalismo político*). De esta manera, ese liberalismo no era despreciado ni descartado como punto de arranque para comprender la realidad social, pero como contrapartida, tampoco podía agotarla ya que eso implicaría una renuncia a otros valores sociales que habían acompañado gran parte de sus trayectorias intelectuales.

Posiblemente, al ser este liberalismo un aspecto más novedoso para los pensadores provenientes del socialismo, los obliga a precisar sus alcances y sus limitaciones, y eso lo termina vinculando con aquella idea mencionada por Portantiero acerca del orden democrático, como un orden complejo y abierto:

Pero sabemos ya que la democracia, sin adjetivos, es, a la vez, un espacio institucional (lo que supone un acuerdo sobre sus reglas de constitución) y un lugar de disenso. Es un imaginario en el cual las diferencias pueden ser ordenadas, pero no diluidas. (1988, p. 11)

Aquí aparece con claridad esa idea –weberiana– que piensa a la sociedad como producto de la acción política de los propios hombres; por tanto, se

aleja de cualquier noción sobre un orden social reificado que entienda la historia como el despliegue de leyes universales ya determinadas (Baldoni, 2008), con independencia de las prácticas que moldean lo que allí ocurre. Por lo tanto, si las sociedades no implican “consensos sustantivos” y si, a su vez, se configuran por la acción que despliegan múltiples actores sociales, la idea del “orden democrático” pregonado por él aparece como un dilema a resolver. Efectivamente, si existe un reconocimiento a la imposibilidad de un consenso total, este supone el establecimiento de algunos acuerdos capaces de sostener esos propios disensos. Así, quedaría postulado el consenso entre los actores para mantener el disenso, lo cual remite al orden político-cultural acerca de las reglas de juego que servirían de soporte para sostener el propio juego democrático. Es aquí donde De Ípola y Portantiero (1984)<sup>10</sup> instalan la idea de un *pacto* procesual, no sustancial, como un conjunto definido de reglas acordadas que permitirían la convivencia de proyectos y opciones políticas diferentes. La democracia entendida como una esfera política autónoma, como una “utopía” que incorpora conflictos y tensiones, pero que no desconoce la importancia de las reglas para procesarlos.

Aquí los autores explicitan el tipo de acuerdos que supone un pacto democrático, muestran que una democracia debe basarse en un acuerdo sobre reglas que posibilitan el procesamiento de las diferencias existentes en una sociedad, aquellas normas que regulan el juego y que se constituyen como condición de posibilidad para que aquél pueda darse. Se trata de un conjunto de reglas procesuales y sustanciales, como garantía para mantener el pluralismo y la dinámica política. Más específicamente sostienen:

Pensamos que es justamente aquí donde cabe rescatar la idea de pacto democrático, esto es, de un compromiso que, respetando la especificidad de los movimientos sociales, delimite un marco global compartido dentro del

---

<sup>10</sup> Debería mencionarse también una ponencia del mismo año, aunque de autoría exclusiva de Portantiero, donde aborda los mismos temas y propone las mismas soluciones. Se trata de un trabajo de noviembre de 1984 (publicado también en Portantiero, 1988): “La consolidación de las democracias en sociedades conflictivas”. Claramente expresa ideas similares a aquello que escribió junto a De Ípola. Así, preguntándose acerca de escenarios posibles para lo que vendrá, se aleja de intentar propuestas sobre “modelos utópicos de una sociedad perfecta, transparente, finalmente cerrada, sino modelos de conflicto y de reglas para procesarlos. En una palabra: para imaginar un espacio institucional capaz de contener a las tensiones que producen los cambios y que estos realimentan” (p. 159). Es clara la línea demarcatoria respecto a ideas que otrora manejara la izquierda más tradicional (cambios abruptos, propuestas inalcanzables, etc.) para, en su lugar, pensar en alternativas que permitan procesar el conflicto dentro de un marco institucional democrático.

cual los conflictos puedan desenvolverse sin desembocar en la anarquía y las diferencias coexistan sin disolverse. (p. 16)

Para que esto sea posible, será necesario que los participantes asuman este pacto como algo propio y, por ello, reconocen que debe estar asentado en una ética común basada en el respeto al otro, en la protección de su autonomía para definir sus fines, en la *autolimitación* de las pretensiones de los actores sociales –¿virtud republicana?–, valores estos que se plasmarán en un conjunto de reglas que harán posible la concreción de esos diálogos, generándose así un movimiento dialéctico intenso, pero al mismo tiempo complejo, entre la cultura política y el marco institucional efectivo.

Por último, para cerrar esta parte, la mirada estructuralista de los autores los conduce a pensar en algo más; concretamente, problematizan un punto interesante sobre las posibilidades de estabilidad de esos acuerdos regulativos. En este caso, la referencia alude a que esas reglas se insertan en un marco social y, por tanto, están atravesados por algo más que un mero acuerdo externo a las valoraciones y a las distancias normativas que existen en toda sociedad. Esto significaría afirmar que la viabilidad política de cualquier pacto será precaria si no se toman en cuenta los factores condicionantes y, para ello, como ejemplo se menciona el impacto que tendría el pago del servicio de la deuda externa, a la que considera como una bomba de tiempo.

### ***4.3. La democracia reconfigurada a la luz del neoliberalismo***

Pasados los años, los “fracasos” del alfonsinismo –hiperinflación y leyes del perdón– generan una desilusión en los sectores que oportunamente apoyaron a aquel gobierno. En este sentido, Portantiero realizó un balance teórico sobre la perspectiva política que él mismo alentó a desarrollar oportunamente. El tono propositivo y más optimista que mantuvo hasta 1987 disminuye a partir de ese momento para dar paso a un replanteo de aquella perspectiva politicista que había caracterizado sus escritos hasta esa temporalidad.

En efecto, en 1993 toma forma un *paper* clave editado por la revista *Sociedad* de la UBA, al que luego se le agregarán algunos artículos publicados en la revista *La Ciudad Futura*<sup>11</sup>. A través de ellos, el autor revisa el camino andado hasta entonces. Analiza los motivos por los cuales esas expectativas no lograron concretarse. Más allá de la responsabilidad política de los actores del momento, esa exploración lo condujo a criticar el énfasis puesto en

---

<sup>11</sup> Gran parte de ellos están compilados en un breve texto *El tiempo de la política* (2000).

la perspectiva politicista e institucionalista que dominaba la visión de las dirigencias, que fue acompañada por gran parte de la intelectualidad de entonces. El rasgo dominante estaba dado por la “convicción acerca de que la reconstrucción postautoritaria era exclusivamente un hecho político institucional” (1993, p. 19) que debía acompañarse con una nueva cultura política de tintes democráticos donde la economía solo constituía un mero subproducto de aquella. La queja o, quizás mejor, el lamento de Portantiero estaba referido a que este enfoque no incluyó –con igual peso– un planteo sobre “la reorganización de la economía”, esto es, no se logró advertir la importancia de una relación más estructural entre el régimen de acumulación económica y la política.

“...[A]demás de una reestructuración de la esfera política requería una reorganización de la economía, porque lo que había colapsado junto con las dictaduras era un modo de regulación de las relaciones entre estado (*sic*) y economía y lo que había que reconstruir era un modelo de sociedad –de acumulación económica y de integración social– y no sólo un modelo institucional en el sentido político-jurídico”. (1993, p. 20)

El problema hiperinflacionario lo ve como un síntoma de un tipo de relación entre la economía y la política que viene a “ilustrar el carácter de la crisis como **crisis estatal** (dándole al calificativo un sentido gramsciano)” (p. 21), es decir, integral. Precisamente, esa incapacidad para avanzar en un planteo más amplio fue la que condujo al país a un caos económico que terminará con una crisis del orden político y que abrirá las puertas al segundo ciclo democratizador, caracterizado por el ajuste y la concentración del poder. En esta nueva etapa, la lógica economicista se impondrá a la política y, en clave sociológica, se producirá un pasaje desde un ciudadano activo y movilizadado a otro dominado por la idea del consumo y la apatía política.

Bajo estas consideraciones generales, puede percibirse la incomodidad del autor para limitar la idea de democracia a un planteo institucional-político. En esta etapa de dominio neoliberal, piensa en un tipo de democracia que sea capaz de constituirse en una alternativa política a aquella filosofía y, para ello, la imagina trabajando en dos frentes:

a- Por un lado, atacando su proyecto económico desde un abordaje estructural. Esto supone una discusión que pasa por replantear no solo la relación entre Estado y sociedad, sino otra más específica y fuertemente arraigada en la tradición ideológica de la cual proviene; concretamente, señala su interés por seguir pensando la compleja articulación entre “Estado y capitalismo”.

En esta dirección, sostenía la necesidad de reformar el Estado, pero el camino de la modernización conservadora y su proyecto privatizador no son los únicos posibles. Con igual sentido, también se aleja de las salidas históricamente ya ensayadas de los populismos y los desarrollismos, ya que, en un escenario mundial de mayor integración, esas lógicas internistas no logran captar los desafíos requeridos para el futuro. Además, en Argentina, “capitalismo asistido y Estado prebendalista son una misma cara de la crisis (...) un capitalismo sin riesgos que ha vivido (y vive aún, pese a la retórica vigente) de la mano del privilegio, mientras todos los consumos sociales agonizan” (2000, p. 132).

Se ve con claridad la dificultad planteada, en donde cierto desarrollo del Estado constituye parte del problema, pero ninguna solución puede pensarse sin contar con el Estado; precisamente, será en este marco en donde realizará algunas consideraciones —a manera de propuestas— que aspiran a “una salida progresista de la crisis”. En el plano de las políticas públicas y con el afán de buscar una alternativa a la polarización entre planteos privatizadores o estatistas, postula políticas “tendientes a democratizar tanto el Estado como la sociedad” (p. 133). De esta manera, considera necesario conformar espacios para la organización autónoma de la sociedad, lo que supone pensar en formatos cercanos a la autogestión, a los armados en forma de cooperativas, que pueden coexistir con otras formas de propiedad (estatal o privadas). Lo que Portantiero busca con esto es recuperar un postulado caro a la izquierda; específicamente, la autogestión supone participación, diálogo, implica un proceso donde los objetivos comunes de ese colectivo se deben anteponer a los intereses privados. Se trataría, en definitiva, de la conformación de un espacio público no-estatal que profundizaría líneas de participación política y de consolidación de lazos solidarios que servirían para superar tanto el individualismo liberal, como el prebendalismo y el clientelismo típico del populismo estatal.

b- Por otro lado, interpela la ética individualista derivada del neoliberalismo. Para ello, toma como referencia a Hanna Arendt y la importancia que esta le otorgaba al espacio público como lugar de encuentro de las “acciones” realizadas por los iguales. Sin embargo, en sentido contrario, Portantiero observa que la política consagrada desde el advenimiento del neoliberalismo vive tiempos de oscuridad. La manifestación de esta crisis es “parte de la disolución del espacio público generada por el deterioro social y reforzada por la barbarie de una ideología que premia a todos los valores de la insolidaridad” (p. 7). La crisis económica arrastró a los partidos políticos como instituciones de representación de la sociedad, pero también, el fin del mo-

delo Estado-céntrico desarticuló a la propia sociedad, de tal forma que esa fragmentación configuró una segmentación de intereses sociales difíciles de articular a través de los propios partidos, lo cual refuerza el malestar de la población con esta institución clave de las democracias. Las “reconstrucciones” de una unidad simbólica se realizan a través de los medios de comunicación, de allí la queja amarga del autor al sostener que “el único espacio público es hoy el creado por la pantalla de televisión” o “los media, quienes crean una comunidad ilusoria” (p.135). En todo caso, estas situaciones de malestar podrían terminar, peligrosamente, en procesos capitalizados por “los fundamentalismos y los personalismos de distinto signo”.

Todo el desarrollo de esta etapa dominada por el neoliberalismo termina en una propuesta en la que la democracia no puede ser pensada, sino en el marco de un profundo replanteo entre Estado, régimen de acumulación y participación política.

### **Últimas consideraciones**

Este trabajo partió de la importancia otorgada por los intelectuales a los conceptos como vehículo necesario para comprender la realidad política. A través de ellos, la complejidad social se torna pasible de ser entendida, ya que permite dotar de sentidos a ciertas palabras, así como también se facilita la articulación de términos que adquieren una significación que avanza más allá del sentido común.

Como todo concepto social, está teñido de valoraciones que atraviesan al propio académico que emprende esa tarea. Particularmente, esto ocurre con la idea de democracia, que recoge toda una historia de siglos, pero que, a su vez, carga en nuestra región con un pasado en el que dicho concepto no tiene un gran desarrollo entre el mundo intelectual. Podría decirse que allí radica la novedad y el desafío: cómo conceptualizar la democracia, qué elementos de su historia se recuperan para definirla en el presente, y cómo lograr un cierto consenso en el campo de los intelectuales que facilite un diálogo productivo entre ellos<sup>12</sup>.

---

<sup>12</sup> Aquí debe volver a mencionarse –véase “Introducción”, cita 3– que la noción de este consenso sobre la democracia está referida a un ideal que no puede generalizarse a todos los participantes de aquel entonces. En sentido contrario y como todo concepto político, ha sido objeto de polémicas y desacuerdos, tales como los que estaban presentes en las intervenciones del pensador ecuatoriano Agustín Cueva (véase Tzeiman, 2020).

Para darle sentido a lo anterior, se tomaron tres autores fuertemente referenciados durante la temporalidad escogida; incluso comparten la característica de focalizar la atención en la democracia como forma política opuesta a los autoritarismos dominantes en la región. Precisamente, fueron los horrores de estos últimos los que allanaron el camino para la emergencia de un término que se opusiera a aquella idea. De esta forma, la noción de régimen político se transformó en el concepto clave diferenciar ambas formas políticas.

Este camino es desarrollado y encabezado claramente por O'Donnell y –con pequeños matices– también por Strasser. El caso de Portantiero presenta alguna diferencia, toma las libertades políticas y civiles que se hallan en la noción de régimen político, pero no agota su idea de democracia solamente allí.

El punto importante de este trabajo radicó en observar cómo las condiciones contextuales pueden penetrar en un concepto e, incluso, alterarlo. Específicamente, nos preguntamos si la expansión de las políticas neoliberales en la región modificó el concepto de democracia sostenido, hasta esos momentos, en la idea de régimen político y, en caso de hacerlo, cómo fueron incorporadas en estos autores.

A partir del desarrollo realizado en el trabajo, queda claro que para ninguno de ellos pasaron desapercibidas estas transformaciones; más aún, cada uno de los autores realizaron publicaciones específicas atendiendo a la problemática de la desigualdad y al impacto que esta puede generar en los procesos de consolidación democrática en el largo plazo.

Hemos mencionado cómo en O'Donnell hay un deslizamiento desde el régimen hacia el Estado, mientras que en Strasser, ese concepto abarcante existe desde el mismo momento en que define la propia democracia (es un “régimen de gobierno del Estado”). Ese desplazamiento les permite descender en la escala de generalidad propuesta por Sartori, incrementando la diferenciación y, por ende, eso mismo les permite encontrar variaciones en los casos históricos que se van dando con el desarrollo de la propia democracia<sup>13</sup>.

Esta situación es importante, porque sin perder de vista la necesidad de mantener un núcleo duro conceptual –el régimen– la incorporación del Estado les permite observar otras situaciones y, con ello, ganar en potencia explicativa.

---

<sup>13</sup> Incluso esto abre las puertas para diferenciaciones en escalas subnacionales. En este caso, podría citarse el clásico trabajo de O'Donnell (1993) sobre la coloración de las democracias de acuerdo a la penetración y la eficacia del Estado como garante de los derechos ciudadanos.

El caso de Portantiero tiene algunas diferencias con los anteriores. Incluso en términos metodológicos, no se percibe un compromiso tan extremo con la determinación de un concepto rígido, tal como estaba en los otros autores. En efecto, no acepta la radicalidad con la que se hace referencia a la noción de régimen político, al que adopta solo como marco general para el despliegue de las acciones políticas de los agentes sociales. Asimismo, sus fuertes compromisos ideológicos con el socialismo le impiden aceptar una definición de democracia que excluya las condiciones sociomateriales con las que se debe contar para el ejercicio de una ciudadanía plena.

Si bien las intervenciones “tocquevilleanas” (Collier y Levitsky) de Portantiero permiten una discusión más amplia y enriquecida sobre la democracia, contienen una imprecisión que atentaría contra su propia determinación empírica: ¿cuánta desigualdad sería la aceptable para hablar de democracia? ¿Cuál sería el umbral económico a partir del cual ya no puede ser considerada como tal?

Estas dificultades habían sido tenidas en cuenta por O’Donnell y fueron las que lo llevaron a ampliar su idea de régimen, pero sin desplazarse hacia otros temas que podrían atentar fuertemente contra cualquier posibilidad de mantener los estudios comparativos.

En suma, los autores nos permitieron observar la dificultad que tiene cualquier proceso de conceptualización, el cual supone también un ejercicio de valorización y de significación de la realidad, de allí la inevitabilidad de las controversias que acompañan y que seguirán acompañando a todos aquellos que incursionen por este camino.

## Referencias bibliográficas

BALDONI, M. (2008). Intelectuales, sociología y democracia. La perspectiva democrática de Juan Carlos Portantiero y Emilio de Ípola durante los años ochenta. *V Jornadas de Sociología de la UNLP. Actas Mesa 36*. La Plata, Buenos Aires, Argentina.

BARROS, R. (1986). Izquierda y democracia: debates recientes en América Latina. *Zona Abierta*, (39/40), 27-60.

BURGOS, R. (2004). *Los gramscianos argentinos. Cultura y política en la experiencia de pasado y presente*. Siglo XXI.

CASCO, J. M. (2008). El exilio intelectual en México. Notas sobre la experiencia argentina 1974-1983. *ICONOS*, (31), 148-164.

- COLLIER, D. y LEVITSKY, S. (1998). Democracia con adjetivos. Innovación conceptual en la investigación comparativa. *Revista Ágora*, (8), 99-122.
- CONTRERAS OSORIO, R. (2006). Los principios del modelo neoconservador de gobernabilidad aplicado en América Latina durante los 90. *Nueva Sociedad*, (205), 23-29.
- DAHL, R. (1989). *La poliarquía; participación y oposición*. Tecnos. (Trabajo original publicado en 1971).
- DE ÍPOLA, E. y PORTANTIERO, J. (1984). Crisis social y pacto democrático. *Punto de Vista. Revista de Cultura*, (21), 13-20.
- GARCÍA DELGADO, D. (1994). *Estado & Sociedad. La nueva relación a partir del cambio estructural*. FLACSO - Grupo Norma.
- GILLER, M. (2017). Crítica de la razón marxista: “Crisis del marxismo” en Controversia. *Revista Mexicana de Sociología*, 79(3), 487-513.
- HUNTINGTON, S. (1994). *La tercera ola: La democratización a finales del siglo XX*. Paidós.
- LECHNER, N. (1988). *Los patios interiores de América Latina*. FLACSO.
- LESGART, C. (2003). *Usos de la transición a la democracia. Ensayo, ciencia y política en la década del '80*. Homo Sapiens.
- MARTÍNEZ MAZZOLA, R. (2015). Una revista para la “izquierda democrática”. La Ciudad Futura (1986-1989). En L. Prislei (Dir.), *Polémicas intelectuales, debates políticos. Las revistas culturales en el siglo XX* (pp. 399-436). Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras.
- MUNCK, G. (1996). La desagregación del régimen político: Problemas conceptuales en el estudio de la democratización. *Revista Agora*, 5, 203-237.
- O'DONNELL, G. (1993). Estado, democratización y ciudadanía. *Nueva Sociedad*, (128), 62-87.
- O'DONNELL, G. (1995). Democracias y exclusión (entrevistado por S. Mazzuca). *Revista Ágora*, (2), (pp.165-172).
- O'DONNELL, G. (1997). *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Paidós.
- O'DONNELL, G. (1998). Democracia, ciudadanía y Estado. En A. Przeworski y colaboradores, *Democracia sustentable*. Bs.As., Paidós (pp. 61-68).
- O'DONNELL, G. (1999). Pobreza y desigualdad en América Latina. Algunas reflexiones políticas. En V. Tokman y G. O'Donnell (Comps.), *Pobreza y desigualdad en América Latina*. Bs.As., Paidós. (pp. 69-93).
- PORTANTIERO, J. C. (1988). *La producción de un orden. Ensayos sobre la democracia entre el estado y la sociedad*. Nueva Visión.

- PORTANTIERO, J. C. (2000). *El tiempo de la Política. Construcción de mayorías en la evolución de la democracia argentina 1983-2000*. Bs. As., Temas Grupo Editorial.
- PORTANTIERO, J. C. (1993). Revisando el camino: las apuestas de la democracia en Sudamérica. *Sociedad*, (2), 17-34.
- REANO, A. y SMOLA, J. (2013). 30 años de democracia. Debates sobre los sentidos de la política. *Estudios*, (29), 35-51.
- SARTORI, G. (1984). *La política. Lógica y método de las ciencias sociales*. FCE.
- SCHWARZBÖCK, S. (2018). *Los espantos. Estética y postdictadura*. Los Cuarenta Ríos.
- STRASSER, C. (1986). *El orden político y la democracia*. Abeledo-Perrot.
- STRASSER, C. (1990). *Para una teoría de la democracia posible. Idealizaciones y teoría política*. Centro Editor Latinoamericano.
- STRASSER, C. (1995). *Democracia III. La última democracia*. Sudamericana, Universidad San Andrés.
- STRASSER, C. (1999). *Democracia y desigualdad. Sobre la "democracia real" a fines del siglo XX*. CLACSO-Asdi.
- TZEIMAN, A. (2020). Agustín Cueva, en y contra los años ochenta. Debates latinoamericanos "vía Gramsci" sobre Estado, hegemonía y democracia. *Revista de Estudios Sociales Contemporáneos*, (23), 22-41. IMESC-IDEHESI/CONICET, Universidad Nacional de Cuyo.
- WEFFORT, F. C. (1993). Nuevas democracias. ¿Qué democracias?. *Revista Sociedad*, (2), 93-114. UBA.

# Reseña

---

STEVEN FORTI. *Extrema derecha 2.0. Qué es y cómo combatirla*  
Madrid – España, Ed. Siglo XXI, 2021.

Por: Mariana Polizzi<sup>1</sup>

La presente reseña tiene por objeto realizar un análisis del libro *Extrema derecha 2.0* escrito por el historiador italiano Steven Forti y publicado por primera vez en octubre de 2021. Como se puede deducir de su título, la obra consiste en un estudio detallado de los orígenes y/o causas, consecuencias y acciones a futuro en relación con un fenómeno que se está expandiendo a lo largo y ancho del globo: los movimientos o partidos de extrema derecha que niegan los principios básicos de la democracia actual, como son la igualdad y la pluralidad, conduciendo así a una lógica excluyente del juego político *per se*.

El estudio presentado por Forti tiene tres objetivos centrales: 1) ofrecer un mapa conceptual que nos permita explicar la naturaleza de este fenómeno político para así distanciarse (epistemológicamente) de otras explicaciones teóricas, como el fascismo, la derecha radical (populista), el neofascismo y el populismo; 2) analizar el empleo de las redes sociales y medios masivos de comunicación por parte de estos “nuevos” actores políticos y su eficacia en la viralización de consignas o propuestas políticas; y 3) brindar un “manual de instrucciones” para combatir el auge de estas fuerzas políticas y poder, entonces, salvaguardar la democracia.

La riqueza del trabajo del autor reside justamente en la elaboración de un nuevo encuadre teórico-conceptual, más la vinculación entre política y nuevas tecnologías de la comunicación. Este último punto evidencia dos aspectos: por un lado, la existencia de una “normalidad patológica”<sup>2</sup>, esto es, la naturalización del incremento de fuerzas antisistémicas y de extrema derecha que es preciso superar por el bien de la democracia (liberal); por el otro, la ductilidad de estas formaciones para ejercer un direccionamiento de la agenda pública en favor de mensajes de odio y rechazo por diversas minorías, en pos del “sentido común”.

Otro factor de destacada importancia es la construcción de un tablero de instrucciones para atenuar y combatir la proliferación de estos partidos políticos, lo que refleja el compromiso del autor italiano con la vida ciudadana y democrática. Como él mismo refiere, su intención es aportar un “granito de arena” para visibilizar la problemática y así evitar imitar errores del pasado (histórico), tanto en Europa como en otras latitudes.

---

DOI: <http://dx.doi.org/10.22529/sp.2024.61.05>

<sup>1</sup> Politóloga y Profesora de Enseñanza Media y Superior en Ciencia Política (Universidad de Buenos Aires, UBA). Becaria doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET). Correo electrónico: marupolizzi@gmail.com

<sup>2</sup> Véase Mudde, C. (Ed.) (2017). *The Populist Radical Right: A Reader*. Routledge.

El libro se compone de las siguientes partes: una introducción, en donde el historiador nacido en Trento nos presenta el preludio a su desarrollo analítico; cuatro capítulos: I) “Extrema derecha 2.0. ¿De qué estamos hablando?”; II) “Extrema derecha 2.0: una definición”; III) “¿Viejas ideas en nuevos ropajes? Las transformaciones de la extrema derecha 2.0”; IV) “Manual de instrucciones para combatir a la extrema derecha”; y un extenso apartado bibliográfico que enriquecen la mirada sobre el tema.

En el primer capítulo, el autor incluye un estado del arte bien detallado respecto de la evolución histórica de la extrema derecha, más un marco teórico que nos permite distinguir el novedoso concepto “extrema derecha 2.0” de otras definiciones como el fascismo, la derecha radical o el populismo (sobre todo en su enfoque ideacional). Asimismo, Forti (apoyándose en De Benoist) es enfático en señalar la idea de un momento o época populista, aduciendo las limitaciones implicadas en concebir el populismo como una ideología delgada; por ello, se presentan diversos momentos de auge en la expresión de este tipo de partidos y líderes: desde el siglo XIX hasta la aparición de casos disímiles como Berlusconi, Macron y Trump.

El capítulo 2 se centra en la elaboración del concepto de “extrema derecha 2.0” y su diferencia respecto de conceptos previos, pues para fenómenos nuevos se requieren elaboraciones teóricas nóveles. También se presenta una analogía a modo de ilustración de la mutación (performativa) de la nueva ultraderecha: “Los ultras de la actualidad visten camisa y americana, [...] ya no se les ve con cabeza rapada [...] y esvásticas tatuadas haciendo el saludo romano” (Forti, 2021, p. 81). Esta nueva *extrema derecha 2.0* (a nivel europeo y trasatlántico) se caracteriza por la polarización de la sociedad y del debate político mediante distintas estrategias –las *fake news*, por ejemplo–; la formulación de posiciones contradictorias y de teorías conspiranoicas (como la postura de D. Trump al calificar la COVID-19 como un “invento chino”); y el rechazo al carácter liberal de la democracia, lo que conlleva a un profundo desprecio por la esencia misma de esta, que se expresa como un gran escozor por las minorías y la aceptación de la desigualdad como una característica natural del curso capitalista.

El capítulo tercero ofrece, oportunamente, tres vías de análisis: 1) la mutación ideológica que caracteriza a estas nuevas extremas derechas: el autor destaca especialmente el rojipardismo de estas formaciones (y también de sus ideólogos, como el filósofo italiano Diego Fusaro, vinculado a *Casa Pound Italia*) pues es posible que converjan posturas de extrema izquierda y extrema derecha en contra del proyecto neoliberal de los países europeos; 2) el empleo compulsivo de nuevas tecnologías para la difusión de *fake news*, contenido propagandístico, teorías conspirativas y posverdad, más el uso de encuestas y el perfilamiento de datos personales para el armado de bases electorales electrónicas; y 3) una plausible explicación sobre el voto de extracción obrera hacia la ultraderecha.

El cuarto y último capítulo versa sobre las herramientas disponibles para combatir el avance de la extrema derecha en el mundo. Aquí, Steven Forti nos advierte acerca de la naturaleza global de este fenómeno político, en donde se dan elementos comunes entre estas fuerzas derechistas: “El ultranacionalismo, el identitarismo, el soberanismo, un general conservadurismo, la islamofobia, la condena de la inmigración, la toma de distancia formal [...] del fascismo y [...] un exacerbado tacticismo” (Forti, 2021, p. 216). A su vez, este mensaje de odio es difundido por congresos, intelectuales derechistas, *lobbies*, *think tanks*, entre otros. Además, Forti señala que gran parte de la causalidad relacionada con el avance reaccionario en el mundo reside en la crisis valórica y representativa de la democracia actual. Para remediar estos problemas y así evitar las réplicas de Salvini y Trump por el mundo, el historiador trentino esboza una serie de propuestas que van desde las instituciones para así evitar la infiltración de las fuerzas ultraderechistas en los distintos aparatos del Estado y a nivel

político parlamentario, hasta una mayor cultura y educación política por parte de los medios de comunicación, de las fuerzas de izquierda y de la población (en especial, de los jóvenes).

Consideramos que el libro de Forti constituye un aporte valioso tanto para el campo disciplinar de las ciencias sociales, como para la educación y cultura política de la ciudadanía en sí. También es importante destacar la originalidad del concepto de “extrema derecha 2.0” y su inserción en el mapa global: el historiador insiste en la esencia internacional de este fenómeno de tintes claramente autoritarios y reaccionarios, por lo que a futuro sería valeroso la continuidad del estudio de la derechización mundial, y quizás este trabajo señale un buen punto de partida.